EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 27 de noviembre de 1958

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TIENDA SAN LUIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. Basilio Jorge Berbery, argentino, casado, con domicilio en la calle Chacabuco 764, departamento E; Basilio Berbery, argentino, casado, con domicilio en la calle Valdenegro 3436; Ernesto Reinhold Alscher, argentino, casado, domiciliado en la calle José E. Uriburu 782, y Eduardo Berbery, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán 2232; los tres primeros domicilios de la Capital Federal y el cuarto de Olivos, Provincia de Buenos Aires; convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero. — La Sociedad se denominará "TIENDA SAN LUIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se domiciliará en la Capital Federal, actualmente en la calle Chacabuco 766, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad durará veinticinco años a contar desde el 1º de julio de 1958, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. Pasados los primeros cinco años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisándolo a los demás socios con noventa días de anticipación. En ese caso, los restantes socios tendrán prioridad para adquirir, a prorrata de sus actuales tenencias, las cuotas del socio saliente, abonando su valor nominal, más los saldos que resulten de su cuenta particular, en cuatro cuotas semestrales de igual valor y que redituarán un nueve por ciento de interés anual. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, o de cualquier otra forma, al comercio, industrialización, exportación e importación de telas, tejidos, confecciones, materias primas, mercaderías, frutos del país, materiales plásticos y todo otro artículo relacionado directa o indirectamente con dicho objeto. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el señor Basilio Jorge Berbery aporta ciento setenta cuotas, y los restantes socios, diez cuotas cada uno. El capital es integrado con las mercaderías, instalaciones, créditos y otros bienes que resultan del balance que se acompaña y que se considera como formando parte de este contrato. — Quinto: Desígnanse gerentes de la sociedad a los cuatro socios a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad en la misma forma que se determina para el uso de la firma social. El uso de la firma social estará a cargo del señor Basilio Jorge Berbery, en forma independiente, o de los restantes gerentes, firmando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. Los gerentes, en la forma establecida, tendrán las más amplias facultades en todas las operaciones de consecusión del objeto social, inclusive podrán realizar todos aquellos actos para los cuales se requiere mandato especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por integramente transcriptos aquí. Sin embargo, los gerentes no podrán comprometer a la sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas, ni en garantías de terceros. — Sexto: El ejercicio anual cerrará el 31 de diciembre de cada año y de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, se constituirán otras reservas o previsiones, si así los resolvieran los socios, y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. En igual proporción, se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptimo: Además de los libros declarados indispensables por la Ley, la sociedad llevará uno de actas en que se asentarán las resoluciones que se tomen. — Octavo: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos dando cada cuota derecho a un voto. Para los casos de excepción previstos por la ley, se requerirán la mayoría estatuída en ella. — Noveno: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, sin el consentimiento escrito y unánime de todos los demás socios. En tal caso, los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas en las condiciones del artículo segundo de este contrato. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, será facultativo de los otros: a) considerarlo socio saliente, abonando a sus derechohabientes las sumas fijadas en el artículo segundo de este contrato; o b) proseguir los negocios con los derechohabientes del socio premuerto o incapacitado con tal de que unifiquen su representación dentro de los treinta días de requerirlo la sociedad. En ningún caso, el representante de los derechohabientes del socio premuerto o incapacitado, tendrá la gerencia de la sociedad, limitándose su actuación a funciones de fiscalización únicamente. — Décimo Primero: La sociedad será disuelta a su término o anticipadamente por voluntad unánime de los socios. En uno y otro caso, la liquidación estará a cargo de un liquidador, socio o no, estableciéndose que previo pago de las deudas y obligaciones sociales, el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas. — Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que se suscite con motivo de este contrato, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte. Si el número de árbitros fuere par, ellos nombrarán un tercero para los casos de discordia. Las resoluciones del tribunal arbitral serán inapelables. — Décimo Tercero: Todo lo no previsto en este contrato será regido por la Ley 11.645 y subsidiariamente por el Código de Comercio y por el Código Civil. Conformes en un todo, se firma un solo ejemplar, que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los treinta días de setiembre de 1958. — (Firmados): Basilio Jorge Berbery. — Basilio Berbery. — Ernesto Reinhold Alscher. — Eduardo Berbery.

Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 2.500.— e.27|11-Nº 8.326-D.T.v.27|11|58

M. BIRNBACH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2[illegible] días del mes de octubre de 1958, entre Mendel Birnbach, argentino naturalizado, casado, mayor de edad e Hildigard Schwarz de Birnbach, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Gaona 1829, Capital, únicos integrantes de la firma "M. BIRNBACH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de setiembre de 1956, bajo el Nº 2.740, al folio 466, del libro 30 de contratos de Soc. de Resp. Ltda., que se dedica a la fabricación de artículos de sport, como también operaciones de importación y exportación; y de común acuerdo han resuelto elevar el capital social de $ 500.000 m|n. a $ 1.000.000, quedando en su consecuencia modificado el artículo 5º del contrato social de la siguiente manera: "El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: Mendel Birnbach, 970 cuotas, o sea m$n. 970.000; y la Sra. Hildigard Schwarz de Birnbach, 30 cuotas que representan $ 30.000, estando representado el aporte en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, maquinarias, etc., según balance que las partes conocen y dan fe. Todas las demás disposiciones tienen pleno efecto jurídico. De conformidad, firman las partes en el lugar y fecha indicado. — Mendel Birnbach. — Hildigard Schwarz de Birnbach. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 800.— e.27|11-Nº 8.333 D.T. v.27|11|58

E B E S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por el término de un día, que se ha mandado inscribir el contrato de Ebes Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Jalil Saquer, sirio, casado, domiciliado en Zapiola 1124, Capital; Adib Saquer, sirio, soltero, domiciliado en Zapiola 1124, Capital y Yamile Mattar de Saquer, siria, casada, domiciliada en Zapiola 1124, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la que retrotraen el giro de las operaciones sociales, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de EBES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la calle Federico Lacroze 3296 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda: Constituye el principal objeto de la sociedad, la explotación del negocio de fabricación y venta de artículos de punto por mayor y menor, como así también toda otra actividad lícita previo acuerdo unánime de los socios. — Tercera: El capital social asciende a la suma de $ 1.500.000 m|n. (un millón quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en 1.500 (un mil quinientas) cuotas de $ 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Jalil Saquer 1.280 (un mil doscientas ochenta) cuotas o sean $ 1.280.000 (un millón doscientos ochenta mil pesos moneda nacional); don Adib Saquer 200 (doscientas) cuotas o sean $ 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional) y doña Yamile Mattar de Saquer 20 (veinte) cuotas o sean $ 20.000 m|n. (veinte mil pesos moneda nacional). Este capital se encuentra totalmente integrado por las partes en mercaderías, bienes y valores detallados en balance anexo, que firman todos los socios. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Jalil Saquer y Adib Saquer quienes quedan designados gerentes sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. El uso de la firma social estará a cargo conjunto de los señores Jalil Saquer y Adib Saquer, con la única limitación de no utilizarla en fianzas de operaciones ajenas a la sociedad. — Quinta: El treinta de junio de cada año, se realizará un Balance General de las operaciones sociales. El beneficio que arroje, previas las deducciones de la Ley y para las reservas que los socios consideren prudente efectuar se distribuirá en la proporción siguiente: cincuenta por ciento a don Jalil Saquer; treinta y cinco por ciento a don Adib Saquer y quince por ciento a doña Yamile Mattar de Saquer. Si hubiese pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde la iniciación de las operaciones sociales. Transcurrido este término, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás, con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos deberán acordar con los demás socios acerca de la prosecución de la sociedad y en caso afirmativo, en qué condiciones. — Octava: Para el caso de liquidación de la sociedad, ya sea que ella se produzca por la terminación del plazo establecido, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada y dirigida por los socios gerentes, quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta. — Novena: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las bases que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad todos los socios, en lugar y fecha "ut-supra". — Jalil Saquer. — Yamile Mattar de Saquer. — Adib Saquer. — E|L.: "Secretaría Nº 13". Vale.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1958 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.900 e. 27|11-Nº 8.342 D.T.-v.27|11|58

COMPAÑIA GENERAL DE AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, por la Secretaría Nº 12 del doctor Adolfo J. Serra, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por resolución tomada en reunión de socios el día 27 de febrero de 1958, según consta en acta labrada al folio 16 del Libro de Actas de la COMPAÑIA GENERAL DE AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, transcripta en el protocolo del escribano público don R. Raúl Goyenechea, a cargo del Registro Nº 57 con fecha 13 de octubre de 1958 por escritura Nº 390, el señor Pablo Piñeiro ha cesado en el cargo de gerente de dicha sociedad.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. —Adolfo J. Serra, secretario.

$ 300.— e.27|11-Nº 8.345-D.T.v.27|11|58

GUALTERIO GÜRKE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por un día, con respecto a "GUALTERIO GÜRKE S. R. L.", IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS QUIMICOS, con domicilio en Castelli 182, que el socio Rodolfo Carlos Franz vende al señor Ernesto Joaquín Reychardt, domiciliado en Ibáñez 1954, Beccar, Partido de San Isidro, las setecientas cuotas de capital de que era titular en dicha Sociedad.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 350.— e.27|11-Nº 8.348-D.T.v.27|11|58

COMPAÑIA CONSTRUCTORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del suscrinto, se hace saber por un día que

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

A fin de evitar la interrupción del envío del Boletín Oficial, se avisa a los interesados cuyas suscripciones vencen el 31 de diciembre de 1958, que deberán renovarlas antes del 20 del mismo mes, de acuerdo a la siguiente tarifa:

SEMESTRAL .... $ 150,— m/n.
ANUAL .... „ 300,— m/n.

Las suscripciones de la Capital Federal se abonarán en efectivo en la Caja del Boletín Oficial de 12 a 17 horas, y las del interior, mediante giro postal o bancario, sobre Capital Federal, a la orden de "Boletín Oficial" debiendo recibirse el mismo antes del día 20 de diciembre próximo.

don Santiago Barimboim, cede y transfiere la totalidad de las 199 cuotas de capital, a su valor nominal de $ 100 c/u. que tiene en "COMPAÑIA CONSTRUCTORA ARGENTINA, S. R. LTDA.", a favor del Sr. Isaac Barimboim, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en el Departamento Rivadavia, Pcia. de Mendoza,, quien manifiesta conocer el contrato social de la firma a la que entra a formar parte y respetarlo. El cedente queda desvinculado y separado de la sociedad y renuncia a todo cargo y mandato que en ella desempeñaba, todo según documento del 24 de octubre de 1958.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 450.— e.27|11-Nº 8.325 D.T.-v.27|11|58

CHATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la razón social CHATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha aumentado su Capital Social que era de cinco millones de pesos a la suma de siete millones de pesos moneda nacional, divididos en siete mil cuotas de mil pesos cada una, integradas y aportadas por los socios don José Chacour seis mil ochocientas diez cuotas y don Alejandro N. Daufi ciento noventa cuotas, según documento de fecha veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Chacour. — Alejandro N. Daufi. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1958. — Adolfo J. Serra secretario.

$ 300.— e.27|11-Nº 42.455-v.27|11|58

EDSEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho entre los señores don Rolando Aldo Lenzi, argentino, casado, C. I. 1.884.219, domiciliado en Estomba 2095, don Francisco José García, argentino, casado, C. I. 1.388.842, domiciliado en Arenales 3569, 2º piso, dpto. B, y don Rufino Alberto García, casado, argentino, C. I. 1.158.180 domiciliado en Arenales 3569, 2º piso, dpto. B, todos hábiles para contratar y vecinos de esta Capital Federal, convienen en la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitida bajo las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La Sociedad se denominará EDSEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Honduras número tres mil ochocientos treinta y uno, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en el interior y exterior de la República. — Tercera: Duración; El término de duración de la Sociedad será de veinte años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma anticipadamente debiendo hacerlo saber a los demás con ciento ochenta días de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: Objeto: Su objeto principal será la construcción por cuenta propia o de terceros de inmuebles y en general todas las operaciones de compra, venta, exportación, importación, fabricación y manufactura que los socios acordaren emprender. — Quinta: Capital: Se fija el Capital Social en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. ($ 1.200.000), dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos cada una. — El capital se suscribe e integra totalmente en bienes según balance firmado y que forma parte del presente contrato en la siguiente proporción: el señor Rolando Aldo Lenzi, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos; el señor Francisco José García cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos y el señor Rufino Alberto García cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos. — Sexta: Administración: La administración de la Sociedad y uso de la firma social será indistinta, siendo suficiente la firma de uno cualesquiera de los gerentes. — Quedan designados como socios gerentes los señores Rolando Aldo Lenzi, Francisco José García y Rufino Alberto García. — Séptima: Vigencia y Ejercicio: Este contrato se hace con efecto retroactivo al primero de agosto del corriente año, terminando los ejercicios comerciales el treinta y uno de julio de cada año; en dicha fecha se practicará el Balance General; de las utilidades que hubiere se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que se llegue al diez por ciento del Capital Social y el remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Les estará prohibido a los socios utilizar la firma en asuntos extraños a la Sociedad o para garantizar obligaciones de terceros bajo pena de indemnización de daños y perjuicios que ocasionare a la Sociedad dicha fianza. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus derecho-habientes podrán optar entre quedar en la Sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación o retirarse. — Para el caso de retiro de algún socio, disolución o liquidación de la Sociedad, los bienes se valuarán por licitación privada entre los socios, adjudicándose al mejor postor. — Décima: Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos representando cada cuota de capital un voto, debiendo ser asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad, de su monto. — Undécima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sin autorización expresa de todos los socios. — Duodécima: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias será resuelta por árbitros amigables componedores que nombrará cada uno de los grupos en disidencia y si los árbitros no laudaren por unanimidad, se llevará en apelación a un tercer árbitro que designarán los árbitros primeros y si los árbitros no se pusieran de acuerdo en dicha designación, se designará como árbitro tercero inapelable al Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires como última instancia, renunciando desde ya las partes a toda acción judicial salvo los casos de nulidad. — El procedimiento arbitral será ajustado a las normas dictadas por el reglamento respectivo de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Décimotercera: En todo lo no previsto en este contrato se resolverá por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Firman las partes de conformidad para su fiel cumplimiento. — Firmado: R. A. Lenzi. — F. J. García. — R. A. García. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 2.250.— e.27|11-Nº 8.327 D.T.-v.27|11|58

MESER & DOMECQ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Alejandro de Gainza y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Selim Meser, casado, libanés, domiciliado en calle Avenida Juan Bautista Alberdi número seis mil trescientos ochenta y cinco; Jorge José Domecq, casado, argentino, domiciliado en calle Rafaela número cuatro mil seiscientos sesenta y tres y Rubén Vallejos, casado, argentino, domiciliado en calle Lope de Vega número tres mil ciento diecisiete, todos de esta Capital y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "MESER & DOMECQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital y un capital de pesos ciento sesenta mil moneda nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, según surge del contrato social originario y sus posteriores modificaciones, inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número setecientos veinticinco, al folio cuatrocientos dieciocho, del libro trece; con fecha dos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, bajo número doscientos treinta y nueve, al folio doscientos treinta del libro diecinueve y con fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo número tres mil setecientos sesenta y siete, al folio doscientos doce del libro treinta y tres, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: En que don Jorge José Domecq se retire de la sociedad y llevándolo a efecto, se realiza en la siguiente forma: el señor Jorge José Domecq vende, cede y transfiere al señor Selim Meser — y este último le adquiere — sus ocho cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, con todos sus derechos y acciones en la sociedad, con sus utilidades y/o créditos acumulados a la fecha o que en alguna forma le pertenecieren y acrecidas que por cualquier concepto le pudieren corresponder a la fecha en la sociedad, por la suma global de pesos doscientos quince mil moneda nacional, que el cedente don Jorge José Domecq percibe del adquirente don Selim Meser, a su entera satisfacción, en la siguiente forma y proporción; pesos ciento veinticinco mil moneda nacional en este acto, en cheque certificado número cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y tres sobre el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Nueva Chicago,, sirviendo el presente certificado de suficiente recibo; y el saldo de pesos noventa mil moneda nacional, en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento los días veintiocho de cada mes, a contar del día veintiocho de Noviembre próximo venidero inclusive, documentadas por separado en sendos pagarés avalados a satisfacción del cedente, que don Jorge José Domecq recibe a su entera conformidad, quedando entendido que la falta de pago de alguno de ellos facultará al acreedor a exigir el total del saldo adeudado como si fuera de plazo vencido. De tal manera, don Jorge José Domecq queda totalmente desvinculado de la sociedad a partir de la fecha, dándose los socios mencionados, entre sí, la más perfecta carta de pago y sin tener nada más que reclamarse entre sí por ningún concepto; y en el capital social de pesos ciento sesenta mil moneda nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, don Selim Meser posee ciento cincuenta y dos cuotas que representan pesos ciento cincuenta y dos mil moneda nacional y don Rubén Vallejos posee ocho cuotas que representan pesos ocho mil moneda nacional. — Segundo: Los socios actuales señores Selim Meser y Rubén Vallejos, convienen asimismo en lo siguiente: a) La vigencia de la sociedad regirá hasta el día treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, sin perjuicio de lo cual, a voluntad del señor Selim Meser, podrá ser disuelta al finalizar cada ejercicio anual; b) Las utilidades serán distribuídas en la siguiente proporción: don Selim Meser el setenta y cinco por ciento y don Rubén Vallejos el veinticinco por ciento, y en igual proporción se soportarán las pérdidas, en su caso; c) El rubro social será, en lo sucesivo, "Meser y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada', en sustitución al anterior. — Tercero: Quedan en plena vigencia y vigor todas las cláusulas y condiciones de los contratos de sociedad relacionados "ut-supra", en cuanto no estén en contradicción con el presente. En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Selim Meser. — Jorge José Domecq. — Rubén Vallejos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.100 e.27|11-Nº 8.353 D.T. v.27|11|58

LE RUSTIQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Manuel Sigüeiro López, de nacionalidad español, de 27 años de edad, de estado civil soltero; Justo Manuel Bermúdez, de nacionalidad argentino, de 34 años de edad, de estado civil soltero, Juan Manuel Bermúdez, de nacionalidad argentino, de 30 años de edad, de estado civil soltero; Mario Bermúdez, de nacionalidad argentino, de años de edad, de estado civil soltero; Atilio Tantera, de nacionalidad argentino, de 33 años de edad, de estado civil casado; Manuel Montes, de nacionalidad español, de 26 años de edad, de estado civil casado; Manuel Redondo Muñiz, de nacionalidad español, de 22 años de edad, de estado civil soltero; Plácido Rodríguez, de nacionalidad español, de 26 años de edad, de estado civil soltero; Rafael Armando Pérez, de nacionalidad español, de 22 años de edad, de estado civil soltero; Jesús Silva, de nacionalidad español, de 20 años de edad, de estado civil soltero, debidamente autorizado para ejercer el comercio, según Poder que se acompaña como parte integrante de este Contrato; Rogelio Sigüeiro López, de nacionalidad español, de 31 años de edad, de estado civil casado y Jorge Luciano Juan Sergent, de nacionalidad argentino, de 35 años de edad, de estado civil casado, han convenido celebrar el presente Contrato de Sociedad en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustada a las disposiciones de la Ley 11.645, la que regirá en esta plaza bajo la denominación "LE RUSTIQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su asiento principal estará ubicado en esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier otro lugar del país, como así también de trasladar cuando fuere conveniente a los intereses sociales, su domicilio principal a otro lugar de la República. — Tercera: Su objeto será la explotación del negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle Esmeralda Nº 480, como cualquier otro negocio perteneciente al ramo, que la Sociedad adquiriera. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá comprar y vender toda clase de materias primas, muebles e implementos relacionados con el comercio que explota la Sociedad como así también dedicarse a otras actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A estos fines, y sin que la enumeración sea limitativa, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales e hipotecarias, con particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro particular y oficial creado o por crearse. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier otro fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de prueba o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definirlos o inhibiciones y sus cancela- (Continúa en el sello de $ 3, Número 2.992.848)-(Continúa del sello de $. 3, Nº 2.992.847) ciones. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, desde el día 1º de febrero de 1958, pudiendo prorrogarse por plazos iguales y consecutivos en forma indefinida. — Sin perjuicio de ello, cada socio que desee retirarse de la misma, deberá comunicar su decisión en tal sentido a quienes desempeñen la Gerencia de la Sociedad, con una anticipación no inferior a seis meses del vencimiento del presente o de la prórroga en su caso, por telegrama colacionado, entendiéndose que de no mediar comunicación en la forma y plazo previstos, la Sociedad continuará tal como queda constituída por un nuevo período y así sucesivamente. — Quinta: No obstante lo establecido en el artículo anterior, podrá resolverse la disolución anticipada de la Sociedad, bastando para ello el voto de la mayoría de socios que representan las tres cuartas partes del Capital Social. — Por igual mayoría, se podrá resolver la venta del negocio. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de pesos setecientos ochenta mil moneda nacional de curso legal (pesos 780.000 m|n. c|l.), dividido en setecientas ochenta cuotas totalmente suscriptas e integradas de pesos un mil moneda nacional de curso legal ($ 1.000 m|n. c|l.), aportadas por los socios a razón de setenta y cinco cuotas cada uno. — Séptima: Las cuotas serán cesibles libremente, pero los integran-

tes de la Sociedad tendrán prioridad para la adquisición en iguales condiciones. — En consecuencia, decidida la venta por un socio, de una o más cuotas, tendrá prioridad en iguales condiciones cualquiera de los socios y de no realizar adquisición alguno de los socios, podrán ser transferidos a terceros con conformidad de la mayoría de las cuotas.' — El número de votos que cada socio posea, será igual al número de cuotas integradas en la Sociedad. — Octava: La Administración y Gerencia de la Sociedad, será ejercida por los socios señores Manuel Sigüeiro López y Justo Manuel Bermúdez, a cuyo cargo estará asimismo el uso de la firma social. — Todas las operaciones que hacen el objeto de la Sociedad, detalladas enunciativamente en la cláusula tercera, serán desempeñadas en forma conjunta por los socios gerentes, salvo la de comparecer o representar a la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero, Ministerios de Trabajo y Previsión, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación de los Tribunales de Trabajo, Dirección General de Abastecimientos, Vigilancias y Precios, Ministerio de Industria y Comercio, Instituto Nacional de Previsión Social, las Cajas dependientes del mismo y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que podrá ser ejercida individualmente por cada uno de los socios gerentes. — Los socios gerentes suscribirán con su firma personal a continuación de la fórmula "Le Rustique, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Ninguno de ellos podrá hacer uso de la firma social en garantía, fianza, aval o en operaciones extrañas al giro social o en todo aquello que pueda ocasionar perjuicios a la Sociedad. — Las funciones que internamente desempeñen los socios gerentes, serán determinadas por simple mayoría y asentada la resolución en el Libro de Actas. — La renovación o reemplazo de las mismas, será decidida por simple mayoría. — Novena: Los socios deberán apor-(Continúa en el sello de $ 3, Nº 2.992.846)-(Continúa del sello de $ 3, Nº 2.992.848)-tar todo su trabajo personal, tiempo e inteligencia en beneficio exclusivo de la Sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la misma, aun cuando éstas no estén en competencia con los negocios comunes, dejándose establecido que los socios seguirán de total acuerdo las indicaciones que les formulen los socios gerentes. — Con respecto al socio gerente señor Manuel Sigüeiro López, los demás socios prestan su conformidad para que desempeñe actividades en negocios ajenos a la Sociedad. — Décima: La opinión de los socios será vertida ante los socios gerentes, quienes están facultados para convocar a todos los socios, para interiorizarlos de cualquier problema o ponerlos al tanto de la marcha de los negocios de la Sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá recabar una reunión que será realizada con que uno de los socios gerentes lo considere necesario. — Las convocatorias deberán ser notificadas con una anticipación no menor de tres días. — Si por cualquier circunstancia no concurriese alguno de los socios a estas reuniones, se le comunicarán por escrito los acuerdos que se hayan tomado. — Décima primera: Se llevará un Libro de Actas, en el que los socios gerentes, dejarán constancia de las resoluciones que se adopten, el que será suscripto por todos los socios. — Décima segunda: La Sociedad llevará los Libros que la Ley o la práctica aconseje, sin perjuicio de los demas, que los socios consideren indispensables o de utilidad. — La contabilidad deberá llevarse con arreglo a la Ley, debiéndose pasar un informe trimestral del movimiento del negocio a todos los socios. — Décima tercera: Si alguno de los socios cometiere faltas graves y no aportara en forma completa y eficiente su cooperación (salvo caso de enfermedad) podrá ser separado de la Sociedad, desde ese momento y en tal circunstancia se le entregará su capital más las utilidades proporcionales del ejercicio en vigencia. — Décima cuarta: Las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus respectivos capitales, previa deducción del cinco por ciento, para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social. — A los fines de determinar las pérdidas o ganancias, deberá practicarse un Inventario y Balance General el día 1º de febrero de cada año, fecha del cierre del ejercicio comercial. — El Inventario y Balance General, deberá ser firmado por los gerentes de la Sociedad y los demás socios dentro de los sesenta días de practicado, no pudiendo practicarse la distribución de utilidades que a cada socio le correspondiera, si no fuera previamente aprobado y suscripto por todos ellos. — Entregado el Balance a los socios, si éstos no formularan reparos por escrito y en forma fehaciente dentro del término de veinte días, se tendrá por aprobado como si el mismo estuviera firmado. — Décima quinta: Si la Sociedad llegare a perder el veinte por ciento de su capital, debidamente comprobado, se procederá a su disolución y liquidación y lo que resulta de ésta se distribuirá proporcionalmente al capital de cada socio. — Décima sexta: En caso de retiro de un socio de la Sociedad, por no haber podido vender sus (Continúa en el sello de $ 3, Nº 2.623.494)-(Continúa del sello de $ 3, Nº 2.992.846)-cuotas si la mayoría está de acuerdo con el mismo, se procederá a practicar un Inventario-Balance, a fin de determinar el saldo del socio que se retira y el importe que resulte, según valores del Libro y sin ninguna revaluación, será entregado en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas que devengarán un interés del nueve por ciento anual. — En igual forma se procederá en los casos de interdicción o separación del socio. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad, la Sociedad continuará hasta la terminación del Contrato o su liquidación, con la intervención de un representante del causante o incapaz, debiendo a tal fin los sucesores unificar su personería. — Los sucesores del causante o representantes del incapaz, tendrán opción de continuar la Sociedad con el precitado requisito de unificación, pero sin ejercer la gerencia, si la tenía el causante o incapaz, o en su defecto, ejercer el derecho de retiro, en cuyo caso se obrará conforme se estipula en el comienzo de esta cláusula. — La decisión de sucesores o representantes del incapaz deberá efectuarse dentro de los sesenta días de producido el hecho motivo de la modificación, sin perjuicio para los mismos de poder ejercitar el retiro al igual de cualquiera de los socios en la forma preindicada. — Décima séptima: En el caso de disponerse a la liquidación de la Sociedad, la misma será realizada por los socios gerentes en forma exclusiva. — Décima octava: Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente la suma de pesos dos mil moneda nacional, en concepto de sueldo. — Décima novena: En caso de duda, diferencia en la interpretación de este Contrato, cualquier divergencia que pudiera plantearse entre los socios aun durante la liquidación, serán resueltas exclusivamente por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte y en caso de que no llegaren a un acuerdo, los mismos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable, renunciando las partes a recurrir ante los Tribunales salvo el caso de tener que pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de la condena que el mismo imponga. — Vigésima: A los fines del cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Vigésima primera: En todos los casos no previstos en este contrato, regirán para la Sociedad las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. — Bajo las veintiuna cláusulas precedentemente transcriptas, se constituye la Sociedad expresada, suscribiendo los interesados para su inscripción un ejemplar y copias del mismo tenor, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Manuel Sigüeiro López, Juan Manuel Bermúdez, Rogelio Sigüeiro López, Rafael A. Pérez, Jorge Luciano Juan Sergent, Mario Bermúdez, Justo M. Bermúdez, Plácido Rodríguez, Jesús Silva, Manuel Redondo Muñiz, Atilio Tantera, Manuel Montes.

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 5.400.— e.27|11-Nº 42.450-v.27|11|58

ERNESTO B. LIEBERMANN Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, y secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre don Ernesto Bernardo Liebermann, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Gaona número tres mil ciento cuarenta y dos; doña Margarita Moguilevsky, argentina, casada, domiciliada en calle Gaona número tres mil ciento cuarenta y dos y don Miguel Ponieman, argentino, soltero, domiciliado en calle Avenida Francisco Beiró número tres mil cuatrocientos veintiocho, de diecinueve años de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio conforme surge del contrato social que a continuación se individualiza en último término, ratificándolo por este acto su padre don Owsey Ponieman, domiciliado en calle Avenida Francisco Beiró número tres mil cuatrocientos veintiocho, Capital, quien a este solo efecto suscribe asimismo el presente, siendo los tres primeros los únicos integrantes de la razón social "ERNESTO B. LIEBERMANN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital, y un capital social de pesos quinientos mil moneda nacional dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, según contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ciento ochenta y tres, al folio ciento trece del Libro veintiocho; con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil ciento cincuenta y nueve, al folio sesenta y dos del libro treinta y cuatro; y con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número cuatro mil once, al folio doscientos cuarenta y ocho del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo todos ellos de esta Capital y hábiles para contratar, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: En que don Miguel Ponieman se retire de la sociedad, con efecto retroactivo al día primero de octubre del corriente año, y llevándolo a efecto, lo realizan en la siguiente forma: don Miguel Ponieman, con efecto retroactivo a la fecha preindicada, vende, cede y transfiere a don Ernesto Bernardo Liebermann y este último adquiere a su entera conformidad, asumiendo las responsabilidades del caso, sus doscientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, con sus derechos, acciones y obligaciones respectivas, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional, cuya suma abonará el adquirente don Ernesto Bernardo Liebermann al cedente don Miguel Ponieman, o a su orden, en las siguientes cuotas y proporción, documentadas asimismo por separado en sendos pagarés: pesos doce mil el veinte de febrero próximo venidero; pesos doce mil el veinte de marzo próximo venidero; pesos cincuenta mil el quince de abril próximo venidero; pesos doce mil el veinte de abril próximo venidero; pesos cincuenta mil el treinta de abril próximo venidero; pesos cincuenta mil el quince de mayo próximo venidero; pesos doce mil el veinte de mayo próximo venidero; pesos cuarenta mil el treinta de mayo próximo venidero y el saldo de pesos doce mil el veinte de junio próximo venidero, quedando entendido que los términos son perentorios venciendo por su mero transcurso, y que la falta de pago de cualquiera de las cuotas en las fechas indicadas, facultará al acreedor a exigir el total del saldo adeudado como si fuera de plazo vencido. De tal manera, don Miguel Ponieman queda totalmente desvinculado de la sociedad, con efecto retroactivo al día primero de octubre próximo pasado, y en el capital social de pesos quinientos mil moneda nacional dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, don Ernesto Berardo Liebermann posee en consecuencia cuatrocientas noventa y cinco cuotas que representan pesos cuatrocientos noventa y cinco mil moneda nacional, y doña Margarita Moguilevsky posee cinco cuotas que representa pesos cinco mil moneda nacional. — Segundo: Que en lo sucesivo, el uso de la firma social y la gerencia estarán a cargo de don Ernesto Bernardo Liebermann y|o doña Margarita Moguilevsky, indistintamente, con todas las facultades señaladas en las cláusulas Sexta y Séptima del contrato social originario de referencia. — Tercero: Finalmente, los socios actuales resuelven establecer la sede social y el domicilio legal de la sociedad en la calle Gaona número tres mil ciento cuarenta y dos de esta Capital, modificándose en tal sentido la cláusula Segunda del contrato social originario de referencia. — Cuarto: Quedan en plena vigencia y vigor todas las cláusulas y condiciones de los contratos anteriores relacionados "ut-supra", en cuanto no estén en contradicción con el presente. En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben los ejemplares de ley, de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Ernesto Bernardo Liebermann. — Margarita Moguilevsky. — Miguel Ponieman. — Owsey Ponieman. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.250.- e.27|11-Nº 8.356 D.T. v.27|11|58

COCHERIA ROCA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Emilio Américo Semisa, domiciliado en Tilcara 3179, Capital Federal; Andrés Devoto, domiciliado en Posomby 1046, Capital Federal y Alberto Devoto, domiciliado en General Fructuoso Rivera 960, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: A partir del día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuyo efecto se retrotraen todos los efectos de este contrato, queda constituída entre las partes arriba nombradas, una Sociedad Comercial, que girará en esta plaza bajo la razón social de "COCHERIA ROCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá por principal objeto la explotación del negocio de Empresa de Pompas Fúnebres. — Segundo: El domicilio y asiento principal de los negocios de la Sociedad se establece en esta Capital Federal, calle Avenida Coronel Roca 1450, pudiendo establecer sucursales o agentes en cualquier otro punto de la Capital o del interior del país. — Tercero. La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, quienes deberán hacerlo en forma conjunta, en todos los actos inherentes a sus funciones, estándoles expresamente prohibido el uso de la firma social, en asuntos y gestiones extrañas al objeto de la Sociedad, como asimismo para afianzar o garantizar obligaciones propias o de terceros. — Cuarto: El plazo de funcionamiento de la Sociedad se establece por diez 10) años, si en cualquier momento, alguno de los componentes de esta sociedad deseara separarse de la misma, así lo podrá hacer, previo un inventario para verificar el estado de ganancias y pérdidas, la restitución de su capital más la ganancia o menos las pérdidas, según el caso hecha en diez (10) cuotas mensuales, a no ser que entre él o los socios que se retiran y él o los socios que continúan se conviniera otra cosa. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 75.000.—(setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal,) aportado por partes iguales, de acuerdo al balance que se acompaña. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año, o sea cada fin de ejercicio, se practicará un balance general, y las utilidades o pérdidas resultantes serán repartidas entre los socios en partes iguales. — Séptimo: Los socios podrán retirar mensualmente para usos particulares la suma que de común acuerdo dispongan. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o sucesores continuarán la sociedad, debiendo a ese efecto, unificar su representación en un mandante; dicho mandante, tendrá todos los derechos y obligaciones que tenía el socio fallecido o incapacitado, pero si el socio fallecido o incapacitado fuera alguno de los que tienen la administración de la sociedad, no podrá realizar las mismas, debiéndose designar al efecto alguno de los

socios sobrevivientes. — Noveno: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios o de éstos y los herederos, durante la vigencia del presente contrato o en oportunidad de su liquidación, será resuelta por medio de árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los diez (10) días de producido el entredicho, quienes antes de expedirse nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y acatado por los socios y herederos, quienes desde ya renuncian a toda reclamación ulterior. Estos se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con excepción de toda otra, constituyendo domicilios especiales en los antes indicados. En prueba de conformidad, se firma el presente a los 23 días del mes de setiembre del año 1958, en la ciudad de Buenos Aires. Firmado: Emilio A. Semisa-Andrés Devoto. Alberto Devoto. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 1.950.— e.27|11-Nº 8.360 D.T.-v.27|11|58

FLEXA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Sergio Zanatta, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Remedios Nº 3643, Capital y Juan Pedrini, italiano, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Francisco Bilbao Nº 2140, Capital, los cuales declaran bajo juramento no hallarse incapacitados para contratar y ejercer válidamente el comercio, convienen de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá conforme a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FLEXA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio actual en la calle Junta Nº 3277, Capital, pudiendo cambiar su domicilio y establecer sucursales, agencias, representaciones o establecimientos de cualquier índole, dentro del país o fuera de él. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, contados a partir del día 1º de julio de 1958, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pudiendo este plazo de duración, prorrogarse de común acuerdo entre los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de resinas sintéticas, materias primas mercaderías, productos elaborados o semi-elaborados, nacionales y extranjeros, repuestos, accesorios, maquinarias industriales de todo tipo y en general, dedicarse a cualquier clase de negocios lícitos que resulten de interés social. — Cuarta: El capital social queda constituído por la suma total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, que ambos socios aportan en partes iguales, o sea que le corresponde a cada uno, quinientas cuotas, equivalentes a quinientos mil pesos moneda nacional. Los aportes totales de ambos socios, se encuentran totalmente integrados en bienes, de acuerdo al Balance General practicado el día 1º de julio de 1958, el cual se firma de conformidad por cada socio y por Contador Público, acompañándose copia del mismo, la que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma individual, así como asimismo el uso de la firma social, pudiendo con la sola firma de uno de los socios obligar válidamente a la sociedad, salvo los casos que se expresarán que requieren la firma conjunta. — Sexta: Los gerentes tendrán todas las facultades legales, conforme al artículo 16 de la Ley 11.645, quedando especialmente autorizados para que en forma individual puedan realizar cualesquiera clase de operaciones de crédito con bancos oficiales y particulares, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, firmar y endosar toda clase de cheques, pagarés, giros y cualquier documento comercial, estar en juicio y realizar poderes y|o contratos, sin que esta enunciación debe interpretarse en sentido limitativo. Requerirá la firma conjunta de ambos socios las operaciones siguientes: compra y venta de bienes inmuebles y su gravamen con prenda real, industrial, civil, agraria, de hipoteca o de cualquier otro derecho real; la venta de bienes muebles y los gravámenes que se pudiesen constituir sobre los mismos y las operaciones de liquidación social por cesación de las actividades de la sociedad. — Séptima: Anualmente el día 30 de junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. Las utilidades, previa deducción de las amortizaciones normales del activo fijo y del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, u otras reservas que así lo resuelvan los socios, se distribuirán entre los mismos en proporción a su capital, haciéndose igual distribución en caso de pérdidas. — Octava: Durante los cinco primeros años, ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad, salvo que su socio, o un tercero con conformidad del socio, le adquiera su cuota social. Luego de dicho plazo, podrá ofrecer en venta su cuota social al otro socio, conjuntamente con las utilidades o independientemente el uno de la otra. Esa propuesta tiene una validez única de 30 días, pasado el cual el socio vendedor podrá transferir total o parcialmente su cuota social a terceros, sin más trámite y con todos los derechos que acuerda este contrato. El socio comprador de cuota social no puede a su vez venderla, sin antes haber liquidado totalmente el pago al anterior vendedor, salvo expresa conformidad del mismo. — Novena: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad, unificando su representación o bien podrán proponer su retiro de la sociedad, en cuyo caso, el capital y saldo en cuenta particular, les será reintegrado en un plazo no mayor de seis meses, pero a tal fin, se practicará un balance especial en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza. — Décima: Los sueldos y retiros que podrán realizar los socios serán fijados de común acuerdo, debidamente registrados en el libro de actas de la sociedad. Los socios están impedidos de comprometer a la sociedad ante terceros por asuntos ajenos a la misma, con su firma en representación de la sociedad, salvo conformidad del otro socio, dejando constancia en el libro de actas. — Décima Primera: Fuera de los casos de disolución que marca la ley comercial, cualquiera de los socios puede solicitar por telegrama colacionado, dentro de los 90 días de terminarse un balance general que refleje la pérdida del 50 % del capital, que se liquide o disuelva la sociedad. — Décima Segunda: Los socios podrán continuar sus actividades actuales, comprometiéndose a no tomar nuevas funciones que puedan reputarse contrarias a los intereses sociales, salvo que el otro socio lo permitiere especialmente. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia nacida entre los socios, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre la marcha y conducción de los negocios, serán resueltas por amigables componedores, designándose un árbitro por cada parte, y en el supuesto de no ponerse de acuerdo los mismos, se procederá a designar a un tercero. Todos los gastos que ocasionaren los mismos serán soportados por la parte que hubiera dado lugar a la formación de ese tribunal arbitral, sin haberle asistido derecho. El fallo que se dicte será inapelable, quedando las partes contratantes obligadas a acatarlo, pues es deseo de los socios que queden sustraídas a la Justicia Ordinaria las referidas cuestiones. — Bajo todo lo expuesto dejan los firmantes formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. — Para que conste se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Fdo.: Sergio Zanatta, Juan Pedrini.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.000 e.27|11-Nº 8.358 D.T.-v.27|11|58

CAMPESTRE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Antonio Campestre, argentino, casado, domiciliado en Santander trescientos cincuenta y uno y don Antonio Horacio Vicente Fazzolari, italiano, casado, domiciliado en Pasaje La Trilla dos mil ciento cuarenta y cuatro, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: I — La sociedad girará bajo la razón social de "CAMPESTRE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en la calle Santander número trescientos cuarenta y nueve de esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales y fábricas en cualquier punto del territorio del país o del extranjero. II — La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzado en sus distintas especialidades, clases, calidades y tipos y la elaboración y confección de artículos de cuero. La Sociedad podrá importar la materia prima necesaria para la elaboración de sus productos y exportar los artículos que fabrique. III — Para lograr su objeto la sociedad podrá organizar, instalar o adquirir talleres o fábricas, adquirir y vender bienes muebles o inmuebles, arrendar, hipotecar, constituir prendas con o sin registro en sus variadas formas, como acreedora o deudora, intervenir en otras sociedades creadas o a crearse como promotora, accionista, cuotista o socia. Tales facultades son ejemplificativas y no excluyen otras que puedan convenir para el mejor desenvolvimiento social. IV — El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m|n.) dividido en cincuenta (50) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m|n.) cada una, integrado por los socios en la siguiente forma: Antonio Campestre, veinticinco (25) cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.) y Antonio Horacio Vicente Fazzolari, veinticinco (25) cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000,00 m|n.). El referido capital ha sido totalmente integrado e invertido en las máquinas, enseres, muebles, efectos y materias primas mencionadas en el inventario que suscripto por los socios forma parte integrante de este contrato. V — La sociedad tendrá una duración de cuatro años, contados a partir del quince de julio del año un mil novecientos cincuenta y seis, con fecha de vencimiento del quince de julio del año mil novecientos sesenta. Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, notificando su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado y con tres meses de anticipación. VI — El señor Antonio Campestre, cuyos datos personales han sido antes consignados, se desempeñará como socio gerente de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. VII — Cada socio podrá retirar a cuenta de las ganancias anuales hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.) mensuales. Dicha cantidad podrá ser modificada mediante resolución unánime de los contratantes, la que deberá ser asentada en el libro de actas de la sociedad. VIII — Ambos socios, y especialmente el socio gerente, dedicarán todo su tiempo y actividad a la mejor atención de los negocios sociales. Al socio gerente le está prohibido: a) comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con los negocios sociales; b) afianzar o garantizar obligaciones de terceros; c) intervenir, directa o indirectamente, en firmas o sociedades que operen en el mismo ramo que esta sociedad; d) supervisar o asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria; e) realizar por cuenta propia negociaciones análogas a las que forman el objeto social. Para realizar los actos precedentes el socio gerente deberá recabar autorización por escrito de la sociedad, la que podrá serle dada por acuerdo expreso del socio restante. IX — El socio gerente suscribirá la documentación social anteponiendo a la firma personal la leyenda, manuscrita o sellada, "Campestre y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá a su cargo la representación de la sociedad ante el Gobierno Nacional o Provincial, Ministerios, Municipalidades, Reparticiones autárquicas o descentralizadas, Direcciones Generales de Aduanas, Dirección General Impositiva, Bancos: Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y ante cualquier otro establecimiento bancario o de crédito, compañías de seguros, Correos y Telecomunicaciones, y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial o municipal, pública o privada, creada o a crearse. X — Anualmente, cada treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que podrán efectuarse a pedido de cualquier socio. Si resultaren utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal (Art. veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) y b) el remanente se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. En esta última forma se soportarán las pérdidas que hubiere. XI — El balance general, el inventario de bienes y las cuentas de ganancias y pérdidas de cada ejercicio serán puestas a consideración de los socios por el término de quince días, contados a partir de la fecha de su firma. Si venciere dicho plazo sin que los socios hicieren observaciones se considerarán aprobadas para todos sus efectos. XII — Las cuotas suscriptas o integradas por cada socio no podrán ser cedidas o transferidas, a título gratuito u oneroso, a terceros, extraños a la sociedad; sin el consentimiento expreso y por escrito del otro socio. En caso de disconformidad se procederá a la disolución de la sociedad, en consonancia con lo prescripto para tal caso en el presente contrato. XIII — La sociedad quedará disuelta por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios. En tales casos se practicará inmediatamente después de conocidas tales causas un balance general e inventario de bienes, con intervención de Contador Público Nacional, a fin de determinar la parte y monto del capital y beneficios sociales del socio causante. Establecido ello el importe resultante será judicialmente depositado en los autos sucesorios o de curatela del socio fallecido o incapaz, respectivamente, y a tales fines se conviene que el indicado monto será dividido en diez cuotas mensuales y sucesivas de igual importe, las que así serán depositadas en los respectivos autos. XIV — Si alguno de los socios hiciere uso de la facultad establecida en la cláusula V, segundo párrafo, del presente convenio, se procederá a la disolución de la sociedad y en tal caso la parte que le corresponda le será abonada en cuatro cuotas trimestrales y consecutivas. XV — En caso de disolución de la sociedad, actuarán como liquidadores los dos socios, o uno sólo de ellos a falta o incapacidad del otro. Para efectuar la liquidación se tendrán en cuenta las siguientes normas: A) Se adjudicará el activo y pasivo social al socio que haga la mejor postura, debiéndose formular las ofertas dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en la que se resuelva disolver la sociedad, perdiéndose este derecho si venciere el plazo mencionado sin hacer uso del mismo; B) Si no hubiere ofertas por parte de los socios se procederá a la venta, privada o pública, de los bienes sociales, en block, y sólo en el caso de que ello no fuere posible se procederá a efectuar dicha venta en forma parcial hasta cancelar las deudas que hubiere; C) El producido de la venta, y|o los bienes remanentes, serán distribuídos una vez canceladas las deudas sociales entre los socios y por partes iguales. XVI — Las divergencias que surgieren en el curso de los negocios sociales y que no pudieren ser superadas por ambos socios, serán sometidas a árbitros nombrados de común acuerdo, a razón de uno por cada socio. Si los árbitros no se pusieren de acuerdo nombrarán ellos un tercero cuya resolución será obligatoria para la sociedad. XVII — En todo lo no especialmente previsto regirán las disposiciones del Código de Comercio y supletoriamente las del Código Civil. XVIII — Las partes convienen que el local social y sus dependencias, sito en Santander 349 —actual sede social— nunca podrá ser objeto de transferencia o negociación, careciendo por ello de valor de llave; conviniéndose expresamente y cómo condición de este contrato que en caso de disolución de la sociedad, transferencia de cuotas sociales con el consentimiento del otro socio, fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el señor Antonio Campestre, o sus derecho habien-

tes o representante legal, —según corresponda— recuperarán libre y definitivamente —sin lugar a indemnización alguna— el mencionado local y sus dependencias; quedando entendido que tales comodidades deberán ser totalmente desocupadas a más tardar tres días después de ocurridos cualquiera de los indicados hechos que dan lugar a la aplicación de la presente cláusula. En cualquiera de los casos mencionados que motiven la aplicación de esta cláusula no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, renunciando expresamete los contratantes a cualquier acción que en tal sentido les pudiera corresponder. — XIX. A los efectos del cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción común de los Tribunales de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, y constituyen domicilio especial don Antonio Campestre en Santander trescientos cincuenta y uno y don Antonio Horacio Vicente Pazzolari en Pasaje La Trilla dos mil ciento cuarenta y cuatro, lugares en los que será válida toda notificación, citación o emplazamiento que se efectúe. De absoluta conformidad con las cláusulas precedentes las partes dan por finalizado el presente contrato de sociedad y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Sigue firma Antonio Campestre. Antonio Fazzolari. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 4.250 e.27|11-Nº 8.349 D.T.-v.27|11|58

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SPALLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del Dr. Ernesto Lavayen, se hace saber por 1 (Uno) día, que: Según escritura pasada ante el Escribano José González Pagliere (Reg. 530), con fecha 5 de Septiembre de 1958, doña Amelia Fernanda Bonelli de Duch vendió, cedió y transfirió, por partes iguales, a doña Ana Adela Bonelli de Bravard y doña Aída Leonor Bonelli de Migoya, las 90 (Noventa) cuotas de capital que tenía en "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SPALLA, S. R. L.".

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 400.— e.27|11-Nº 8.363 D.T.-v.27|11|58

LA PANAMERICADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del Dr. Ernesto Lavayen, se hace saber por 1 (Uno) día, que: Según escritura pasada ante el Escribano José González Pagliere (Reg. 530), con fecha 4 de Septiembre de 1958, don Casimiro Vázquez vendió, cedió y transfirió por partes iguales, a don Clodovaldo Teodorico Monsalve y doña Josefa Carlota del Coro de Monsalve, las 120 (Ciento veinte) cuotas de capital que tenía en "LA PANAMERICADA, SOC. DE RESP. LTDA.".

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 400.— e.27|11-Nº 8.364 D.T.-v.27|11|58

PATAGONIA COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial Doctor Alejandro de Labougle y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que don Rolf Detlev Ketelhorn vende, cede y transfiere a favor de don Folmer Verner Thormod Jensen Fauring, la cuota, que tenía y le pertenece en la sociedad "PATAGONIA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, modificándose el Artículo 5º del Contrato Social en la siguiente forma: El capital social está constituído por la suma de $ 345.000.— m|n. c|l., integrado y suscripto totalmente por los socios de acuerdo al balance general celebrado el 1º de enero de 1956, agregado a la escritura pública Nº 239, otorgada al Fº 953, del Protocolo correspondiente al Registro Nº 285, ante el Escribano doctor Luis M. Zamit, en 20 de Agosto de 1956. El capital está constituído por 345 cuotas de $ 1.000 m|n. c|l. cada una, correspondiéndole a los socios: Walter Hullmann una cuota de $ 1.000.— m|n. c|l., o sea $ 1.000.— m|n. c|l.; don Bernardo Adolfo Carlos Teodoro Mayer una cuota de $ 1.000.— m|n. c|l., o sean pesos 1.000.— m|n. c|l.; Folmer Verner Thormod Jensen Fauring 115 cuotas de $ 1.000.— m|n. c|l., o sean $ 115.000.— m|n. c|l.; Wolfgang Pedro Joaquín Burckas una cuota de $ 1.000.— m|n. c|l., o sean $ 1.000.— m|n. c|l.; Angel Alvarez Marcos una cuota de $ 1.000.— m|n. c|l., o sea $ 1.000.—, y el señor Carlos Heywood Roberts 226 cuotas de $ 1.000.— m|n. c|l., o sean $ 226.000.— m|n. c|l., todo lo que así consta del documento firmado por todos los contratantes de fecha 24 de Setiembre de 1958.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 750.— e.27|11-Nº 42.487-v.27|11|58

MAISON DOREE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato de Sociedad: Entre los señores, don Marcial Ríos, español, casado, domiciliado calle Hipólito Yrigoyen Nº 1480, don Antonio Faldiel, español soltero, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1555; don Aurelio Diego Ruiz, argentino, casado, domiciliado calle Hipólito Yrigoyen número 2529; don Severino Fervienza, español casado, domiciliado en la calle Valentín Gómez Nº 3176; don Lorenzo Faya, español casado, domiciliado en la calle Mompox Nº 1713; don José Ramón González, español, casado, con domicilio calle Rivadavia Nº 3178; don Francisco García, español casado, domiciliado en la calle Viamonte Nº 548, y Avelino Rodríguez, casado, con domicilio Viamonte Nº 548, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, resolvieron: Primero: Constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "MAISON DOREE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se dedicará a la explotación del negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Viamonte Nº 548, de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales en todo el país. — En el mismo estará el asiento social de la misma. El capital social lo constituye la suma de pesos Seiscientos Mil Moneda Nacional de curso legal, dividiéndose el mismo en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una. — El capital ha sido aportado por los socios en partes iguales, es decir Setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El capital social ha sido íntegramente aportado como lo prueba el inventario y avalúo que obra por separado suscriptos por todos los socios. — Tercero: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Marcial Ríos y Severino Fervienza, a quienes se designan Gerentes de conformidad a lo que dispone la Ley Nº 11.645. — Ambos Gerentes podrán obrar conjunta o separadamente, excepto en las obligaciones que contraiga la sociedad, que deberán ser suscriptas por ambos conjuntamente. — Les queda prohibido otorgar fianzas y|o garantías a favor de terceros que obliguen a la sociedad. — Cuarto: La duración del presente contrato es por el término de Treinta Años a contar del día veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, a cuyo efecto retrotraen este contrato. — Quinto: Cada año se practicará un balance o inventario general de giro social. — De las utilidades que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento a que se refiere el artículo veinte de la Ley 11.645, y el saldo restante será repartido por partes iguales entre los socios que en igual proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Segundo: Si al finalizar cualquier ejercicio económico el balance general arrojara una pérdida superior al cuarenta por ciento del capital social la sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación, la que estará a cargo de los socios gerentes, quienes encauzarán sus gestiones únicamente para el -/viene del sello de $ 1.00 m|n. Nº 437.437 serie S./pago de los créditos de la sociedad y la realización total del activo social a los efectos de su distribución entre los socios usando en sus gestiones la firma social con el aditamento " liquidación". — Séptimo: A los socios les queda prohibido dedicarse a otras actividades similares o no a las de éste contrato, mientras esté en vigencia el mismo. — Octavo: Si al expirar el plazo de duración de este contrato los socios resolvieran no prorrogarlo se procederá a la liquidación de la sociedad en la misma forma que a ese respecto contempla el artículo sexto. — Noveno: Cualquier socio previa modificación con sesenta días de anticipación, puede separarse de la sociedad cediendo sus cuotas, teniendo prioridad para su adquisición la sociedad. Igualmente la mayoría de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social podrán separar a cualquier socio de la sociedad, con derecho por parte de éste de percibir las ganancias, que le correspondiran a la fecha de esa desición de la mayoría y el importe del valor nominal de sus cuotas por el valor "llave". Dichas sumas deben abonarse dentro de los treinta días que se le comunique al socio tal determinación. Sus cuotas igual que en el caso de cesión voluntarias serán distribuídas entre los socios que continúan en la sociedad. En toda otra situación que exija votaciones, conformidad o mayoría de socios se regirán por lo que a ese respecto determina la Ley Nº 11.645. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato y no se aceptara la incorporación de herederos o legatarios en representación del extinto, a estos deberán entregarles la parte de capital y ganancias si hubiere que le correspondían al extinto a la fecha de su fallecimiento conforme al balance a efectuarse. Dicho importe se abonará en cuatro cuotas trimestrales sin interés, cuyo primer vencimiento será a los noventa días de tenerse conocimiento legal del carácter de aquéllos. — Undécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, disolución o liquidación, sobre la interpretación de sus cláusulas o por cualquier causa emergente del mismo no reglada por la Ley Nº 11.645, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte disconforme y otro por los restantes, quienes tendrán la facultad de nombrar previamente a un tercero para caso de disordia cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: De acuerdo con lo precripto en el artículo 24 de la Ley Nº 11.645, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato se aplicará las disposiciones del Código de Comercio y Civil que se conforman con la naturaleza de esta sociedad- /continúa en el sello nac. $ 1.00, Serie S. Nº 437.440-/viene del sello nacional $ 1.50 Serie S. Nº 437.439. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Marcial Ríos. — Avelino Rodríguez. — Severino Fervienza. — José González. — Antonio Faldiel. — Lorenzo Faya, — Aurelio Ruiz. — Francisco García. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Jorge O. Palacios, secretario.

$ 2.400.— e.27|11-Nº 42.464-v.27|11|58

CASA FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco, secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de cuotas: Entre los señores Ricardo Blas Silvestre Zaccari, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, en adelante cedente, con domicilio en la calle Rioja 2190; y Rubén Emilio Zaccardi, menor de edad autorizado para ejercer el comercio de acuerdo a Venia registrada en Registro Público de Comercio con fecha nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil al folio doscientos sesenta y siete del libro tres de Venias para ejercer el comercio, argentino, soltero, con domicilio en la calle Rioja 2190, en adelante cesionario, ambos de esta Capital Federal, hábiles para contratar han convenido y resuelto lo siguiente: Primero: El señor Ricardo Blas Silvestre Zaccari, vende, cede y transfiere a don Rubén Emilio Zaccari, diez (10) cuotas de m$n 500 (quinientos pesos moneda nacional de curso legal) cada una, que representan m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) de las que le corresponden de la sociedad CASA FERNANDEZ S. R. L. — Segunda: Dicha venta se realiza al precio de m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) importe que se abona en este acto en efectivo y que sirve el presente de recibo suficiente. Tercero: El señor Rubén Emilio Zaccari queda incorporado a la sociedad con efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Cuarto: La señora Elisa Massimo de Zaccari presta su conformidad a la presente cesión — Quinto: La sociedad queda constituída en la siguiente forma: señor Ricardo Blas Silvestre Zaccari 170 (ciento setenta) cuotas de m$n. 500 (quinientos pesos moneda nacional de curso legal) que representan m$n. 85.000 (ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal); Rubén Emilio Zaccari diez (10) cuotas de m$n. 500 (quinientos pesos moneda nacional de curso legal) que representan m$n. $ 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) y Elisa Massimo de Zaccari veinte (20) cuotas de $ 500 (quinientos pesos moneda nacional de curso legal) que representan m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional de curso legal. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 3 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Firmado: E. M. de Zaccari, M. B. S. Zaccari, R. E Zaccari.

Buenos Aires 9 de octubre de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.300 e.27|11-Nº 8.361 D.T. v.27|11|58

VILA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 29 de agosto de 1958, otorgada ante el escribano don José Luis Quinos, fue protocolizada el acta de la reunión de socios de "VILA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de fecha 4 de agosto de 1958, por la que fue aceptada la renuncia al cargo de gerente de dicha sociedad, presentada por el señor Mateo Calvo o Calvo Hernández.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 300.— e.27|11-Nº 42.472-v. 27|11|58

FRIGORIFICOS TACUARAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del Dr. Macedonia, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 151 del 2|10|1958, pasada ante el escribano José González Pagliere, Reg. 530, don Horacio Segundo Naya, vendió, cedió y transfirió a doña Elsa Amelia de Rosa, las veinte (20) cuotas que le correspondían en FRIGORIFICOS TACUARAS, SOC. DE RESP. LTDA.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — Amerino J. Macedonia.

$ 400.— e.27|11-Nº 8.362 D.T. v.27|11|58

ARICIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Luis Landry, francés, domiciliado en Obligado 1906, mayor de edad que actúa en representación de Elisabeth Albertina Jorgelina Waroquiers de Landry, mayor de edad, belga, domiciliada en Obligado 1906; Francisco Jorge María Aroles, mayor de edad, francés, domiciliado en Larrea 3378, Villa Insuperable (Matanzas); Claudio Luis Federico Aroles, francés, mayor de edad, domiciliado en Famaillá 633, Villa Insuperable (Matanzas); Valentín Fiorilli, brasileño, mayor de edad, domiciliado en Terrero 2026; Ricardo Rafael Luis María Ballester Molina, argentino, mayor de edad, domiciliado en Arenales 1556; Silvio Butilo, argentino, mayor de edad, domiciliado en Terrero 2026; y Victorino Fernández, mayor de edad español, domiciliado en Terrero 2026, y con respecto a "ARICIA, S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de Mayo de 1954, bajo el número 804, folio 192, libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1958 Francisco Jorge María Aroles cede, vende y transfiere quince cuotas de capital a Valentín Fiorilli por la suma de [illegible] tiún mil pesos moneda nacional, [illegible]

te que íntegramente se ha hecho efectivo con anterioridad otorgándose por el presente el más formal y suficiente recibo. — Segundo: Con efecto retroactivo a la misma fecha el señor Silvio Rutilo, cede, vende y transfiere quince cuotas de capital a Victorino Fernández por la suma de quince mil pesos moneda nacional que íntegramente se ha hecho efectivo en el acto otorgándose por el presente el más formal y suficiente recibo. — Tercero: En consecuencia tiénense por incorporado a "Aricia, S. R. L." a la fecha de hoy al nuevo socio Victorino Fernández introduciéndose de acuerdo a las cesiones la siguiente modificación al contrato social con respecto a su artículo tercero que queda así redactado: "Tercero: Con efecto retroactivo al día primero de Marzo del año mil novecientos cincuenta y siete el capital será de trescientos quince mil pesos moneda nacional dividido en trescientas quince cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una correspondiendo a Elisabeth Albertina Jorgelina Waroquiers de Landry ciento cincuenta y nueve cuotas que importan ciento cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional; a Francisco Jorge María Aroles, treinta y ocho cuotas que importan treinta y ocho mil pesos moneda nacional; a Claudio Luis Federico Aroles treinta y seis cuotas que importan treinta y seis mil pesos moneda nacional; a Valentín Fiorilli cuarenta y una cuotas que representan cuarenta y un mil pesos moneda nacional; a Ricardo Rafael Luis María Ballester Molina veintiséis cuotas que importan veintiséis mil pesos moneda nacional y a Victorino Fernández quince cuotas que importan quince mil pesos moneda nacional, los socios no se comprometen más que con el capital aportado, no existiendo cuotas suplementarias de garantía de ninguna índole. — Cuarto: Se modifica el artículo cuarto del contrato original por el siguiente: 'La Sociedad será administrada en forma conjunta por dos cualesquiera de los señores gerentes, designando los socios en tal carácter a los señores: Claudio Aroles, Victorino Fernández y Valentín Fiorilli, ellos tendrán en la forma prescripta el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única obligación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas, en fianzas o garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar las facultades que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y ocho pudiendo además otorgar poderes de toda clase en favor de terceros o de los socios para actuar en sus nombres y en el de la sociedad pero siempre bajo sus exclusivas responsabilidades. — Para todas las operaciones que impliquen una modificación del patrimonio de la sociedad, los gerentes deberán contar para su realización con la autorización de los socios que representen la mayoría del capital. — Quinto: Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato social y se autoriza: al señor José Luis Gómez López Egea para hacer los trámites pertinentes por la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente en la Ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — p.p. de Elisabeth Albertina Jorgelina Waroquiers de Landry. — Francisco Jorge María Aroles. — Claudio Luis Federico Aroles. — Valentín Fiorilli. — Ricardo Rafael Luis María Ballester Molina. — Silvio Rutilo. — Victorino Fernández.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.950 e.27|11-Nº 42.468-v.27|11|58

GONZALEZ Y MONTALBAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 26 de setiembre de 1958, otorgada en esta ciudad ante el escribano don José Luis Quinos, fueron modificadas las cláusulas 1, 2, 3, 4, 7, 9, y 10 del contrato de la sociedad "GONZALEZ Y MONTALBAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Uno: Entre los comparecientes y sus representadas, resuelven prorrogar por el término de veinte años a contar del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, el plazo de duración de la sociedad que viene girando en esta plaza bajo la denominación de "González y Montalban, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Dos: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de bienes inmuebles, urbanos, incluso en propiedad horizontal, y rurales; la construcción y refección de edificios por cuenta propia o ajenas; explotaciones agrícolas y|o ganaderas; financiaciones, administraciones, comisiones, mandatos y representaciones en general; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y|o prendarias, tomar y dar toda clase de bienes en arrendamiento aún por plazos mayores de seis años; formar parte de otras sociedades, constituídas o a constituirse, de cualquier clase, naturaleza y tipo que ellas sean, efectuando los aportes correspondientes y en general la realización de toda clase de operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Tres: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores don Ramón María González García y don Jesús Alejandro Montalban, quienes en sus caracteres de gerentes y actuando conjunta, separada o alternativamente, tendrán las mas amplias facultades para el cumplimiento de los objetos sociales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Oficial o Particular, Nacional o Extranjero, solicitar créditos en cuenta corriente y|o en descubierto; firmar letras, pagarés, vales y todo otro documento de comercio; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; representar a la sociedad en todos los asuntos administrativos y judiciales de cualquier fuero y jurisdicción que sean, dar garantía, fianzas y cauciones en operaciones relacionadas con los objetos sociales; otorgar y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que sean necesarios y en general realizar todos los actos, negocios, asuntos y operaciones relacionadas con el objeto social a cuyo efecto podrán además hacer uso de todas y cada una de las facultades para las cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial y que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas, con la sola limitación de no comprometer la firma social en operaciones bursátiles y en fianzas o garantías ajenas a sus negocios. Los nombrados gerentes quedan autorizados a formar parte y|o desempeñar la gerencia de otras sociedades, aún de los mismos objetos de esta Sociedad. — Cuarto: El Capital social queda fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de cinco mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la proporción siguiente: treinta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos, la señora María Agueda García Iribarne de González García; veintisiete cuotas o sean ciento treinta y cinco mil pesos, la señora Matilde Antonia Biurrun Eraña de González; ocho cuotas o sean cuarenta mil pesos, cada uno de los socios doña Joaquina Angeles González García y doña María de Lourdes González García de Biurrun; doce cuotas o sean sesenta mil pesos, don Carlos José González García; quince cuotas o sean setenta y cinco mil pesos, la señora Agueda Antonia González García de González Lafora; cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos, el señor Ramón María González García, y diez cuotas o sean cincuenta mil pesos, el señor Jesús Alejandro Montalbán. Las cuotas son indivisibles y en ningún caso y bajo ningún concepto, podrán cederse a terceros extraños a la sociedad. — Siete: Para los objetos expresados en el Artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se requerirá la aprobación de socios que represente por los menos el sesenta por ciento del capital social. — Nueve: Decidida la liquidación de la sociedad por expiración del término fijado para su duración o cualquiera otra circunstancia, los gerentes en ejercicio y separada o conjuntamente, procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiera, procediendo luego a la reintegración de los aportes. El remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a lo dispuesto por el artículo quinto para la distribución de los beneficios. — Diez: El fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia de la sociedad, no causará la disolución de la misma. Ella continuará hasta la finalización de su término y los herederos del socio que falleciere, si no fueren a su vez socios, obrarán bajo representación unificada, sean mayores o menores. El fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes no dará lugar a que sus herederos continúen en dicha función, sino que seguirá hasta la expiración del contrato como socios simples. Ello dará lugar a que se proceda a un reajuste en la distribución de los beneficios, asignando a los herederos del socios gerente fallecido igual proporción en las utilidades que a los socios sin funciones ejecutivas, reservando el porcentaje vacante para ser asignado al socio gerente sobreviviente o al que se designare en reemplazo del fallecido, si así lo requiriese la marcha de los negocios sociales. Sobre raspado, Nacional, Vale. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.450.— e.27|11-Nº 42.476-v.27|11|58

SOUTH AMERICAN SPORTS TOURS

(Turismo Deportivo Sudamericano)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores don Carlos Jac Mayer, argentino naturalizado, domiciliado en la avenida Leandro N. Alem al número mil ochenta de esta Capital; don Esteban Lyka, húngaro, domiciliado en la avenida Maipú al número cuatro mil ciento cincuenta y dos de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y don Cirilo Tomaseo, austriaco, domiciliado en la avenida Corrientes al número mil doscientos cincuenta y siete de esta Capital, todos mayores de edad, convienen en celebrar este contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículos concordantes de la legislación de fondo y especialmente sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Razón social: La sociedad girará bajo la razón social de SOUTH AMERICAN SPORTS TOURS (TURISMO DEPORTIVO SUDAMERICANO) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. Domicilio: Constituirá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Tucumán al número doscientos cuarenta, piso primero, cambiándose a voluntad de los socios de común acuerdo y pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones como asimismo desarrollar sus actividades en cualquier punto de la República o del exterior. — Tercera. Duración: Tendrá una duración de noventa años a partir de la fecha de inscripción, debiendo disolverse anticipadamente por resolución común de los socios. — Cuarta. Objeto: Consistirá su objeto en explotar el turismo y los deportes dentro del país y en el exterior, sin perjuicio además de realizar cualquier otro negocio u operación comercial que la decisión de los socios considere de beneficio para la sociedad, pudiendo efectuar todos los actos previstos en el artículo octavo del Código de Comercio y concordantes y los del artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero al cuarto y séptimo al diecisieteavo del Código Civil, salvo los expresamente prohibidos por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y todos cuantos actos jurídicos sean necesarios para su desenvolvimiento. — Quinta. Capital social: Se suscribe un capital social de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios integran totalmente en dinero efectivo en esta proporción: don Carlos Jac Mayer la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas cincuenta cuotas; don Esteban Lyka, la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas cincuenta cuotas y don Cirilo Tomaseo la cantidad de diez mil pesos moneda nacional divididos en cien cuotas. — Sexta. Administración: La sociedad será administrada por los socios Carlos Jac Mayer y Esteban Lyka en el carácter de gerentes. Podrán actuar conjunta, separada o indistintamente con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo también hacerlo por medio de representantes o apoderados con poder especial. — Séptima. Balance: Anualmente al treinta de junio se practicará un balance general e inventario, para determinar el resultado del ejercicio y las utilidades o pérdidas producidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance por lo menos a un diez por ciento del capital y demás deducciones que las leyes o socios por unanimidad autoricen. El remanente o pérdida si la hubiere, se distribuirá entre los mismos en proporción a las cuotas de cada uno. — Octava. Transferencia de aportes: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, cerrado el segundo ejercicio comercial de la misma, a cuyo efecto deberá notificar fehacienetemente su voluntad con noventa días de anticipación. Los socios que continuaren tendrán derecho de adquirirle al socio saliente sus cuotas por el monto del importe de las mismas, con más las utilidades o menos las pérdidas de conformidad al último balance anual aprobado. El pago de sus aportes al socio saliente se efectuará en cuatro cuotas trimestrales iguales y pagaderas por trimestres vencidos al interés bancario vigente en plaza, practicándose la liquidación por los mismos socios o por la tercera persona que designen de común acuerdo. Las cuotas que corresponden a cada uno pueden ser transferidas a terceros con la conformidad escrita de los otros consocios, quienes si la negaren tendrán la obligación de adquirirlas en las mismas condiciones que terceros. — Novena. Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar, en un plazo de treinta días, entre: A) Continuar en la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación, pero al solo efecto de ejercer los derechos que se derivan de la titularidad del capital y sin intervención en la administración y giro de los negocios sociales; o bien B) Adquirir la parte a que resultaren acreedores los herederos o representantes por capital, utilidades o pérdidas, depósitos o intereses si los hubiera, parte ésta que se determinará por balance practicado a al fecha del deceso o declaración de incapacidad siguiendo las normas de contabilidad de balances anteriores y sin realizar revaluación alguna especial de activos u otros valores, en cuyo caso les será abonado en la misma forma prevista en la cláusula octava para la liquidación al socio saliente. — Décima. Resoluciones: Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos que representen mayoría de capital, salvo en los casos en que la ley o este contrato exijan mayorías especiales. — Undécima. Jurisdicción: Las partes convienen expresamente que para cualquier cuestión que se suscitare respecto de este contrato, deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales nacionales de esta Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y constituyen para todos los efectos domicilio especial en el de la sociedad donde tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que reciban: Firmado en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Carlos Jac Mayer. — Esteban Lyka. — C. Tomaseo. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.700.— e.27|11-Nº 42.491-v.27|11|58

VAZQUEZ HNOS. Y GARCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Daniel Antonio Vázquez, argentino, casado de 34 años de edad domiciliado en Pasaje Francisco Bauza Nº 2747, Capital Federal, Elías Vázquez, argentino, casado, de 32 años de edad, domiciliado en Nazarre 5257, Capital Federal y Manuel García, español, casado, de 45 añ[illegible]

de edad, domiciliado en Frías 1835, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en general por la Ley Nº 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas: Primero: Los nombrados constituyen una sociedad llamada "VAZQUEZ HNOS. Y GARCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 675.000), fijando el asiento principal de sus negocios en la calle Directorio Nº 1378 Capital Federal pudiendo trasladar su sede y|o abrir sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicárse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros a toda actividad industrial, comercial o financiera, a la importación y explotación de mercaderías en general y en particular a la fabricación de accesorios y repuestos para la industria. — Tercero: El presente contrato tendrá una duración de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad una vez transcurridos dos años haciéndolo saber a los restantes en forma fehaciente con una anticipación de ciento ochenta días. — Cuarto: El capital social estará compuesto de 675 cuotas de un mil pesos cada una, haciéndo un total de seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional que serán suscriptos por partes iguales por los socios. — Este capital se halla totalmente integrado por los bienes que constan en el inventario practicado en la fecha, que los socios han aceptado y firmado de conformidad y que forma parte de este contrato. — Quinto: Los balances tendrán lugar anualmente el 31 de diciembre y en cualquier momento en que uno de los socios lo exigiese, abonando los gastos. — Practicado el balance y puesto a consideración de los socios, estos podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. — Se considerará aprobado por todos los socios, una vez transcurridos 10 días de su puesta a consideración. — Sexto: Las utilidades y las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — De las utilidades deberán capitalizarse el treinta por ciento o más según las necesidades sociales. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción entre: a) aceptar a los herederos del socio fallecido o incapaz como socios, a cuyo efecto deberán éstos unificar personería; b) adquirir la parte del capital en la sociedad de acuerdo al balance y valuación a efectuarse dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad legalmente declarada; c) proceder a la disolución de la sociedad. — Cualquier alternativa que fuese aceptada por los socios sobrevivientes, deberán éstos permitir la ingerencia de un representante de los herederos hasta tanto se proceda al balance y valuación antes citados, o a la liquidación de la sociedad — Octavo: En cualquier caso de retiro, exclusión, fallecimiento o incapacidad legal de los socios el haber de los mismos será establecido a base de un balance a efectuarse especialmente para cada una de tales hipótesis dentro de los treinta días posteriores a que tales hechos ocurran; actualizando los valores del activo y abonándose en la siguiente forma: cuarenta por ciento al contado y el resto en tres cuotas iguales a 90, 180 y 270 días de la fecha con un interés del 12 % anual. — En caso de retiro de uno de los socios los restantes tendrán prioridad en la compra de su parte. — Noveno: Está prohibido a los socios, el uso de la firma social en fianzas y obligaciones ajenàs al giro social y la violación de esta cláusula no obliga a la sociedad. — La prohibición en o que respecta a la fianza es extensiva a al firma personal de los socios. — Décimo: Los socios se comprometen a dedicar sus esfuerzos persònales al servicio de la sociedad debiendo cumplir por lo menos un turno de ocho horas en la sociedad. — Undécimo: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por uno de los señores Daniel A. Vázquez o Elías Vázquez indistintamente con el señor Manuel García en forma conjunta, quienes tendrán el carácter de gerentes y el uso exclusivo de la firma social. En el ejercicio de la gerencia los gerentes tienen amplias facultades para representar a la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley 11.645 pudiendo constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes raíces, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes raíces contartar, subcontratar en cualquier clase de negocios, solicitar créditos en cuentas corrientes, girar en descubierto cuando haya derecho a ello, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro banco Nacional, Provincial, Municipal, particular, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son limitativas sino enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social e incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Duodécimo: En caso de duda o divergencia en la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores y amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes los que nombrarán un tercero para caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden y de conformidad de partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobrerraspado "la" Vale. — Daniel Antonio Vázquez, Elías Vázquez, Manuel García.

Buenos Aires octubre 17 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.900.- e.27|11-Nº 8.368 D.T. v.27|11|58

HEILWEIL HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Sres. Don Miguel Heilweil; Don Abraham Heilweil y Don Joel Heilweil, todos de nacionalidad polacos, casados, industriales y domiciliados en la calle Bermúdez 1415, de esta Capital, convienen celebrar el siguiente contrato: Primero: Entre los contratantes queda constituída una sociedad industrial y comercial que girará bajo la razón "HEILWEIL HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en los términos de la ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del 1º de Julio de 1958 a cuya fecha se retrotrae el presente contrato, que podrá prorrogarse por voluntad de todos los socios. — Tercero: El Capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos m|n., dividido en ciento veinte cuotas capital de Un mil pesos m|n. cada una, aportados por todos los socios en la proporción de un tercio por cada uno, es decir, en cuarenta mil pesos moneda nacional, que representan cuarenta cuotas capital, por cada socio. — Estos aportes, los realizan con las maquinarias, materia prima, mercaderías elaboradas y cuentas a cobrar que tienen en la sociedad de hecho que gira en plaza bajo la denominación de "Heilweil Hnos.", y que por este acto se transfiere a la sociedad que se constituye por este contrato y en consecuencia la misma toma a su cargo el activo y el pasivo social de la sociedad de hecho que desaparece, todo conforme a balance que por separado firman y agregan y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la fabricación de muebles y su ulterior comercialización al por mayor y al por menor, pudiendo ampliar el objeto por determinación de la totalidad de los socios. — Quinto: El domicilio social se fija en la calle Murature Nº 4844, Capital, que podrá cambiarse por voluntad de todos los socios. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, con el carácter de Socios Gerentes, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente representarán a la sociedad en todos los negocios sociales ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales aduaneras, judiciales, actuales o a crearse en adelante con facultad de otorgar los documentos público y/o privados que fueren necesarios; cobrar y percibir; adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos o gravarlos en nombre de la Sociedad, con derecho real o de prenda, comercial, industrial, civil o agrario, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación su precio y la forma de pago; tomar y dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; constituir depósitos de dineros u otros valores en bancos y extraerlos total o parcialmente dichos depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante su vigencia o de su liquidación; tomar dineros prestados a intereses de establecimientos bancarios o de particulares; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar ceder negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés vales, cheques u otros valores y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; percibir y otorgar recibos y cartas de pago: conferir poderes generales, especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar cuantos más actos sean conducentes al mejor desempeño de este mandato que tiene carácter general y en la forma más amplia, con arreglo a derecho con la única limitación de no comprometer ni firmar en nombre de la sociedad fianzas a favor de terceros de ninguna naturaleza. — Séptimo: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá ser aprobado por los socios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse en cualquier otro período pedido de cualquiera de los socios. — Octavo: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente para los negocios sociales, estándoles prohibido hacerlo para terceros ya bien como socios, empleados, consejeros, onerosa o gratuitamente en cualquiera de sus formas: Noveno: Las utilidades realizadas y liquidadas y una vez aprobado el balance, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus capitales sociales, previa deducción del cinco por ciento para cubrir la reserva que legisla el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las pérdidas, si las hubieren, serán soportadas por todos los socios en igual proporción. — En este último caso no se distribuirán utilidades en ejercicios posteriores hasta tanto no fueran liquidadas las pérdidas de ejercicios anteriores. — Las ganancias por determinación de los socios podrán ser retiradas total o parcialmente o acrecentar el capital. — Décimo: La sociedad entrará en disolución en los siguientes casos: a) En cualquier momento por determinación de todos los socios. — b) Cuando el balance diera pérdidas que representen el treinta por ciento del capital social. — c) Por venta con la conformidad expresa de todos los socios. — d) Después del quinto año de vigencia de este contrato, cualquier socio podrá separarse de la sociedad, a cuyo fin deberá comunicar a la sociedad con noventa días de anticipación antes del cierre del quinto ejercicio o en cualquier otro posterior y por telegrama colacionado. — En este caso los demás socios podrán optar en adquirir las cuotas capital del o de los socios salientes, vender dichas cuotas, total o parcialmente a terceros o disolver la sociedad. — En su caso, aceptada la separación del o de los socios salientes, se les liquidará su crédito en la forma prevista en la cláusula undécima. — La liquidación total se hará con la intervención de los socios gerentes en la forma indicada en la cláusula sexta, debiendo hacerse con el aditamento "en liquidación" previo balance general de los negocios sociales. — Una vez saneado el pasivo se distribuirá el activo en proporción a sus capitales. — Décimo Primero: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, la sociedad podrá continuar con los herederos y/o legatarios del socio fallecido y|o incapacitado, siempre que los demás socios así lo acepten. — En estos casos aquéllos deberán unificar su representación para su relación con la sociedad. — En el supuesto de què los sócios capacitados no resolvieran por la incorporación de los herederos y|o legatarios, les será devuelto su capital y ganancias, conforme a un balance especial a practicarse con la presencia de un representante de los herederos y/o legatarios, en su caso, si éstos lo pidieran, a cuyo fin se les deberá notificar formalmente para que así lo resuelvan con cinco días anticipados, vencidos los cuales, ante el silencio de aquéllos, los demás socios practicarán el balance de referencia directamente. — El crédito a liquidarse les será abonado en la siguiente forma: Un tercio al suscribir el contrato de disolución parcial; un tercio a los seis meses y el saldo al año, ambos desde la fecha de suscripción del contrato de disolución de referencia, sumas que redituarán el interés bancario que se estilen al tiempo de ese contrato. — Décimo Segundo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los asociados con motivo del presente contrato, de sus balances o de su disolución, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, que sostenga criterio diferente con faculatd de éstos en designar un tercero para el caso de discordia, antes de comenzar a deliberar, pudiendo llenar su cometido, sin someterse a fórmula de juicio. — El fallo será inapelable y obligatorio para los socios quienes se imponen desde ya la prohibición absoluta de no recurrir ante la justicia en reclamación de los mismos e incurrirá en una multa de veinte mil pesos nacionales a favor de los otros socios si dejara de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso que contrae por este contrato o recurriera a la justicia o impidiera la sana evolución de los negocios sociales. — Décimo Tercero: Además de los libros establecidos por Código de Comercio se llevará un Libro de Actas donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que tomen los socios. — Décimo Cuarto: Las partes aceptan como única jurisdicción y competencia la de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, renunciando a cualquiera otra que tuvieran por cualquier naturaleza. — Los domicilios reales indicados declaran que son asimismo los constituídos legales, donde surtirán todos los efectos aun cuando no se domiciliaren allí los contratantes. — Estos domicilios podrán cambiarse siempre que fueren en la Capital Federal, a cuyo fin deberán comunicar ya bien por telegrama colacionado a la Sociedad o por asiento en el Libro de Actas. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato y obligándose a derecho firmando conformidad en Buenos Aires, a los 14 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Miguel Heilweil. — Abraham Heilwel. — Joel Heilweil.

Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 3.800 e.27|11-Nº 8.370 D.T.-v.27|11|58

S I M A
SOCIEDAD INDUSTRIAL MADEDERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, y Secretaría Nº 5, del autorizante, se hace haber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número doscientos diecisiete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos al final nombrados, reunidos los señores Jorge Pallagi, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Espinosa número seiscientos cuarenta y siete; Jorge Antonio Almeida, casado, argentino, domiciliado en la calle José E. Uriburu mil veintinueve y Sara Capdevielle, argentina, soltera, domiciliada en la calle Salta mil seiscientos veintinueve todos mayores de edad y de tránsito en ésta, resuelvén constituir una sociedad comercial que se regirá bajo las siguientes condiciones: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "SIMA SOCIEDAD INDUSTRIAL MADEDERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la Capital Federal, calle Reconquista números seiscientos cuarenta y dos, quinto piso, oficina quinientos diez y siete, pudiendo establecer sucursales y cambiar su domicilio sin perjuicio algno. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la industrialización integral de la madera,

instalar aserraderos y compra-venta e importación de maderas; está enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones para el desenvolvimiento de su negocio. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años, contando desde la fecha del contrato social y automáticamente será prorrogado a cada vencimiento por un nuevo período si la mayoría de los socios no se opongan por intermedio de telegrama colacionado, debiendo hacerlo con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — Cuaro: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil doscientas veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas en la siguiente forma: Sara Capdevielle, aporta seiscientos cincuenta cuotas o sean seiscientos cincuenta mil pesos, Jorge Pallagi aporta cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos y don Jorge Antonio Almeida aporta ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cino mil pesos. capital integrado totalmente según inventario levantado para tal fin, consistente en máquinas, casas, galpones, herramientas, muebles y útiles, etc., inventario firmado por cada uno de los socios. — Quinto: La administración de la sociedad y uso de la firma, será ejercida por cualquiera de los socios quienes podrán actuar conjunta o separadamente en el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en prestaciones gratuitas o fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad lo siguiente: administrar, adquirir, enajenar, vender y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir hipotecas, prendas y toda clase de garantías reales o personales, otorgar y firmar instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la mejor ejecución del mandato, comprar, vender productos y mercaderías al contado o a plazo o en cuenta corriente; dar y recibir letras, giros, pagarés, vales o conformes de cuentas corrientes mercantiles; negociar, protestar los aludidos papeles de comercio por cualquier medio lícito, incluso el de cesión por escritura pública; depositar y extraer de los bancos oficiales o particulares o de sus sucursales, los fondos de dinero y valores a nombre de la sociedad, mediante cheques y giros; hacer denuncias de bienes, solicitar préstamos con fines comerciales, y recibir su importe en papel moneda nacional por las sumas que le acordaren los bancos; celebrar contratos de seguros en una o varias compañías, suscribir o aceptar conformes en cuentas por facturas; cobrar y pagar deudas activas o pasivas pudiendo demandar a los deudores o contestar demandas y reconvenir, nombrar y despedir empleados y obreros; descontar en los bancos o en plaza letras de cambio, giros, pagarés, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras, pagarés y vales con o sin prenda como aceptante, girante o endosante, percibir sumas o valores en especies, otorgar recibos y cartas de pago; demandar a los deudores de la sociedad confiriendo al efecto poderes especiales o generales con facultades expresas de reconvenir, prorrogar jurisdicciones; transar, percibir, recibir en pago y pedir quiebras, querellar u otorgar poderes especiales para querellar, practicar todas las diligencias y realizar cualquier trámite relacionado con las actividades cuya administración confiere ante las autoridades nacionales o provinciales y municipales, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, y practicar cuantos más actos y diligencias requiere el mejor desempeño del cargo de gerente. — Sexto: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose practicar en dicha fecha el balance general que deberá ser firmado por cada una de los socios. De las utilidades si es que hubiere, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva leval y el remanente será distribuído entre los socios en la misma proporción del capital aportado, y soportará también en la proporción idéntica las pérdidas. — Séptimo: Bajo ningún concepto, los socios podrán ceder a un tercero ajeno a la sociedad sus cuotas de capital, sino a cederlas a los socios que la integran según el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o el heredero sustituirá al derecho del socio sin la facultad del socio gerente. — Noveno: Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando por la presente a cualquier otro, en caso de divergencias que pudieran suscitarse entre ellos derivados del presente contrato social. Para todo cuanto no haya sido previsto o resuelto en el presente contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y bajo las nueve cláusulas que anteceden; dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificando de su contenido y firmando en el lugar y fecha ut-supra. — Leída que les fué por ante mí, el autorizante, se ratifican de su contenido, y así la otorgan y firman con los testigos del acto don Luis Alvira y don Mario L. Amarante, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número doscientos diez y seis, que pasó ante mí, con fecha de hoy. — Jorge Pallagi. — J. A. Almeida. — Sara Capdevielle. — Luis Alvira. — Mario L. Amarante. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge M. Argüello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos cincuenta y dos del Registro ciento ochenta y nueve a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del tres millones trescientos veinte y dos mil ciento cincuenta y cuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Firmado: Jorge M. Argüello". — Buenos Aires, octubre diez y seis de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.100.— e.27|11-Nº 8.373-D.T.v.27|11|58.

SHIMAZU Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, reunidos los señores Shigekazu Shimazu, Katsuji Inouye, Isamu Tanabe, Daizaburo Suematsu, Angel Julio Sales, Rodolfo Minoru Hakoishi y Hiroshi Isawa, en su carácter de únicos socios sobrevivientes de "Shimazu y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato del 2 de febrero de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de marzo de 1949 al número 153, folio 370 del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado con fecha 30 de mayo de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1950 bajo el número ,1475, al folio 20 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado el 30 de mayo de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de mayo de 1953 bajo el número 818, al folio 160 del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y modificado nuevamente el 30 de mayo de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de julio de 1956 bajo el número 1808 al folio 336 del libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte; y la señora Elena Margarita Sosa de Cedrón, argentina, mayor de edad, domiciliada en V. Pino 2477, en su carácter de administradora de la sucesión de don Benigno Félix Cedrón, la que actúa conforme a la autorización conferida a fs. 48 de los autos caratulados "Cedrón, Benigno, Félix, su Sucesión", que se tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 3 a cargo del Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7 del Dr. Heriberto E. Ballerini; el señor Hideo Omar Nagamine Igartua, uruguayo, casado, mayor de edad, domiciliado en José Mármol 780 de la Capital Federal; y el señor Sigeru Hara, japonés, casado, mayor de edad, domiciliado en Belgrano 1525 de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, por lo otra parte, resuelven lo siguiente: En el carácter señalado, la señora de Cedrón cede y transfiere al socio Shigekazu Shimazu, con la anuencia de los demás socios, las veinte cuotas de capital que por un valor nominal de $ 20.000,00 m|n. poseía su extinto esposo en la sociedad, por el importe real de veinte mil pesos moneda nacional, que la señora de Cedrón recibe en este acto del adquirente, en dinero efectivo, otorgándole en consecuencia carta de pago y subrogándolo en el mismo lugar y grado del causante en la sociedad, dejando además expresa constancia que nada tiene que reclamar al adquirente ni a la sociedad por ningún concepto. Como consecuencia de lo dispuesto en la autorización mencionada, la señora de Cedrón depositará en los autos referidos, y a la orden del Juez de la sucesión, la mitad del importe que recibe, y que corresponde a la menor Marta Haydée Cedrón y Sosa. El señor Shigekazu Shimazu, con la anuencia de los demás socios, acepta la cesión de referencia, y por su parte, siempre con la anuencia de los demás socios, cede y transfiere al señor Hideo Omar Nagamine Igartua, cuarenta de sus cuotas de capital, por el valor nominal de 40.00.00 m|n., y al señor Sigeru Hara, treinta de sus cuotas de capital, por el valor nominal de $ 30.000.00 m|n. Estas cantidades las recibió el señor Shigekazu Shimazu, en efectivo de manos de los señores Hideo Omar Nagamine Igartua y Sigeru Hara, otorgándoles en consecuencia carta de pago y subrogándolos en su mismo lugar y grado en cuanto a esas cuotas. Los señores Hideo Omar Nagamine Igartua y Sigeru Hara aceptan la cesión de referencia. La totalidad de los actuales socios resuelven aumentar el capital actual de un millón doscientos mil pesos moneda nacional a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, habiendo efectuado el señor Shigekazu Shimazu el aporte total de la diferencia en especie, según resulta del inventario que firman por separado todos los socios y que forma parte de este contrato. Como consecuencia de la cesión de cuotas del socio fallecido, don Benigno Félix Cedrón, en favor del señor Shigekazu Shimazu; de la cesión del socio Shigekazu Shimazu a los nuevos socios Hideo Omar Nagamine Igartua y Sigeru Hara; y del aporte del nuevo capital que el mismo señor Shigekazu Shimazu realizó y que ha quedado completamente integrado, la totalidad de los actuales socios resuelven modificar los artículos segundo y cuarto del contrato social, que quedan así redactados: "Artículo Segundo: Nombre. Domicilio y Objeto: La sociedad se denominará "SHIMAZU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Hipólito Irigoyen 615 piso 9º, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales dentro y fuera del país. La sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales; de operaciones industriales, especialmente agrícolas; importación; exportación; representaciones; fabricación; compra y venta de mercaderías y productos en general; todo por cuenta propia y|o de terceros, sin otra limitación que la emergente de las disposiciones legales que reglamenten en general o especial el ejercicio de la respectiva actividad comercial o industrial. Especialmente se dedicará a la compra venta de toda clase de mercaderías de producción nacional o importadas; a operaraciones industriales, agrícolas; a la importación y exportación de las mismas y de los productos de esas industrias, todo ello por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, pudiendo a este último efecto aceptar y ejercer representaciones y mandatos sin limitación alguna. — Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social es de dos millones de pesos moneda nacional, suscripto y aportado en su totalidad por los socios en bienes, intalaciones, muebles y útiles y mercaderías, según inventario que firman por separado y que forma parte de este contrato, y se divide en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en esta proporción: Shigekazu Shimazu, 1.410 cuotas; Katsuji Inouye, 150 cuotas; Isamu Tanabe, 100 cuotas; Daizaburo Suematsu 100 cuotas; Angel Julio Sales, 100 cuotas; Rodolfo Minoru Hakoishi, 40 cuotas; Hideo Omar Nagamine Igartua, 40 cuotas; Hiroshi Isawa, 30 cuotas; y Sigeru Hara, 30 cuotas. Las cuotas no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad, sin la aprobación unánime de los socios. De conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 31 días del mes de octubre de 1958. S. Shimazu. K. Inouye. I. Tanabe. D. Suematsu. A. J. Sales. R. M. Hakoishi. H. Isawa. E. Cedrón. H. Nagamine. Juan S. Hara. — Buenos Aires, noviembre tres de 1958. — Luis C. Benítez Cruz secretario.

$ 2.850.— e.27|11-Nº 8.374 D.T.-v.27|11|58

V.A.C.A.R. INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano José Clemente Alonso, con fecha 6 de octubre de 1958, el señor Félix o Félix Angel Criblioli, cede y transfiere a la sociedad "Félix Cribioli" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, ochocientas cuarenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, o sean ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad "V.A.C.A.R. INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sobre raspado: Cribioli. Vale. — Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Guillermo A. Mansilla, secretario.

$ 400.— e.27|11-Nº 8.375 D.T.-v.27|11|58

MERCANTIL SHIMAZU DISTRIBUIDORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 16, del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, reunidos los señores Shigekazu Shimazu, Katsuji Inouye, Tetsuya Yoshimura, Isamu Tanabe, Daizaburo Suematsu, Angel Julio Sales, Teodoro García Gómez y Yozo Nakamura, en su carácter de únicos socios sobrevivientes de "MERCANTIL SHIMAZU DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato del 15 de octubre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de noviembre de 1955, bajo el número 2.795, al folio 496 del libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte; y la señora Elena Margarita Sosa de Cedrón, argentina, mayor de edad, domiciliada en V. Pino 2477, en su carácter de administradora de la sucesión de don Benigno Félix Cedrón, la que actúa conforme a la autorización conferida a fs. 48 de los autos caratulados "Cedrón Benigno Félix, su sucesión", que se tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 a cargo del Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7 del Dr. Heriberto E. Ballerini, por la otra parte, resuelven lo siguiente: En el carácter señalado, la señora de Cedrón cede y transfiere a los socios Tetsuya Yoshimura e Isamu Tanabe, con la anuencia de los demás socios, las cincuenta cuotas de capital que por un valor nominal de $ 50.000 m|n. poseía su extinto esposo en la sociedad, en la proporción de treinta cuotas al señor Tetsuya Yoshimura y de veinte cuotas al señor Isamu Tanabe, por el importe real de treinta mil pesos moneda nacional las correspondientes al señor Yoshimura, y de veinte mil pesos moneda nacional las correspondientes al señor Tanabe, recibiendo la señora de Cedrón ambos importes, o sea la cantidad total de cincuenta mil pesos moneda nacional, de manos de los adquirentes, en dinero efectivo, otorgándoles en consecuencia carta de pago y subrogándolos en el mismo lugar y grado del causante en la sociedad, dejando además expresa constancia que nada tiene que reclamar de los adquirentes ni de la sociedad por ningún concepto. Como consecuencia de lo dispuesto en la autorización mencionada, la señora de Cedrón depositará en los autos referidos y a la orden del Juez de la sucesión, la mitad del importe que recibe, y que corresponde a la menor Marta Haydée Cedrón y Sosa. Por su parte, el socio Yozo Nakamura, que con la anuencia de los demás socios se retira de la sociedad, cede y transfiere la totalidad de sus cuarenta cuotas de

capital, por el importe nominal de las mismas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional, a los socios Katsuji Inouye, Daizaburu Suematsu, Angel Julio Sales y Teodoro García Gómez, correspondiendo a cada uno de los nombrados diez cuotas, comprometiéndose cada una de los adquirente a abonar al señor Yozo Nakamura, dentro de un año de la firma del presente documento, en pagos totales o parciales según se convenga en esa fecha, sin interés, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, o sea un total entre los cuatro adquirentes de cuarenta mil pesos moneda nacional. En consecuencia, el señor Yozo Nakamura, subroga en el mismo lugar y grado que le correspondía en la sociedad a los adquirentes, dejando expresa constancia que nada tiene que reclamar a la sociedad por ningún concepto, ni a los adquirentes de sus cuotas, salvo en cuanto a estos últimos el importe de las mismas, ya especificado, a su vencimiento. Aceptada la cesión, con la conformidad unánime de los socios actuales, éstos resuelven modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social, que quedarán así redactados: "Artículo cuarto. Capital social: es de un millón de pesos moneda nacional, suscripto y aportado por los socios en su totalidad en muebles y útiles y mercaderías, según el inventario que firman por separado y que forma parte de este contrato, y se divide en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponde a los socios en esta proporción: Shigekazu Shimazu, 630 cuotas; Katsuji Inouye, 100 cuotas; Tetsuya Yoshimura, 70 cuotas; Isamu Tanabe, 70 cuotas; Daizaburo Suematsu, 50 cuotas; Angel Julio Sales, 50 cuotas; y Teodoro García Gómez, 30 cuotas. Las cuotas no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad, sin la aprobación unánime de los socios". "Artículo quinto. Administración de la sociedad: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Shigekazu Shimazu, Katsuji Inouye, Tetsuya Yoshimura y Teodoro García Gómez, que la ejercerán en el carácter de gerentes, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo 1.881 del Código Civil y artículos 608 y 452 del Código de Comercio. Los socios Shigekazu Shimazu y Katsuji Inouye podrán acutar individualmente, obligando la firma de uno cualquiera de ellos a la sociedad; pero los socios Tetsuya Yoshimura y Teodoro García Gómez sólo podrán actuar conjuntamente entre sí. La firma social se usará seguida de la firma individual de los socios gerentes, que tienen las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios". De conformidad, las partes firman dos ejemplares el 31 de octubre de 1958. — S. Shimazu. K. Inouye. I. Tanabe. D. Suematsu. E. Cedrón. A. J. Sales. Y. Nakamura. T. García Gómez. T. Yoshimura. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.400 e.27|11-Nº 8.376 D.T.-v.27|11|58

METAL PLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli (Secretaría Nº 19), se hace saber por un día el siguiente Edicto:

Modificación De Contrato y Ampliación De Capital. — Entre los señores Enrique Abud, domiciliado, Paraguay 484, Capital Federal, y Carlos Alberto Méndez, domiciliado Ituzaingó 4334, Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y de nacionalidad argentina, como únicos componentes de "METAL PLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Capital $ 120.000 m|n.", constituída por contrato privado de 10 de Septiembre de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 4 de Julio de 1958 bajo el Nº 2.273, al folio 487, del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido: Primero: Ampliar el capital social en la cantidad de ciento treinta mil pesos moneda nacional o sea hasta un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por ambos socios por partes iguales mediante la capitalización por igual importe de los saldos de sus cuentas particulares al 30 de Junio de 1958, según balance cuya copia se agrega y forma parte integrante del presente. — En consecuencia la cláusula tercera del contrato social queda redactada así: "El capital de la sociedad se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado por los socios por partes iguales, o sea un mil doscientas cincuenta cuotas por un valor de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Segundo: Reconocer que los efectos del contrato se retrotrajeron al 1º de Julio de 1957, fecha en que, como socios de hecho, iniciaron las operaciones sociales. — Tercero: Modificar la cláusula Sexta del contrato social, fijándose como fecha de cierre del ejercicio social el día 30 de Junio de cada año. — Cuarto: Modificar los incisos c), d) y e) del contrato social, que quedan redactados así: "c) Cualquiera de los socios podrá ceder y|o transferir sus cuotas sociales a terceros, con el consentimiento expreso y por escrito del otro, quien tendrá preferencia para adquirirlas por el mismo precio para sí o para otro tercero. En el primer caso, la Sociedad se disolverá haciéndose cargo del activo y pasivo el socio adquirente de cuotas. — d) En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno de los socios, el otro podrá optar: 1º Por continuar la sociedad con los herederos del fallecido, incapaz o interdicto, quienes deberán unificar personería en caso de ser varios. — 2º Por disolver la sociedad, o 3º Por adquirir para sí o para un tercero las cuotas del fallecido, incapaz o interdicto, por el valor que, conforme a lo que establece el inciso siguiente, resulte de un balance a practicarse a la fecha del fallecimiento, incapacidad o interdicción — e) Con posterioridad al 1º de Julio de 1959, cualquiera de los socios podrá requerir la disolución de la sociedad con — Sigue en el sello de $ 1.— m|n. S 240765 — Viene del sello de $ 1.— m|n. S 240.764 — efecto a la fecha de cierre del ejercicio en curso, previo aviso al otro socio, en forma fehaciente, con no menos de sesenta días anteriores a la fecha de dicho cierre. — El otro socio podrá optar por continuar con el giro de los negocios sociales adquiriendo para sí o para terceros las cuotas del que reclama la disolución, por el precio según libros que resulte del balance a practicarse al cierre del ejercicio, incrementado por un valor de llave que se determinará promediando las utilidades de los últimos cinco años (o las de todos los años anteriores, si fueran menos de cinco) que excedan del veinte por ciento sobre el capital y demás valores que se tengan en cuenta para la liquidación del impuesto a los beneficios extraordinarios y capitalizando ese promedio a la tasa de veinte por ciento. — En fe de todo lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a diecisiete de Septiembre de 1958. — Testado "séptima" no vale. — Enmendado "continuar — determinará" valen. — E. Abud. — Carlos A. Méndez. — Modificación De Contrato. — Entre los señores Enrique Abud, domiciliado Paraguay 484, Capital Federal, y Carlos Alberto Méndez, domiciliado Ituzaingó 4334, Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y de nacionalidad argentina, como únicos componentes de "Metal Plast - Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital $ 120.000.— m|n.", constituída por contrato privado de 10 de Septiembre de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de Julio de 1958 bajo el Nº 2.273, al folio 487, del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato privado de 17 de Septiembre de 1958, que se encuentra pendiente de inscripción, se ha convenido: Que en los casos de adquisición de cuotas por uno de los socios, previsto en la cláusula 4ª, incisos b) y c) del contrato social, el valor de cualquier inmueble que sea propiedad de la sociedad se fijará por peritos nombrados uno por cada parte y el tercero por los anteriores o por el señor Juez de Comercio en turno, en caso de no ponerse de acuerdo, rigiendo en lo demás el procedimiento convenido para la fijación del valor de "llave" de la empresa. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en Buenos Aires, a quince de Octubre de 1958. — E. Abud. — Carlos A. Méndez.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.300 e.27|11-Nº 8.378 D.T.-v.27|11|58

RUBIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labaugle, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 6 de Octubre de 1958, entre los Señores Rubin Rubinstein; José Evaristo Sintas y Eugenio Lázaro Wainsztok, todos mayores de edad, convienen: Primero: José Evaristo Sintas, vende a Rubin Rubinstein, diez y siete cuotas y a Eugenio Lázaro Wainsztok las otras diez y siete cuota del total de treinta y cuatro cuotas de mil pesos cada una, que posee en "RUBIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", así como las utilidades y lo que por cualquier otro concepto le corresponde en dicha sociedad a la cual deja de pertenecer con efecto retroactivo al 31 de Julio de 1958. — Segundo: La venta se realiza por Treinta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional, que el señor Sintas declara haber recibido de los compradores por partes iguales, así como habérsele rendido cuentas completas y detalladas de la administración hasta la fecha, las que han merecido su aprobación y conformidad. — Tercero: Los señores Rubinstein y Wainsztok convienen: además: a) Las utilidades y las pérdidas se adjudicarán por mitades. — b) El uso de la firma se hará en forma conjunta, anteponiendo a las mismas el nombre de la sociedad. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. — R. Rubinstein. — José E. Sintas. — E. L. Wainsztok.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 700 e.27|11-Nº 8.380 D.T.-v.27|11|58

ETCHEGARAY, LIZASO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 22 de Setiembre de 1958, la señora Florencia Lizaso de Etchegaray, cede y transfiere a Don Martín Lizaso Bilbao, las quinientas cuotas valor nominal de cien pesos cada una, que le corresponden en el capital de la sociedad "ETCHEGARAY, LIZASO y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión se modifica el artículo primero y el octavo del contrato social y además el décimo noveno, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Primero. — Entre los señores Abdón José Lizaso; Abdón Lizaso Bilbao y Martín Lizaso Bilbao, continuará subsistiendo la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de 'Etchegaray, Lizaso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada siendo su objeto: como hasta ahora explotar el ramo de consignaciones de frutos del país y comisiones en general. — Octavo: El capital social consistente en créditos, dinero muebles y demás valores, asciende a la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatro mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los tres socios en la siguiente proporción: Don Abdón José Lizaso, mil trescientas cuotas, Don Abdón Lizaso Bilbao, mil trescientas cincuenta cuotas y Don Martín Lizaso Bilbao mil trescientas cincuenta cuotas. — Décimo Noveno: Continuarán con el cargo de Gerentes los tres socios, quienes actuarán separada e indistintamente sin plazo fijo de duración en dicho cargo.

Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 900.— e.27|11-Nº 8.381 D.T.-v.27|11|58

CLAUDIO BARTOLUCCI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 890. — Primer Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Claudio Bartolucci, casado en primeras nupcias, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Cochabamba número mil doscientos cuarenta y dos de este vecindario; don Aníbal Amílcar Bartolucci, casado en primeras nupcias, de treinta y cinco años de edad domiciliado en la calle E. del Campo número ochocientos veintisiete de la localidad de Florida de la provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta y don Osvaldo Roberto Bartolozzi casado en primeras nupcias de treinta años de edad domiciliado en la calle Charlone número dos mil treinta de este vecindario todos argentinos, comerciantes, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y los dos primeros dicen: Que por escritura de fecha veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el suscripto al folio cuatrocientos noventa y tres de este Registro, protocolo de ese año, constituyeron la sociedad que gira bajo el rubro de "Claudio Bartolucci - Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un plazo de duración de diez años a contar del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y con las demás condiciones que resultan de su testimonio, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil cuatrocientos ocho —Folio noventa y seis, libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que los tres comparecientes agregan: Que a los efectos de continuar los mismos negocios que formaban el objeto de la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo plazo de duración expiró el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, incorporar a un nuevo socio, y la modificación de algunas otras cláusulas, han resuelto celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera) A partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y por un plazo de duración de diez años, que vence el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho, los comparecientes declaran constituída entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda) La Sociedad de Responsabilidad Limitada será continuadora de la sociedad "Claudio Bartolucci - Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato venció el treinta de junio próximo pasado, y tendrá por objeto principal comerciar en los ramos de despacho de aduanas y exportaciones, a cuyo fin se registrará ante la Aduana de la Capital y en las del interior del país, continuando así los negocios que explotaba la extinguida sociedad. Además, podrá dedicarse al comercio de importación y exportación, cambios, comisiones y demás actividades que se vinculen directa o indirectamente con el objeto principal, mediando acuerdo entre los socios. — Tercera) La sociedad girará bajo el rubro de "CLAUDIO BARTOLUCCI - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es la firma social adoptada, y tiene su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos cincuenta y dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, el que está totalmente suscripto e integrado y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Claudio Bartolucci treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos, Aníbal Amílcar Bartolucci diez cuotas o sean diez mil pesos y Osvaldo Roberto Bartolozzi cinco cuotas o sean cinco mil pesos que aporta en dinero en efectivo mediante el depósito de ley. El aporte de los socios señores Claudio y Aníbal Amílcar Bartolucci está representado por el activo y pasivo de la extinguida Sociedad "Claudio Bartolucci, Sociedad de Responsabilidad Limitada' que integraban, conforme al balance practicado privadamente entre los socios y al que presta su entera conformidad el socio señor

Osvaldo Roberto Bartolozzi. El capital de común acuerdo podrá aumentarse en cualquier momento. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, en calidad de socios Gerentes, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán el uso de la firma social, que no podrán comprometer en negocios extraños a los de la Sociedad, ni darla en garantía ni fianzas de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios y actos que forman el objeto social los siguientes: realizar operaciones en cualquier Banco, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y Provincia de Buenos Aires y especialmente en los Ministerios de Hacienda y Dirección de Aduanas: Los socios Gerentes gozan de las más amplias facultades incluso las del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero al cuarto, séptimo, noveno al undécimo; décimo quinto y décimo séptimo del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y también las de querellar y constituir prendas agrarias y cualesquiera otras que por las leyes especiales o generales, necesiten mandato expreso. Además podrán conferir mandatos generales o especiales y revocarlos para que la Sociedad sea representada en cualquier acto. Las facultades expresadas no son taxativas sino meramente enunciativas. Podrá aumentarse el número de Gerentes. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y en caso de no haber oposición al mismo dentro de los diez días subsiguientes se considerará aceptado por los socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá en la forma siguiente: Claudio Bartolucci sesenta por ciento; Aníbal Amílcar Bartolucci el treinta por ciento y Osvaldo Roberto Bartolozzi el diez por ciento. Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. Los socios podrán retirar las sumas que de común acuerdo se establezcan, a cuenta de las utilidades realizadas. — Octava: Los socios deberán consagrar toda su actividad a la Sociedad, siéndoles prohibido ceder sus cuotas sociales a terceros, sin el consentimiento de los otros socios. — Novena: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sus actividades con los socios restantes, pudiendo incorporar nuevos socios que se encuentren en las condiciones previstas por las disposiciones de la Ley trece mil y sus reglamentaciones, ya sean éstos representantes o no del socio fallecido o incapacitado. Si los representantes del socio fallecido o incapacitado no reúnen esas condiciones y por tal causa no pueden incorporarse a la firma, podrán en cambio unificar su representación en determinada persona al solo efecto del control y aprobación del rendimiento de cuentas. — Décima: En el caso de fallecimiento o incapacidad del socio Claudio Bartolucci, la Sociedad entregará a sus herederos o representantes una cuota mensual de cinco mil pesos, la que se aumentará con el diez por ciento de las utilidades de cada ejercicio cuando arrojen una utilidad superior a doscientos mil pesos en el ejercicio anual. En el caso de fallecimiento o incapacidad de los otros dos socios, la Sociedad entregará una cuota mensual de cinco mil pesos y de cuarto mil pesos para los herederos o representantes de los socios señores Aníbal Amílcar Bartolucci u Osvaldo Roberto Bartolozzi, respectivamente.— Undécima: A los efectos de lo dispuesto por la Ley número trece mil y disposiciones que reglamentan la profesión de Despachante de Aduana, se hace constar que el socio que se incorpora señor Osvaldo Roberto Bartolozzi, reúne las condiciones exigidas habiendo rendido examen y aprobado como Despachante según certificado extendido por la Aduana de esta Capital. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Socieda' a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Atilio E. Pozzi y don Enrique R. Burzio, vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. — C. Bartolucci. — A. Bartolucci. — O. Bartolozzi. — A. E. Pozzi. — Burzio. — Hay un sello. Ante mí: Hugo M. Matera. Concuerda con su matriz y queda bajo el número doscientos sesenta y dos del Registro número setenta y cinco a mi cargo. Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley números un millón quinientos veintinueve mil trescientos ochenta, un millón quinientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos y al un millón quinientos veintinueve mil trescientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.800 e.27|11-Nº 8.382 D.T.-v.27|11|58

GADICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Pedro R. Taranco y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Eduardo Di Natale, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Nazca 2103, piso 1º, departamento C., Capital Federal; José María Gallego, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alvarez Jonte 2965, Capital Federal; Manuel Ferreira Costa, portugués, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Arregui 2478, Departamento A, Capital Federal; y Antonio Alberto Gayo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez 2340 Capital Federal, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "GADICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Santa Fe número dos mil doscientos veinticuatro y podrá establecer sucursales u otra clase de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en veinte años, a contar del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cada período de cinco años a contar de la fecha precitada cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, debiendo en este caso hacerlo saber a los demás integrantes mediante aviso por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa (90) días a la fecha del vencimiento del período en curso. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad unánime de los cuatro socios. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra-venta, importación, representación, comisión, consignación, marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos Industriales: mediante la manufacturación de artículos en general. c) Financieras: mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas ó a constituírse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos o acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamientos de créditos en general, ya sean en forma de prendas, warrants o cualquier otra permitida por la ley. d) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este contrato. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una que son suscriptas en la siguiente forma: cincuenta cuotas por el socio Eduardo Di Natale; cincuenta cuotas por el socio José María Gallego; cincuenta cuotas por el socio Manuel Ferreira Costa y cincuenta cuotas por el socio Antonio Alberto Gayo. — La integración total de las cuotas suscriptas han sido efectuadas por los socios mediante dinero en efectivo, cuentas a cobrar y documentos a cobrar según detalle y monto que se consigna en el inventario que firmado por los socios, se agrega al presente contrato. — Sexto: La dirección, administración y realización de los negocios sociales, queda a cargo de todos los socios quienes revisten el carácter de Gerente con la amplitud de facultades que establecen el artículo 16 de la Ley 11.645 y sin que esta enunciación se considere limitatativa. Podrán actuar en nombre y representación de la sociedad para cumplir todos los actos concernientes al objeto social, para lo cual utilizarán el nombre de ésta con la firma individual de dos de ellos. En el desempeño de sus funciones, que ejecutarán siempre dos en conjunto, podrán suscribir toda clase de documentos públicos o privados y realizar todas las operaciones que se originen, tales como compra-venta, cesiones, permutas, conceder quitas o esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la sociedad, hacer depósitos en los Bancos, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires y extraerlos, firmar cheques, letras contra conocimiento de embarques, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y extrajudiciales y administrativas, intervenir en licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y forma de pago, fijar domicilios especiales, para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda, sea al contado o a plazo o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial y extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia o someterla a la decisión de árbitros, arbitradores o amigables componedores con la designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales o administrativos, conferir poderes y establecer en los Actos y contratos cualquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias; también podrán solicitar a nombre de la sociedad a Bancos oficiales o privados, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces, siendo la enunciación que precede explicativa y no limitativa, pues los gerentes no tendrán más limitaciones en sus facultades que la de comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad o en garantía a terceros. — Séptimo: El 30 de abril de cada año se practicará un inventario y balance general, computándose los bienes de la sociedad por su valor de adquisición o fabricación según el caso; se reservará el por ciento exigido por la ley hasta alcanzar el mínimo de la reserva legal; se practicarán las amortizaciones, previsiones y reservas que se consideren necesarias para la futura marcha de la sociedad. — Queda entendido que la aprobación del balance mediante la firma de los socios en el libro de Inventarios importa conformidad con todo lo actuado, para lo cual tendrán un plazo de sesenta (60) días, pasado el mismo, sin haber hecho manifestación expresa por escrito de las observaciones que hubiere lugar se considerará tácitamente aprobado. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital integradas. — Noveno: A los efectos de no resentir las operaciones sociales en su período inicial, los socios no podrán hacer retiros de sus utilidades durante los dos (2) primeros ejercicios anuales, salvo el consentimiento unánime de todos los socios. A partir del tercer (3er.) ejercicio cada socio tendrá derecho a retirar hasta un 20 % de sus utilidades del ejercicio. En ambos casos la modificación de lo estipulado en el presente artículo se requerirá la opinión de todos los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o quiebra de uno de los socios, los restantes, deberán optar dentro de los noventa días (90) de ocurrido el fallecimiento, la incapacidad o la quiebra, entre disolver la sociedad o proseguir el giro de la misma por su cuenta, para lo cual en este caso deberán tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, la parte que le corresponda por todo concepto de conformidad al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o quiebra y de acuerdo a la forma de pago que se establece de acuerdo al artículo undécimo. Queda entendido que la fecha de fallecimiento, incapacidad o quiebra de un socio, configura el instante de su desvinculación como socio, de modo que a partir de ese momento los restantes serán únicos administradores y asumirán la responsabilidad del pago de su acervo social, para lo cual hasta el momento del total pago, se le adjudicarán intereses al tipo bancario por los saldos de la deuda. — Undécimo: El pago para el caso de retiro de uno o más socio, o para el caso de fallecimiento, incapacidad, o quiebra de uno de ellos, salvo que la decisión unánime resolviera acordar el plazo, no podrá comenzar hasta después de los 180 días, para el caso de retiro de un socio, y de los 360 días para el de retiro de dos socios (2) en un mismo período, o por fallecimiento, incapacidad o quiebra. A partir de esta fecha deberá cancelarse el total de deuda de un período no superior a 6 meses. — Décimo Segundo: La cuota social no podrá ser vendida o cedida a terceros extraños a la sociedad para lo cual los socios renuncian por este contrato expresamente a ello y al recurso judicial que lo pudiera autorizar. Los socios podrán retirarse dentro del término que estipula el presente contrato o en cualquier momento, con el consentimiento unánime de los restantes, los que podrán optar por la disolución de la sociedad o la adquisición de sus cuotas sociales conforme al balance a practicarse en la fecha del retiro. — Décimo Tercero: En todos los casos especiales o en aquellos que signifique una modificación del acto constitutivo, se adoptarán las resoluciones correspondientes en reunión y teniendo en cuenta las prescripciones de la ley. — Bajo las cláusulas que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobre raspado: "Industriales" "asuntos", Vale. — Fdo.: A. A. Gayo. — E. Di Natale. — Manuel Ferreira Costa. — J. M. Gallego. — Buenos Aires, octubre 12 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 4.300.- e.27|11-Nº 8.384 D.T. v.27|11|58

CHARLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 15 de setiembre de 1958 pasada por ante el escribano Carlos Alberto Quinterno, los señores Juan Carlos Sanguinetti, don Jacinto Mitre, don José Pascual Pecora y doña Ana Di Paola, venden, ceden y transfieren con efecto retroactivo al 31 de julio de 1958, la totalidad de sus 5 cuotas valor 1.000 pesos m|n. que cada uno de ellos tiene y le corresponden en la sociedad "CHARLON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de la socia señorita Celia Cajiao, quedando los cedentes totalmente desvinculados de la sociedad, subrogando a la cesionaria en todos sus derechos. — S|raspado "a favor de". Vale.

Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 350.— e.27|11-Nº 8.385-D.T.v.27|11|58

HERVAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza y Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco o Francisco Antonio Manteiga Rodríguez, que firma indistintamente: "F. Manteiga" o "F. A. Manteiga", con domicilio en

calle Federico Lacroze 1868; Matías González, domiciliado en la calle Anchorena 960 de Olivos, provincia de Buenos Aires y de tránsito aquí; y don Felipe Rodríguez, con domicilio en la Avenida de Mayo 1276, los tres españoles, casados en primeras nupcias, mayores de edad, primeramente, exponen: Que por instrumento de fecha 30 de junio de 1948 inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de setiembre del mismo año, bajo el número 1558 al folio 136 del libro 15 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, conjuntamente con los señores Isidoro Gómez y José Mora Feria constituyeron por el plazo de cinco años a partir del primero de julio de 1958 una sociedad de responsabilidad limitada para dedicarse a la importación y compraventa de toda clase de tejidos, la que gira con el rubro de "Gómez, González y Feria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta capital y bajo las demás condiciones consignadas en dicho instrumento. El plazo de duración de la sociedad fué ampliado por cinco años más y el capital social fué elevado a la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, distribuído entre los cinco socios por partes iguales, según así resulta del instrumento de fecha 10 de setiembre de 1951 inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de octubre de ese año bajo el número 2377 al folio 56 del libro 21. Con fecha once de mayo de 1954, el señor José Mora Feria vendió, cedió y transfirió al señor Francisco Manteiga Rodríguez la totalidad de las ciento veinte cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad, totalizando el cesionario, como consecuencia, doscientas cuarenta cuotas, según el documento suscripto en dicha fecha e inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de junio del mismo año, bajo el número 1310 folio 266 del libro 26. Y por último, por instrumento del 14 de octubre de 1955, los otorgantes adquirieron, por partes iguales las ciento veinte cuotas de capital que tenía y le correspondían a don Isidoro Gómez, por lo que el capital social quedó entonces distribuído así: ciento sesenta cuotas para cada uno de los señores González y Rodríguez y doscientas ochenta cuotas para el señor Manteiga Rodríguez cuyo documento se inscribió en el Registro Público de Comercio el 5 de diciembre de 1955 bajo el número 2933 al folio 16 del libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los señores Manteiga Rodríguez, González y Rodríguez, continúan diciendo: Que habiendo vencido el plazo de duración de la sociedad el treinta de junio último, han resuelto prorrogarlo —ratificando desde ya todas las opera- (Sigue en el sello de $ 3 nº 645.616). (Es continuación del sello de $ 3 nº S-645.615) ciones realizadas— y el deseo de modificar el contrato social, han resuelto derogar el indicado día treinta de junio, las cláusulas del mismo, y con el fin de establecer las reglas contractuales de la sociedad para los socios y para con terceros, a partir del primero de julio último, los tres contratantes de m u t u o y amigable acuerdo, proceden a estipularlas a continuación: Primera: El objeto de la sociedad continuará siendo la compraventa de toda clase de tejidos, comercio de importación y exportación, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, sean o no afines al indicado, con la conformidad de todos los socios. — Segunda: La sociedad girará con la denominación de "HERVAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD L I M I T A D A" y tendrá su asiento principal en esta capital, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. — Tercera: La duración es de veinte años a partir del primero de julio último, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, ratificando y confirmando todas las operaciones realizadas. — Cuarta: el capital social se fija en la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado y aportado por los socios en la siguiente proporción: setecientos mil pesos, por el señor Manteiga Rodríguez y cuatrocientos mil pesos por cada uno de los señores González y Rodríguez, correspondiendo setecientas cuotas al primero y cuatrocientas cuotas a cada uno de los señores González y Rodríguez. Dicho capital está representado por las instalaciones, mercaderías, muebles, útiles y demás efectos de la sociedad, que resultan de sus respectivos libros. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo, como gerentes, de los socios señores Matías González y Felipe Rodríguez indistintamente. Dicha firma no podrá emplearse en asuntos ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías en favor de terceros. El señor Matías González queda obligado a dedicar personalmente, a los asuntos y negocios de la sociedad, todo el tiempo, conocimientos y actividades que sean necesarias para el mejor éxito de los mismos, quedándole prohibido intervenir en otros negocios ajenos a los sociales y desarrollar cualquier otra actividad. El desempeño de las funciones del señor Felipe Rodríguez en la sociedad, no es incompatible con el desempeño de otras funciones que tengan el mismo género u otro objeto, o en negocios por cuenta propia, siempre que dedique a la sociedad todo el tiempo y actividad personal necesarias para desempeñar las funciones que le corresponden en la misma. En cuanto al señor Manteiga Rodríguez, no tiene obligación al- (sigue en el sello de $ 3 nº S-645.617). (Es continuación del sello de $ 3 nº S-645.616) guna de dedicar tiempo ni actividad ni conocimientos a los negocios sociales, pudiendo atender con la más amplia libertad sus actuales y futuros negocios, interviniendo en cualquier carácter, y con las más amplia libertad en las sociedades de las que hoy formare parte y en las que ingresare en el futuro, aunque fueren similares y|o iguales a la presente. — Sexta: Sin perjuicio de los balances de comprobación, que se harán cuando cualesquiera de los socios lo pidan, el treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general. Dichas operaciones serán sometidas a la consideración de todos los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio y, si transcurrieran treinta días —después de su presentación—, sin ser observados, se considerarán aprobados por todos los socios. — Séptima: Las utilidades líquidas —una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y los demás porcentajes que fijen los socios para constituir otros fondos y|o con otros fines—, se distribuirán en la siguiente forma: cincuenta por ciento entre los socios que trabajan personalmente en la sociedad, el cual se distribuirá así: dos terceras partes para el señor González y una tercera parte para el señor Rodríguez. Y el cincuenta por ciento restante, será distribuído entre los tres socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma y proporción en que se distribuyen las utilidades. — Octava: Los socios dispondrán dejando constancia en el libro de actas, cuando las cuentas personales de los mismos gozarán de interés y el respectivo porcentaje. — Novena: Los socios celebrarán reuniones cuando cualesquiera de ellos lo solicite, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos los que se computarán en la forma que dispone la ley, dejándose constancia en el libro de actas. Para que las mismas tengan validez, deberán estar presentes, socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Décima: Los socios podrán transferir sus cuotas únicamente a los demás socios, por el precio que figuren en libros y éstos podrán adquirirlas en proporción a sus capitales o en otra proporción que los mismos adquirentes resuelvan. P a r a transferir a terceros, requerirá la conformidad expresa de todos los demás socios. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido hasta la terminación del ejercicio en que ocurriere el deceso, debiendo los herederos delegar en una sola persona de entre ellos, su representación y quien tendrá simplemente atribuciones para fiscalizar la marcha de la sociedad, sin otra ingerencia en los negocios sociales. Terminado el ejercicio, el capital, más las (Sigue en el sello de $ 3 nº S-645.618). (Es continuación del sello de $ 3 nº S-645.617) utilidades y todo otro crédito a favor del causante emergente de revaluaciones y de otros valores tangibles e intangibles, inclusive el saldo de su cuenta particular, le será entregado a sus herederos, así: el que corresponda a los señores González y|o Rodríguez, en cinco cuotas semestrales e iguales; y, el del señor Manteiga Rodríguez, en diez cuotas semestrales e iguales. En todos los casos con el tipo de interés que rija en el momento para descuentos bancarios, cuyo interés se abonará junto con cada cuota; siguiendo la sociedad con los socios sobrevivientes solamente. Para el caso de incapacidad se procederá en la misma forma. — Duodécima: Las dudas, divergencias o dificultades que se suscitaren, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los árbitros, designarán un tercero, para el caso de discordia. Para constancia se firma el presente en Buenos Aires a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — M. González. —F. Rodríguez. — F. A. Manteiga.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 4.300.— e.27|11-Nº 8.395-D.T.v.27|11|58

C. E. N. B. I.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro De Gainza, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buneos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre don Calógero Cayetano Imbrosciano, argentino, mayor de edad, con domicilio real que constituye como especial en Malvinas número ciento cuarenta y tres de esta Ciudad, por una parte y por la otra don Víctor Adolfo San Miguel, mayor de edad, argentino, con domicilio real que constituye como especial en Díaz Vélez número cuatro mil treinta y ocho, departamento "D", de esta Ciudad, se conviene celebrar el presente contrato. — Primero: Se constituye entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que, sujeta a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al presente contrato, girará bajo la razón social de "C.E.N.B.I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Se fija la duración de la Sociedad en cinco (cinco) años, a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: El domicilio de la Sociedad se fija en la calle Malvinas número ciento treinta y cinco|ciento cuarenta y tres, Capital Federal, domicilios que podrán ser fijados en otros lugares por acuerdo de los socios, pudiendo establecerse sucursales dentro y fuera del país. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semi-elaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y afines; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Quinto: No obstante el objeto social enunciado y para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá comprar, vender, dar o tomar en arrendamientos, bienes muebles e inmuebles, tomar o dar dinero en préstamo, aceptar o constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales, depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades o Bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central y de Crédito Industrial de la República Argentina, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir ya sea en cuenta corriente, plazos fijos y en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques, vales, pagarés, que sean necesarios, solicitar préstamos, créditos o descuentos en las instituciones nombradas o particulares y convenir las cantidades necesarias, plazos y demás condiciones, pudiendo, a tal efecto, firmar, aceptar, girar, endosar, y descontar, renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros u otros documentos de créditos, cobrar o percibir cualquier suma de dinero, aceptar bienes en pago, aceptar recibos y cancelaciones, dar poderes y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración es meramente enunciativa. — Sexto: El capital de la sociedad está constituído por la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en Dos mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto totalmente por sus socios en la forma siguiente: El señor Calógero Cayetano Imbrosciano, Un mil novecientas cincuenta (Un mil novecientas cincuenta) cuotas por un total de Un millón novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (Un millón novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional); el señor Víctor Adolfo San Miguel, Cincuenta cuotas (cincuenta) por un total de Cincuenta mil pesos moneda nacional (Cincuenta mil pesos moneda nacional). — El capital social está totalmente integrado según surge del balance que se firma en este acto y que forma parte integrante del presente. — Séptimo: Se designa Gerente a don Calógero Cayetano Imbrosciano con el uso de la firma social, con las facultades dispuestas en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero en ningún caso se podrá comprometer la firma en actos ajenos al giro de sus negocios, incluso dar fianzas en garantías de obligaciones de terceros. — Octavo: Cada año, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se distribuirán en proporción a las cuotas de capital de cada socio, al igual que las pérdidas si las hubiere. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro con los derechos habientes del fallecido, debiendo éstos unificar representación. — Décimo: Cualquier cuestión que se promueva entre los socios durante la existencia o liquidación de la sociedad, que no pueda resolverse amigablemente, entre los socios será resuelta por arbitradores designados uno por cada parte, los que antes de laudar deberán designar un tercero cuya resolución será inapelable. — Las partes renuncian expresamente al Fuero Federal. — En señal de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Entre líneas: "líquidas". Vale. — Calógero Imbrosciano. — Víctor A. San Miguel.

Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.900.— e.27|11-Nº 8.400 D.T.-v.27|11|58

TURISMO TALCAHUANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por contratos privados, en las fechas que se señalarán a continuación, se ceden las siguientes cuotas de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TURISMO TALCAHUANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con fecha veinticuatro del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, don Juan N. Soria cedió a don Aldo Pierucci dos cuotas. Con fecha nueve de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, don Benito Illanes cedió a don Avelino Ameigide dos cuotas; don Juan Spina cedió a don Osvaldo Agustín Douce dos cuotas; don José Antonio Díaz cedió a don Joaquín Ameigeiras Pérez dos cuotas. Con fecha dos de julio del año mil novecientos cincuenta y siete, don Miguel Brodacz cedió a don Manuel Blanco dos cuotas; don José Benino Russo cedió a don Agustín Barrile dos

cuotas; don José Salahub cedió a don Jorge Ameigeiras dos cuotas; don Héctor Pedro Fiume cedió a don Angel Barros dos cuotas; don Gilberto Oscar Sarlinga cedió a don Marcelo García dos cuotas.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1958.— Adolfo J. Serra, secretario.

$ 650.— e.27|11-Nº 8.405 D.T. v. 27|11|58

TURISMO TALCAHUANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del suscripto, se sabe saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Manuel Beceiro Galán, español, casado en primeras nupcias con doña Catalina Garazzini, nacido el seis de marzo de mil novecientos uno; don Pablo Salahub, polaco, casado en primeras nupcias con doña Anastasia Sklanik, nacido el tres de enero de mil novecientos diez; don Lorenzo Llamas García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Rosa Haydée Bassi, nacido el primero de junio de mil novecientos veinticuatro; don Angel Barros, argentino, casado en primeras nupcias con doña Estefanía Salahub, nacido el doce de enero de mil novecientos veintisiete; don Joaquín Ameigeiras Pérez, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Carmen Pérez, nacido el treinta de octubre de mil novecientos ocho; don Avelino Ameijide, español, soltero, mayor de edad; don Osvaldo Agustín Douce, argentino, soltero, mayor de edad; don Jorge Ameigeiras, argentino, soltero, de veintiséis años de edad; don Manuel Blanco, argentino naturalizado, soltero, de cuarenta años de edad; don Aldo Pierucci, argentino, soltero, de veintiséis años de edad; don Agustín Barrile, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elvira Massone; don Marcelo García, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Joaquina Rosario Nuño; don Arturo Joaquín Blasco, argentino naturalizado, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña Teresa Monterroso y don José Fernández, argentino, nacido el veinte de abril de mil novecientos catorce, soltero, todos domiciliados legalmente en la calle Talcahuano número setecientos cuarenta y dos de esta Capital, se conviene celebrar el presente contrato de modificación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TURISMO TALCAHUANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado con fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripta en el Registro Público de Comercio, por asiento del nueve de noviembre del año de su constitución, bajo el número dos mil novecientos cuarenta y cinco, al folio ciento dieciséis del Libro Veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: Los señores Beceiro Galán, Salahub, Llamas García y Barros, son socios de dicha Entidad por haberse incorporado a la misma en el acto de su constitución; el señor Ameigeiras Pérez, como cesionario del señor José Antonio Díaz, según cesión celebrada por instrumento privado el nueve de junio del año en curso; el señor Ameijide, como cesionario del señor Benito Illanes, según cesión celebrada por instrumento privado también el nueve de junio del año en curso; el señor Douce, como cesionario del señor Juan Spina, según cesión por instrumento privado celebrado también el nueve de junió del corriente año; el señor Blanco como cesionario de don Miguel Brodacz, según cesión celebrada por instrumento privado el dos de julio del año próximo pasado; el señor Pierucci, como cesionario de don Juan M. Soria, según cesión celebrada por instrumento privado el día veinticuatro de junio del año próximo pasado; el señor Ameigeiras como cesionario del señor José Salahub, según cesión otorgada por instrumento privado el día dos de julio del año próximo pasado; el señor Barrile como cesionario de don José Benino Russo, según cesión otorgada por instrumento privado el día dos de julio también del año próximo pasado; el señor García como cesionario del señor Gilberto Oscar Sarlinga, según cesión otorgada por instrumento privado el día dos de julio del año próximo pasado y el señor Angel Barros, además de socio fundador como cesionario de don Héctor Pedro Fiume, según cesión otorgada por instrumento privado el día dos de julio del año próximo pasado, todas estas cesiones en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, son en la actualidad únicos componentes de la Sociedad, correspondiendo a cada uno de ellos dos cuotas de capital, con excepción del señor Barros a quien corresponden cuatro cuotas. — En tal carácter, han resuelto proceder a la modificación del contrato primitivo, aumentando el capital social, incorporando como socios a los señores Fernández y Blasco y nombrando nuevos Gerentes. — En tal virtud, la totalidad de los firmantes, resuelven modificar las cláusulas Tercera y Cuarta del contrato originario que quedarán en adelante redactadas en la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en treinta cuotas de capital de siete mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, estando totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, es decir: Dos cuotas de capital de un valor nominal de siete mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea catorce mil pesos de la misma moneda en total, para cada uno de los catorce socios, con excepción del señor Barros, que suscribió e integró cuatro cuotas, o sean veintiocho mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los señores Angel Barros, Joaquín Ameigeiras Pérez y Arturo Joaquín Blasco, que revestirán el carácter de Gerentes. Los citados gerentes, actuando en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, intervendrán en todas las operaciones sociales bajo su firma individual precedida de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. Para cualquier negocio que signifique extracciones de fondos o pagos de facturas de más de cinco mil pesos moneda nacional, deberán actuar con la conformidad de los socios que será expresada en la Asamblea. — El mandato para administrar, además de los negocios que forman parte del objeto social, y con las limitaciones que se enuncian en el presente, comprende lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locadora o locataria. d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. g). Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. h) Realizar operaciones bancarias y de créditos que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcialmente o totalmente, derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción. k) Comparecer en juicio por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer e árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones, o arraigos, transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. m) Designar el personal administrativo y establecer su remuneración. n) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. o) Formular protestos y protestas. p) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Para todo acto que signifique enajenación de bienes sociales, pedido de convocatoria de acreedores o quiebra; contraer obligaciones que excedan de las que normalmente correspondan el rubro de los negocios sociales y cualquier otra operación que no sea de las que normalmente se realizan de acuerdo con el objeto social, los gerentes tendrán que ser autorizados por mayoría de votos en Asamblea de socios que representen un mínimo del setenta y cinco por ciento de las cuotas de capital. — Los gerentes podrán ser removidos por resolución de los socios en Asamblea, mediante el voto de los que representen más del cincuenta por ciento del capital. — Los socios actuales ratifican y confirman en todas sus partes el contrato originario de constitución de la Sociedad en cuanto no se modifique por el presente instrumento. — De conformidad con lo resuelto, firman los ejemplares de Ley del mismo tenor y a un solo efecto, estando el original extendido en cuatro sellos nacionales valor tres pesos m|nacional cada uno números: Un millón ciento dos mil veinticinco; un millón ciento dos mil veintiséis: un millón ciento dos mil veintinueve y el presente, un millón quinientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Manuel Beceiro Galán. — Pablo Salahub. — Lorenzo Llamas. — Angel Barros.— J. Ameigeiras Pérez. — Avelino Ameijide. — Jorge Ameigeiras. — O. A. Douce. — Manuel Blanco. — A. Barrile. — Marcelo García. — A. Blasco. — A. Pierucci. — José Fernández. — Raspado: constituída — precio — ciento dos mil — Llamas — vale.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1958.— Adolfo J. Serra, secretario.

$ 4.600.- e.27|11-Nº 8.406 D.T. v.27|11|58

ENCOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don León Abuaf, turco, de 37 años, casado con doña Eleonora Palti, domiciliado en Gobernador Costa 34, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Isaac Abuaf, argentino, de 31 años, casado con doña Fortunata Enríquez, domiciliado en Alsina 660, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; y doña Rebeca Abuaf, argentina, soltera, de 28 años, hija de don Samuel Abuaf y Esther Rosales, con domicilio en Gaona 2226, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las prescripciones de la ley 11.645 conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de: "ENCOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Santiago del Estero 217, 4º piso, dpto. "G", de esta Capital. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de envases de cartón y papel, pudiendo anexar nuevos ramos a sus actividades. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Los socios señores León e Isaac Abuaf, ciento veinte cuotas o sea m$n. 120.000 cada uno, y la socia señorita Rebeca Abuaf, sesenta cuotas o sea m$n. 60.000, capital integrado en mercaderías según inventario que se acompaña y forma parte del presente. — Los socios se obligan a elevar el capital social dentro de los seis meses a contar desde la fecha, a la cantidad de m$n. 600.000, que suscribirán en la misma proporción, a saber: Los socios León e Isaac Abuaf el 40 % cada uno y la socia señorita Rebeca Abuaf, el 20 %. — Quinta: La firma social estará a cargo de los tres socios, quienes quedan designados Gerentes Generales en el desenvolvimiento administrativo y técnico de la sociedad, a la que obligará la firma individual de cualquiera de ellos precedida del sello social. — Sexta: Son facultades de los gerentes las de adquirir toda clase de inmuebles, muebles, en distintas jurisdicciones, enajenarlos, al contado o a plazo, con garantía hipotecaria o sin ella, aceptar y constituir hipotecas sobre los bienes de la sociedad, prendarios, avalarlos, cederlos, suscribir escrituras públicas y documentos privados, cancelar dichos gravámenes, realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones privadas y oficiales, conferir toda clase de poderes especiales o generales, para gestionar ante las autoridades administrativas en el orden nacional, provincial o municipal, Instituto Nacional de Previsión Social, Comisión de Conciliación, Ministerio de Industria y Comercio, Cámara de Arrendamientos y Aparcería Rurales, Ministerios, Bancos de la Nación Argentina como provinciales, Tribunales de Trabajo, Aduana, Dirección General Impositiva, Cía. de Seguros, Reaseguros, Navegación, Transportes, Aeronavegación y Dirección General de Rentas de la Prov. de Bs. As., girar en descubierto, cobrar y percibir toda clase de créditos y dar recibo; recusar, hacer novaciones, remisiones, quitas, inscribir y renovar patentes y marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, abrir cuentas corrientes, pagar, librar, aceptar, endosar, cancelar y anular letras, pagarés, endosar conocimientos carta de porte; comprometer en árbitros y amigables componedores, gestionar y obtener privilegios y concesiones, que faciliten o protejan los negocios sociales; tomar, suspender y despedir empleados de la sociedad; prestar cauciones, juramentos, realizar pruebas, absolver posiciones, pedir embargos e inhabilitaciones, cancelarlos, pedir cotejos y reconocimientos de firmas, documentos, transar, interponer toda clase de recursos y nulidades, y realizar cuantos actos y gestiones requiera la habilitación de la sociedad para la importación y exportación. No obstante las facultades anteriormente enumeradas no podrá ser comprometida la firma social en operaciones ajenas a sus negocios, ni avalar, no garantizar, ni afianzar, ni tampoco documentos de compromiso a terceros. — Séptima: Los socios retirarán para sus gastos personales las sumas que determinarán por actas especiales. — Octava: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se deducirá un 5 % para fondo de reserva legal, hasta cubrir un 10 % del monto del capital. Las utilidades y las pérdidas se distribuirán o soportarán, según corresponda, en proporción al aporte de capital. Los socios podrán acordar la formación de reservas especiales. El balance anual se reputará aprobado si no se dedujere oposición fundada dentro de los treinta días corridos desde su confección. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los restantes practicarán, dentro de los treinta días subsiguientes al evento, un inventario y balance general con intervención del representante del incapacitado o de los herederos del fallecido que al efecto unificarán su representación. Los socios sobrevivientes o capaces, según el caso, deberán optar por la adquisición, en propor

a su capital, de las cuotas del socio fallecido o incapaz, o la prosecución del giro social con los derechos habientes de aquél, que deberán unificar la representación. En el primer supuesto, deberán abonar el precio de compra en la siguiente forma: el 25 % en el acto de comunicar la opción y el saldo en tres cuotas iguales semestrales con más el interés del diez por ciento anual. — Décima: El socio que deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo en forma fehaciente a los restantes con una anticipación no menor de treinta días, rigiendo para la determinación y pago de su haber liquido las reglas establecidas para los supuestos de fallecimiento o incapacidad. — Décimo Primera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse el caudal social, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitral integrado por un árbitro designado por cada parte en conflicto, los que antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia. El laudo, que deberá dictarse dentro de los treinta días corridos desde la formación del Tribunal, será inapelable. — Décimo Segunda: Los otorgantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital de la República, constituyendo domicilios especiales en los denunciados como reales en el presente contrato. — En prueba de conformidad, firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — León Abuaf. — Isaac Abuaf. — Rebeca Abuaf. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.900.- e.27|11-Nº 8.415 D.T. v.27|11|58

ARTES GRAFICAS DOCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Convenio de Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato y Ampliación de Capital Social. — Entre los señores Tomás Landoni y Andrés Lassizuk, ambos casados, argentinos, mayores de edad, con domicilio en la Capital Federal, en la calle Goya Nº 233 y Zelada 4567, respectivamente, por una parte, como únicos componentes actuales de la razón social ARTES GRAFICAS DOCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato original de fecha 17 de Junio de 1949 fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Setiembre de 1949, bajo el Nº 1.812, al folio 67 del Libro 18 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. y cuya última modificación de fecha 20 de Diciembre de 1955 se inscribió en el mismo Registro con fecha 14 de Junio de 1956, bajo el Nº 1.493, al folio 293 del Libro 30 de Soc. de Resp. Ltda.; y por otra parte, como nuevos socios ingresantes los señores José Paulino Mauri, argentino, casado, de 51 años, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2578, Piso 3º, Dto. 27, Capital Federal; Aizic Drajner, rumano, casado, de 31 años, con domicilio en la calle Emilio Lamarca 4032, Capital Federal; Andrés Alberto Alvarez, argentino, soltero, de 33 años, con domicilio en la calle Chicago 1088, Avellaneda; Fortunato Majluf, sirio, casado, de 56 años, con domicilio en la calle Fraga 1312, Capital Federal; y Adolfo Saez, argentino, casado, de 33 años, con domicilio en la calle Chicago 1088, Avellaneda, se han puesto de acuerdo en la presente cesión de cuotas sociales y modificaciones del contrato, con sujeción a las cláusulas que siguen: 1º: El señor Tomás Landoni, como cedente, cede, vende y transfiere las tres mil setecientas cuotas de un valor nominal de cien pesos m|n. cada una, o sea un total de trescientos setenta mil pesos m|n. ($ 370.000.— m|n.), que tiene integradas dentro del capital social de quinientos mil pesos m|n. en esta sociedad Artes Gráficas Doce S. R. L. a los señores José Paulino Mauri dos mil setecientas (2.700) cuotas por un valor de doscientos setenta mil pesos m|n. ($ 270.000.— m|n.); a Andrés Alberto Alvarez trescientas treinta (330) cuotas por un valor de treinta y tres mil pesos m|n. ($ 33.000 m|n.); a Fortunato Majluf trescientas cuarenta (340) cuotas por valor de treinta y cuatro mil pesos m|n. ($ 34.000 m|n.) y a Adolfo Saez trescientas treinta (330) cuotas por valor de treinta y tres mil pesos m|n. ($ 33.000 m|n.). — 2º: Los cesionarios manifie tan aceptar las cesiones y transferencias a que se refiere la cláusula anterior, operándose así sus ingresos como socios a la razón social Artes Gráficas Doce, S. R. L., por lo cual el cedente señor Landoni coloca a aquéllos en el lugar que él mismo tenía en la sociedad, habiéndose desvinculado totalmente de la sociedad en este acto y manifestando no tener nada que reclamar a la Sociedad ni al socio señor Lassizuk, por ningún concepto emergente de las relaciones que les unía. — 3º: Por su parte el señor Lassizuk manifiesta también recíprocamente, que nada tiene que reclamar al socio saliente señor Landoni, dándose recíproca conformidad con todo lo actuado y en especial a la cesión de cuotas, así como a los Balances y cuentas hasta la fecha del presente, como así en cuanto a las gestiones al frente de la sociedad y el uso de la firma social. — 4º: En este estado resuelven ampliar el Capital Social a un millón quinientos mil pesos m|n. ($ 1.500.000 m|n.), dividido en quince mil cuotas (15.000) de cien pesos m|n. ($ 100 m|n.) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Andrés Lassizuk, con tres mil (3.000) cuotas por trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000 m|n.); José Paulino Mauri con dos mil setecientas (2.700) cuotas por doscientos setenta mil pesos m|n. ($ 270.000 m|n.); Aizic Drajner con seis mil ochocientas (6.800) cuotas por seiscientos ochenta mil pesos m|n. ($ 680.000 m|n.); Andrés Alberto Alvarez, con ochocientas treinta (830) cuotas por ochenta y tres mil pesos m|n. ($ 83.000 m|n.); Fortunato Majluf con ochocientas cuarenta (840) cuotas por ochenta y cuatro mil pesos m|n. ($ 84.000 m|n.) y Adolfo Saez con ochocientas treinta (830) cuotas por ochenta y tres mil pesos m|n. ($ 83.000 m|n.). Dichas cuotas fueron integradas, en su totalidad por los socios mediante el aporte en maquinarias, instalaciones, materiales, créditos a cobrar, trabajos en ejecución, accesorios y herramientas, muebles y útiles y demás rubros que forman el activo y pasivo de la sociedad de acuerdo con el Balance practicado el día 30 de Setiembre de 1958 y que suscripto por todos los socios forma parte integrante del presente contrato. — 5º: Resuelven también modificar el contrato social vigente para adaptarlo a la nueva situación, especialmente el instrumento de fecha 20 de Diciembre de 1955, estableciéndose lo siguiente: Queda suprimido y sin ningún efecto la parte de la cláusula segunda del convenio del 20 de Diciembre de 1955, en cuanto establece un saldo a pagar con garantía de prendas de registro sobre máquinas de la empresa, por cuanto dicho saldo se encuentra totalmente pagado y han quedado libres de gravamen prendario las máquinas aludidas. — 6º: Modifícase la cláusula séptima del acto referido del 20 de Diciembre de 1955, estableciéndose que el uso de la firma social con el cargo de Gerentes la tendrán en lo sucesivo los socios Aizic Drajner conjuntamente con José Paulino Mauri, o conjuntamente con Andrés Lassizuk, al pie de la denominación social adoptada, quienes podrán usarla en esta forma para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social ni en prestaciones a título gratuito, comprendiendo el mandato para administrar y ejecutar todos los actos y operaciones enumeradas en la cláusula 4ta. del contrato original y concordantes de las siguientes, estando facultados ampliamente para operar también en cuanto se expresa en la cláusula siguiente: 7º: Amplíase el objeto de la sociedad a que se refiere la cláusula cuarta del instrumento constitutivo original del 17 de Junio de 1949, en el sentido de que la misma podrá realizar toda clase de operaciones y negocios aunque no sean del ramo principal, incluso de anexos y afines; realizar operaciones de importación inscribiéndose en los registros aduaneros, importar materiales, maquinarias, repuestos y materias primas, adquirir toda clase de máquinas, motores y equipos industriales, productos elaborados o en el curso de elaboración y venderlos, permutarlos, gravarlos, etc., concertando toda clase de derechos reales, incluso la prenda con registro de conformidad con la Ley 12.962 (Dec. Nº 15.348|46), anotando y haciendo cancelar oportunamente dichos gravámenes, otorgando plazos y suscribiéndose los documentos pertinentes; podrán registrar marcas, patentes y denominaciones comerciales o industriales, explotarlas y negociarlas; adquirir y|o edificar inmuebles de toda clase, para venta, para renta o uso propio comercial o industrial y en fin, realizar toda clase de actos, operaciones y negocios que hagan el lícito desenvolvimiento de la empresa, incluso dedicarse al ramo Editorial y editar como tal, libros, textos, revistas, impresos, etc., por cuenta propia y|o de terceros, inscribiéndose en los registros que fueran menester; operar en el Banco Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y todos los Bancos particulares, mixtos, privados, cooperativas, en los ramos principal, editorial y accesorios enumerados, realizando toda clase de operaciones bancarias como está establecido en los contratos vigentes, incluso girar en descubierto. — 8º: La sociedad representada en la forma estipulada en la cláusula sexta del presente, podrá realizar todos y cuantos más actos se establecen en las disposiciones contractuales vigentes y en el presente, sin limitación alguna, pudiendo comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados instituídos al efecto y en cualquier fuero o jurisdicción, otorgándose los mandatos generales o especiales que fueren menester, y a cuyo efecto quedan conferidas a los gerentes todas las facultades que las leyes les acuerdan en carácter de tal, de conformidad con el artículo 16 de la ley 11.645, art. 608 del Código de Comercio e incisos 1º al 4º y 7º al 17º del art. 1.181 del Código Civil, siempre que dichos actos y contratos se vinculen a los objetivos sociales. — 9º: Queda modificada la cláusula trece del instrumento modificatorio de fecha 20 de Diciembre de 1955 en la siguiente forma: Entre los socios, las cuotas sociales podrán ser cedidas libremente; para ser cedidas a terceros ajenos a la sociedad, deberá hacerse con el acuerdo de mayoría de socios que represente mayoría de capital, pero dándose preferencia siempre a otro socio en igualdad de ofertas y condiciones. De conformidad con lo que antecede, queda modificado el contrato social de Artes Gráficas Doce, Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribiéndose el presente ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio de donde se requerirá testimonio, en Buenos Aires, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmados: A. Drajner, T. Landoni, A. Lassizuk, Andrés Alvarez, Adolfo Saez, Fortunato Majluf, José Mauri.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.950 e.27|11-Nº 8.408 D.T.-v.27|11|58

PEREZ Y FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial número cuatro, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría número doce, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores José Vicente Pérez; Jesús Fernández Dapena, Jesús Garea Mejuto; Vicente Miguel Rodríguez; Argentina Castelli de Fernández; Marta Fernández de Giro y Julio Eduardo Fernández Castelli; todos ellos únicos componentes de la firma: "PEREZ Y FERNANDEZ" S.R.L., con domicilio en la calle Corrientes mil seiscientos veintidós, cuyo contrato fué inscripto el veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número setecientos treinta y nueve, al folio doscientos noventa y cinco, del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada determinan: Que el señor Vicente Miguel Rodríguez, socio de la firma transfiere en este acto Capital, Utilidades e Intereses, que poseía en la sociedad, con el consentimiento de los demás socios, dejando de pertenecer a la firma, cediendo todos los derechos y acciones en la siguiente forma: Al señor José Vicente Pérez, diez cuotas de mil pesos; al señor Jesús Fernández Dapena, diez cuotas de mil pesos; al señor Jesús Garea Mejuto, diez cuotas de mil pesos y al señor Julio Fernández, las restantes diez cuotas de mil pesos o sea un total de cuarenta cuotas de mil pesos cada una. — Que en esta misma fecha, treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, todos los socios resuelven prorrogar el contrato social que venció el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, por dos años o sea hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, retrotrayendo los efectos de este contrato a esa fecha. — Separado de la misma el señor Vicente Miguel Rodríguez, los demás socios únicos actuales componentes de la sociedad resuelven: modificar el primitivo contrato social en la siguiente forma: Primero: Se modifica la cláusula cuarta determinando que el capital social de un millón de pesos subdivididos en mil cuotas de mil pesos queda integrado por los socios en la siguiente forma: José V. Pérez, trescientas setenta cuotas; don Jesús Fernández Dapena, ciento noventa cuotas; don Jesús Garea Mejuto, noventa cuotas; doña Argentina Castelli de Fernández, ciento setenta y cinco cuotas; doña Marta Fernández de Giro ochenta y ocho cuotas y don Julio E. Fernández Castelli, noventa y siete cuotas. — Segundo: Se modifica la cláusula sexta excluyendo a don Vicente Miguel Rodríguez como socio y Gerente de la Sociedad. — Tercero: Se modifica la cláusula séptima excluyendo a Vicente Miguel Rodríguez de la asignación que le fija el artículo. — Cuarta: Se modifica la cláusula octava en la forma en que debe distribuirse el remanente de utilidades estableciendo las siguientes proporciones: A don José V. Pérez el treinta y dos por ciento; a don J. Fernández Dapena, el veintidós por ciento; a don J. Garea Mejuto, el diez y siete por ciento; a don J. Fernández Castelli, el nueve por ciento, a doña M. Fernández de Giro, siete por ciento y a doña A. C. de Fernández el trece por ciento. — Quinto: Se modifica la cláusula décimo-tercera prorrogando el contrato hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta. — Quedan vigentes todas las demás cláusulas y disposiciones establecidas por el contrato que se prorroga que no se hallan expresamente modificadas por la presente. — El presente suscripto por todos los socios y por el socio saliente se elevará a los efectos de su inscripción en el Registro de Comercio, firmándose en prueba de conformidad. — José V. Pérez. — Jesús Fernández. — Jesús Garea. — Vicente Rodríguez. — Julio Fernández. — Argentina C. de Fernández y Marta F. de Giro. — En Buenos Aires, a los 4 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.750.- e.27|11-Nº 8.443 D.T.-v.27|11|58

CALANDRIA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Nicolás Schweizer y la señora Marion Sichel de Schweizer, únicos socios de: CALANDRIA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 1.500 al folio 447 del libro 18 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta bajo el Nº 2.379 al folio 24 del libro 24 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta bajo el Nº 3.449 al folio 83 del libro 28 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta bajo el Nº 2.915 al folio 491 del libro 30 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta bajo el Nº 3.798 al folio 216 del libro 33 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliados en la calle Salguero 1835 y Laprida 1341 de esta Capital, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Nicolás Schweizer suscribe e integra en este acto con débito a la cuenta de Ganancias y Pérdidas de acuerdo al beneficio que le corresponde la suma de ciento veinte y cinco mil pesos correspondientes a mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una y de acuerdo al balance al 30 de Junio de 1958 adjunto, con lo que el señor Nicolás Schweizer totaliza cua-

tro mil novecientos noventa y nueve cuotas de cien pesos cada una y la señora Marion Sichel de Schweizer una cuota de cien pesos. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de 1958. — Nicolás Schweizer y Marión Sichel de Schweizer.

Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 800.— e.27|11-Nº 8.437 D.T.-v.27|11|58

GENERAL TECNICA ARGENTINA
(Laboratorio Geofísico)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 5 de Septiembre de 1958, la sociedad GENERAL TECNICA ARGENTINA (LABORATORIO GEOFISICO), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, prorrogó por dos años su contrato social a partir del día 25 de Agosto de 1958.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 300.— e.27|11-Nº 8.444 D.T.-v.27|11|58

ASERRADERO ROSARIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 9 de Octubre de 1958 el señor Raúl Arquimedes Maino, vende, cede y transfiere ciento ochenta cuotas de capital que posee en la sociedad ASERRADERO ROSARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. en la proporción de noventa cuotas a don Luis Silvagna y noventa cuotas a don Franco Zambianchi.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 300.— e.27|11-Nº 42.538-v.27|11|58

SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y REALIZACIONES TEXTILES S. E. R. T.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 15 de Abril de 1958, han sido designados Gerentes de la sociedad denominada "SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y REALIZACIONES TEXTILES S. E. R. T. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" los socios señora Jacqueline Ivonne Beguin de Vandendriessche y señor Felipe Marcelo Vandendriessche, los que podrán actuar indistintamente con las más amplias facultades para realizar todos los actos que forman el objeto social o que sean necesarios para el cumplimiento del mismo, sin restricción alguna Sobre raspado —Realizaciones. Vale.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 450.— e.27|11-Nº 8.417-D.T.v.27|11|58

SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y REALIZACIONES TEXTILES S. E. R. T.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 29 de junio de 1957, ha sido aumentado el capital social de la sociedad denominada "SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y REALIZACIONES TEXTILES S. E. R. T. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de un millón de pesos moneda nacional, suscribiendo en este acto cada uno de los ocho socios la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional. De dicho aumento de capital cada socio integra el cincuenta por ciento en dinero efectivo por transferencia del importe correspondiente del saldo acreedor de sus respectivas cuentas personales en la sociedad, con excepción de los importes correspondientes a Felipe Marcelo y Nicole Lucía y a los menores de edad, Francine, Enrique, Silvia y Ana Clara Vandendriessche, que los reciben de sus padres en acto de donación. Sobre raspado —cuatrocientos. Vale.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 550.— e.27|11-Nº 8.418 D.T.-v.27|11|58

ZIVICA, GUELMAN Y ROITER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que los socios de ZIVICA, GUELMAN Y ROITER, S. R. L., convienen aumentar el capital social de $ 2.920.000.00 a pesos 4.225.000.00 dividido en 4224 cuotas de mil pesos cada una y que integran los socios en la proporción siguiente: Bernardo León Zivica, José Guelman y Naún Roiter, m$n. 1.323.000.00 cada uno y Moisés José Kipen $ 256.000.00 representados por el saldo del activo y pasivo del Balance General practicado el 31 de agosto de 1958.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 400.— e.27|11-Nº 8.421-D.T.v.27|11|58

MANUEL KAPLAN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital a cargo del Juzgado Nº 5 Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 15 de octubre de 1958 los socios de MANUEL KAPLAN Y COMPAÑIA SOC. RESP. LTDA. han convenido modificar las siguientes cláusulas: Tercera: el tiempo de duración de la sociedad se prorroga por 10 años a partir del 1º de octubre de 1958. Quinta: el capital social lo constituye la suma de pesos 1.000.000.00 integrado por mil cuotas de un mil pesos cada una y aportadas en la siguiente forma: Manuel Kaplán, 466 cuotas; Moisés Kaplán 225 cuotas y Sender Kaplán, 309 cuotas de acuerdo al balance que se acompaña. Todas las cuotas se encuentran integradas. — Sexta: anualmente se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse cuando uno o más de los socios así lo consideren conveniente, de la utilidad que arroje el balance general se hará la siguiente distribución: 5 % para la reserva legal, y del remanente, 50 % para Manuel Kaplán; 40% para Sender Kaplán y 10% para Moisés Kaplan. El aumento de capital realizado tiene efecto retroactivo al 31 de Julio de 1958, fecha en que se realizó el Balance general anual. E|L.: Noviembre vale. Testado: Octubre no vale.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 650.— e.27|11-Nº 8.422-D.T.v.27|11|58

TALLERES MAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 23 de octubre de 1958, los socios de TALLERES MAR S. R. L., han convenido: la señora María Asez de Rodríguez, vende, cede y transfiere sus 50 cuotas por $ 50.000.00 al señor Antonio Quintela, con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1957. Testado: octubre vale. E|L.: noviembre vale.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 350.— e.27|11-Nº 8.423-D.T.v.27|11|58

LIUBITCH E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Manuel Rubinstein con fecha 12 de Setiembre de 1958, la sociedad "LIUBITCH E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha ampliado su capital social con otros setecientos mil pesos nacionales, por lo que el mismo se eleva a un millón cuatrocientos mil pesos nacionales y ampliar asimismo el sueldo mensual asignado a los Gerentes, modificando por lo tanto las cláusulas quinta y décima del contrato social, las que en definitiva quedarán redactadas en la siguiente proporción: Quinta. El capital de la sociedad lo constituye la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que se suscribe é integra por los socios, en la siguiente forma: seiscientas seis cuotas o sean seiscientos seis mil pesos por la señora Levin de Liubitch, quinientas diez cuotas, o sean quinientas diez mil pesos, por el señor Simón Liubitch, doscientas dos cuotas o sean doscientos dos mil pesos, por la señora Pola Liubitch y ochenta y dos cuotas o sean ochenta y dos mil pesos, por el señor Urbandt. Todas las cuotas han sido integradas cabalmente en mercaderías, muebles, maquinarias, útiles, etc. etc., según balance que se firma por separado y forma parte del presente contrato. Décima. Los gerentes señores Simón Liubitch y Héctor Alberto Urbandt, gozarán cada uno, de un sueldo mensual de tres mil pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. Entre líneas, seis, Vale. — Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 950.— e.27|11-Nº 8.451 D.T.-v.27|11|58

ASERRADERO ROSARIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Luis Silvagna, italiano, casado, domiciliado en la calle Yerbal 31, de esta Capital y Franco Zambianchi, italiano, casado, domiciliado en la calle Magallanes 859, también de esta Capital, todos mayores de edad y que en conjunto tienen integradas totalmente las cuotas de capital de Aserradero Rosario, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al Contrato Social, inscripto en el Registro Público de Comercio, el veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número setecientos ochenta y seis, al folio doscientos cincuenta y cinco, del libro veinticuatro, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y la posterior modificación por compra de cuotas de capital del señor Raúl Arquímedes Maino, adquiridas por partes iguales por los socios señores Luis Silvagna y Franco Zambianchi, según contrato de fecha nueve de octubre del corriente año y que se encuentra en el Registro Público de Comercio, para su inscripción; resuelven que para el mejor desenvolvimiento de la sociedad se requiere elevar el capital de la misma, que según el contrato más arriba mencionado es de m$n. 300.000.— (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), como así también otras cláusulas, y en definitiva y de común acuerdo resuelven modificar totalmente el contrato social desde su cláusula Primera a Décima Cuarta y que serán sustituídas en su totalidad por las que a continuación se enumeran: Primera: La sociedad se denominará ASERRADERO ROSARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio para todos los efectos en la calle Pedro de Mendoza 2761, de esta Capital; pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha, del presente contrato. — Cuarta: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compra-venta, importación, exportación e industrialización de la madera en general, como así también cualquier otra actividad comercial o industrial en el sentido más amplio esté o no relacionada, con la madera. — Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere, la sociedad podrá adquirir, bienes muebles o inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarios, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos incluso de locación que excedan o no de seis años y locaciones de servicios; estar en juicio como actora o demandada; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes especiales y generales, siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Quinta: El capital social será de pesos 500.000.— m|n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), integrado totalmente por los socios, según balance que se adjunta debidamente certificado, y en la siguiente proporción: Luis Silvagna, Doscientas cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, representativas de m$n. doscientos cincuenta mil y Franco Zambianchi, Doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, representativas de m$n. doscientos cincuenta mil. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Luis Silvagna y Franco Zambianchi, a quienes en su carácter de gerentes corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad, y el uso de la firma social, siendo necesaria la firma de ambos socios conjuntamente, para obligar válidamente a la sociedad. — Salvo estas limitaciones tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, aún aquellas para las cuales los artículos 782; 806; 839 y los incisos 1—2—3—4—9—10—12 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial. Séptima: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual de m$n. dos mil cada uno, que serán imputados a Gastos Generales. — Octava: Lo socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de la misma naturaleza que aquella que constituye el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización escrita del otro socio, como así, deberán consagrar a la sociedad todo el trabajo, actividad, e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Novena: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramiento de nuevos gerentes, demás resoluciones que interesen a los negocios sociales serán tomadas por decisión unánime de los dos socios, aún en los casos a que se refiere el artículo 18, de la Ley número 11.645. — Los socios podrán prestar por carta o por telegrama o por intermedio de apoderados su aprobación a los balances y adoptar en la misma forma las resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima: Las cuotas de Capital no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, si no existiese acuerdo unánime de los dos socios. — En caso de fallecimiento de uno de los dos socios, el socio sobreviviente optará entre adquirir las cuotas pertenecientes al socio fallecido o disolver la sociedad. — En el primer caso, el haber del socio fallecido se liquidará de acuerdo a los valores que tengan a ese día sus cuotas de capital y por medio de un balance que a tal efecto se realizará el día del fallecimiento y se abonará con acuerdo de las partes interesadas. — Para el caso de retiro voluntario de uno de los socios, su haber se liquidará, de acuerdo a la fecha del retiro y en las mismas condiciones que la especificada anteriormente, para el caso de fallecimiento. — Décima Primera: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán ser practicados en cualquier momento a simple requerimiento de uno de los socios, el día 31 de diciembre de cada año se efectuará un Inventario y Balance General, que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se le observare dentro de los treinta días de su terminación. — Además de las sumas que los socios estimen conveniente enviar a constituir reservas de la sociedad, de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará obligatoriamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al 10 % del capital. — El resto se distribuirá por partes iguales entre los dos socios es decir: Para el señor Luis Silvagna el cincuenta por ciento y para el señor Franco Zambianchi, el cincuenta por ciento. — Las eventuales pérdidas se distribuirán en igual proporción que las utilidades y serán llevadas a cuenta nueva debiendo ser amortizadas antes de distribuirse dividendo alguno en los ejercicios posteriores. — Décima Segunda: Además de las causas marcadas en el Código de Comercio y en la Ley 11.645 podrá disolverse esta sociedad a petición de cualquiera de los socios en los si[...]

tes casos: a) Por pérdida del treinta por ciento del capital registrada en un sólo balance o en dos consecutivos. — b) Cuando hubiere habido por parte de alguno de los socios abuso de confianza y mala fe debidamente probada. — En caso de disolverse la sociedad por cualquier motivo de los señalados en el apartado b, será el liquidador el socio no afectado al caso que se previene. De otro modo serán liquidadores los dos socios. — Décima tercera: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Décima cuarta: Todas las divergencias que pudieren producirse durante la vigencia del presente contrato y de la liquidación entre los socios, los gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a la decisión de árbitros componedores, nombrados uno por cada parte en litigio quienes antes de entrar a entender nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y deberán acatarlo unánimemente ambos socios. — Luis Silvagna. — Franco Zamb'anchi. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.750.— e.27|11-Nº 42.539-v.27|11|58

COCIN-ART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Juan Antonio Pascual, Libreta de Enrolamiento número ochocientos doce mil setecientos diez, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Ramón L. Falcón número cuatro mil quinientos veinticinco de la Ciudad de Buenos Aires y Gerardo Remo Tabocchini, Cédula de Identidad número tres millones novecientos treinta y siete mil setenta y siete, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Acevedo número dos mil treinta y uno de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, ambos casados, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en constituir un sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "COCIN-ART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Sarmiento número mil seiscientos catorce, piso primero, Capital, o donde más adelante fijen los socios, pudiendo nombrar agentes y establecer sucursales o agencias en cualquier parte del territorio de la República y aun en el extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de tres años, a contar desde el día primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo disolverse con anterioridad a dicho vencimiento, si para ello mediare la voluntad unánime de los socios. En caso contrario, la duración de la Sociedad quedará de hecho prorrogada por un año más a partir desde el vencimiento del plazo de tres años, establecido y así sucesivamente por períodos ulteriores de un año, si ninguno de los socios expresara su voluntad contraria, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio real del otro socio, con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo estipulado o prorrogado de acuerdo con la presente cláusula. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad será la importación, compra, venta, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y artefactos para el hogar en cualquier punto de la República y en especial en la Capital Federal y zonas suburbanas, quedando además facultada para dedicarse a cualquier otra actividad comercial, financiera o civil que tenga afinidad con las actividades principales de la sociedad. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, ya sea en plaza o importar directamente o por medio de terceros, toda clase de mercaderías y artefactos para el hogar, muebles, inmuebles, títulos, acciones, créditos, pagarés y demás documentos que puedan ser transferidos o transferibles por cualquiera de las vías autorizadas por las leyes de la nación o del país, pudiendo a su vez venderlas cederlas, donarlas, permutarlas, gravarlas, darlas o recibirlas en prenda real o no, tanto en el país como en el extranjero, en este último caso, directamente como exportadora o por intermedio de terceros; efectuar estas operaciones con particulares o instituciones de créditos ya sean particulares, bancarias u oficiales; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y otros bancos oficiales y|o particulares y tener cuentas corrientes, en Caja de Ahorro y a plazo fijo; dar y tomar bienes en arrendamiento y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc.; solicitar de los poderes del Estado Nacional, Provinciales o Municipales, o de Naciones Extranjeras, marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, así como también renovarlas, transferirlas, cederlas, permutarlas, donarlas o cancelarlas; tener participación de cualquier naturaleza con empresas establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, autorizadas por el Código de Comercio o Código Civil; concurrir a licitaciones públicas o privadas y celebrar todo tipo y clase de contrato autorizado por las leyes del país. La Sociedad podrá también otorgar poderes generales o especiales a favor de terceros, administrativos o judiciales, dar autorizaciones suficientes, convenir con los autorizados su remuneración y forma de pago, facultándolos para cobrar y para percibir y para sustituir el mandato en forma parcial o total a quien o quienes el o los mandatarios designaren. Es entendido que esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa y que la sociedad podrá cumplir ampliamente el objeto de sus actividades mediante acuerdo mutuo de los socios. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 210.000 m|n. de c|l.), dividido en doscientas diez cuotas de un mil pesos cada una, y es aportado por los socios en partes iguales, es decir el cincuenta por ciento cada uno. Los socios integran en dinero en efectivo el cincuenta por ciento del capital aportado y el resto, o sea el otro cincuenta por ciento, lo aportarán cuando las necesidades comerciales y financieras de la sociedad así lo requieran, a más tardar el día treinta de Junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Sexta: El Capital social podrá ser aumentado cuando los socios así lo estimen oportuno y conveniente para el desenvolvimiento comercial y financiero de la sociedad, pudiendo en tal caso suscribir nuevas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Séptima: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros ajenos a la sociedad sino con la autorización expresa del otro socio, rigiendo por lo demás las disposiciones de la materia contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: La Dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios, señores Juan Antonio Pascual y Gerardo Remo Tabocchini con el cargo de socio-gerente conjuntamente con los señores Germán Pedro Galván Stange y Juan Arturo Migotti, a quienes de común acuerdo los socios designan Gerentes-Administradores de la Sociedad. Estas funciones durarán por el término del contrato social, salvo que causas graves obliguen a su separación, en cuyo caso regirán las disposiciones del artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Novena: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios-gerentes conjuntamente con uno de los Gerentes-Administradores, precedida del nombre de la razón social y seguida de la aclaración de firma y cargo, quedando perfectamente establecido que para comprometer a la Sociedad se requerirán dos firmas en la forma expresada, es decir la de un socio-gerente y la de un gerente-administrador, siéndoles expresamente prohibido hacerlo para fianza o aval a favor de terceros o de cualquiera de los socios ni prestaciones a título gratuito. — Décima: Las facultades amplias con que los gerentes podrán actuar en virtud de lo dispuesto en el Artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprende la de: a) adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, ya sea en compra, permuta cesión, dación en pago, o por cualquier otro título o concepto con facultades para arrendar, vender, permutar o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes de cualquier naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso los precios, condiciones, plazos, intereses, formas de pago y demás detalles de las operaciones, abonando o percibiendo el importe al contado o a plazo o con o sin intereses y dar recibo; b) celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, ampliarlos, rescindirlos y abonar o cobrar alquileres; c) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tenga por objeto girar, endosar, descontar, ceder, cobrar, enajenar, letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales u otras obligaciones y constituir depósitos de dinero o valores y extraer parcial o totalmente esos y otros depósitos y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos particulares u oficiales y particulares, quedando especialmente facultados para realizar cualquier operación comercial con bancos particulares u oficiales en especial con los enumerados en la cláusula tercera del presente contrato; d) aceptar o hacer consignaciones o renovaciones, remisiones o quitas de deudas; e) solicitar patentes y marcas y sus registros; f) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas, declinar y prorrogar jurisdicciones transigir, transar, comprometer en árbitros arbitradores, poner o absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones, adquiridas; g) aceptar hipotecas en garantías de deudas y cancelarlas total o parcialmente; h) conferir poderes generales o especiales y revocarlos total o parcialmente, otorgar protestos y protestas y otogar y firmar todas las escrituras públicas o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados y representar a la sociedad en todos los asuntos, causas, negocios, asambleas y demás actos en que tenga o sea parte la sociedad. i) ajustar locaciones de servicio, tomar y despedir personal; j) querellar criminalmente; k) formar sociedades con terceros; y practicar cuantos más actos de administración sean necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de las actividades comerciales de la sociedad. — Undécima: Anualmente, el último día del mes de septiembre, se practicará un inventario general y balance y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que pudieran practicarse como mínimo cada tres meses a petición de cualquiera de los socios. El balance general e inventario se considerarán aprobados, estén o no conformados por los socios cuando hubieran transcurrido treinta días desde su terminación y los socios hayan sido debidamente notificados. — Duodécima:

Los socios no gozarán de sueldo alguno y todo retiro de fondos que realicen se imputará a cuenta de sus ganancias o utilidades del ejercicio. — Décimotercera: Las ganancias, o las pérdidas, según el caso, serán soportadas por ambos socios en partes iguales; de las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el 5 % (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Décimocuarta: si del resultado de los balances anuales que se efectúen, se registrasen pérdidas de capital hasta un treinta por ciento en dos ejercicios consecutivos, la sociedad quedará de hecho disuelta. — Décimoquinta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes, según el caso, aunando su representación, podrán optar dentro del plazo de treinta días de practicado el balance obligatorio para estos casos, entre continuar con el giro de la sociedad con un solo representante o bien ceder al otro socio superstite todas las cuotas sociales. En este último caso, la parte del capital aportado por el socio saliente más las utilidades, según balance se reembolsará en forma que se determina en la cláusula siguiente. Si el socio superstite resolviera no adquirir las cuotas del socio saliente, deberá así comunicarlo a los herederos o representantes dentro del plazo de treinta días a contar desde el día en que éstos le hubieran notificado su determinación. Si vencido este plazo, los herederos o represeantante no hubieran recibido contestación alguna del socio supérstite, se considerarán en libertad de acción para ofrecer las cuotas de capital a terceros. — Décimo sexta: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año de vigencia de la sociedad, estando obligado para ello, a comunicar su voluntad por telegrama colacionado al otro socio en su domicilio real, con tres meses de anticipación a su retiro, a fin de que pueda resolver y optar entre adquirir las cuotas de capital del socio saliente, o bien dejar a éste en libertad de acción para que ceda sus cuotas a favor de terceros. De la resolución el socio saliente deberá ser notificado por telegrama colacionado en su domicilio real dentro del término de treinta días de haber notificado su resolución de retirarse de la soicedad. Si pasado este término, no recibiera aviso alguno, se considerará en libertad de acción para ceder su parte de capital a terceros. — Décimo séptima: En los casos previstos en las cláusulas décimo quinta y décimo sexta, que preceden, deberá practicarse un balance e inventario dentro del plazo de treinta días de haberse recibido la notificación del socio saliente, fallecido o incapacitado, rigiendo para su aprobación las disposiciones de la cláusula undécima del presente contrato. El valor de la cuota de capital y el monto de las utilidades o pérdidas, según el caso, que resulten de dicho balance o inventario, será abonado al socio saliente o a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, según el caso en seis cuotas mensuales a contar desde los treinta días de aprobado el balance e inventario a que se refiere el presente artículo, con más el 8 % de interés anual, por el saldo adeudado. En ningún caso, el socio que se retire o los herederos o representantes del fallecido o incapaz, podrán reclamar suma alguna en concepto de llave o marca del negocio. — Décimo octava: Toda cuestión, duda o divergencia que se planteara entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea sobre la interpretación del presente contrato, operaciones sociales, liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte teniendo dichos árbitros facultades para designar un tercero en caso de discordia. El fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento para las partes, renunciando los socios a cualquier otro procedimiento paritario o judicial. — Décima novena: En caso de disolución de la sociedad, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. — Vigésima: Las partes constituyen domicilio especial en el lugar consignado en el preámbulo del presente contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimidaciones de cualquier carácter que fueran, que en las mismas se practiquen. Bajo las condiciones enumeradas en las veinte cláusulas que preceden y que las partes se obligan a cumplir conforme a derecho, queda constituída "Cocin-Art., Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose de conformidad el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintisiete días del mes octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Edo. "favor", "Provincia", "no", "treinta", "con", "mil", "prestaciones", "enajenar", "locación", "declinar", "absolver", "acción", "cualquier" — valen. — S|B. "gerente", "k", "décimo octava". — Valen. — Gerardo R. Tabocchini. — Juan A. Pascual. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 6.500.— e.27|11-Nº 8.445-D.T.v.27|11|58

L.I.R.A.

(La Industrializadora Refrigeradores Absorción) Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado del 25 de marzo de 1958, la sucesión del socio

Pascual D. Brusa, representada por doña Aurora Cané viuda de Brusa, esposa del causante, que suscribe por sí y sus hijos menores Nancy María Teresa, Enzo José Antonio, Aníbal Pascual y Lina Aurora Brusa, han cedido las 61 cuotas que aquél poseía en "L.I.R.A. (La Industrializadora Refrigeradores Absorción), S.R.L.", en la suma de m$n. 280.000, adquiriendo Claudio Vergerio, 16 cuotas; Rodolfo Vergerio, 13 cuotas; Guido D. Baglione, 7 cuotas y Nemesio E. Fernández Diez, 25 cuotas. En la cesión se involucran todos los créditos que Pascual D. Brusa tenía contra la sociedad, inclusive utilidades del ejercicio a cerrar el 30|4|58. Esta cesión tiene efectos retroactivos al 1º|1|958, y fué aprobada por el señor Juez que interviene en la sucesión del socio Pascual D. Brusa. Asimismo, se hace saber, que queda modificado el contrato en la siguiente forma: En Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunida la totalidad de los actuales socios de "L.I.R.A. (La Industrializadora Refrigeradores Absorción), Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Claudio Vergerio, italiano, casado, calle Juan Bautista Alberdi ciento cincuenta y uno, Caseros, Provincia de Buenos Aires; Rodolfo Vergerio, italiano, casado, calle Agüero ciento ochenta y nueve, misma localidad; Guido Domingo Baglione, argentino, soltero, Pasaje Carlos Chagas dos mil seiscientos veintiuno, Capital; y Nemesio E. Fernández Diez, casado, argentino, calle Martín J. Haedo dos mil ciento cincuenta y ocho, Florida, Provincia de Buenos Aires, deciden por unanimidad aumentar con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho el capital social actualmente de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) repartido ahora, como consecuencia de la cesión de cuotas instrumentada en documento privado del veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, en la siguiente forma: Claudio Vergerio, ciento treinta (130) cuotas; Rodolfo Vergerio, setenta y cinco (75) cuotas; Guido Domingo Baglione, cincuenta (50) cuotas y Nemesio E. Fernández Diez, cuarenta y cinco (45) cuotas. Dicho aumento es de novecientos mil pesos (m$n. 900.000), o sea se amplía el capital social hasta un millón doscientos mil pesos (m$n. 1.200.000). Las nuevas novecientas (900) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una, son suscritas así: Claudio Vergerio, trescientas noventa (390) cuotas; Rodolfo Vergerio, doscientas veinticinco (225) cuotas; Guido Domingo Baglione, ciento cincuenta (150) cuotas y Nemesio E. Fernández Diez, ciento treinta y cinco (135) cuotas, integrándose en la siguiente forma: Claudio Vergerio transfiere a la sociedad la suma de doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 286.679,64), que figura a su favor en el rubro "Cuentas especiales de los socios" en el Balance e Inventario General Social, cerrado al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, el que debe considerarse como parte integrante de este contrato; y ciento tres mil trescientos veinte pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (m$n. 103.320,36), del importe que por mayor cantidad figura a su favor en el rubro "Cuenta de Ganancias y Pérdidas" del mismo balance; Rodolfo Vergerio, transfiere a la sociedad la suma de ciento treinta y ocho mil novecientos treinta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional (138.936,05 m$n.), que figura a su favor en el rubro "Cuentas especiales de los socios" del mencionado balance, así como la suma de setenta y un mil setecientos quince pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (71.715,52 m$n.), que figura a su favor en el rubro "Cuenta de Ganancias y Pérdidas" del mismo balance y catorce mil trescientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (m$n. 14.348,43), lo aporta en dinero en efectivo; Guido Domingo Baglione, transfiere a la sociedad la suma de noventa y un mil doscientos setenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 91.277,45), que figura a su favor en el rubro "Cuentas especiales de los socios" en el aludido balance, así como la suma de cuarenta y siete mil ochocientos diez pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (m$n. 47.810,37) que tiene a su favor en el rubro "Cuenta de Ganancias y Pérdidas" del balance citado y diez mil novecientos doce pesos con dieciocho centavos moneda nacional (m$n. 10.912,18) lo aporta en dinero en efectivo y Nemesio E. Fernández Diez, transfiere a la sociedad la suma de noventa y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional (97.249,50 m$n.), que figura a su favor en el rubro "Cuentas especiales de los socios" ya citado, y treinta y siete mil setecientos cincuenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional (37.750,50 m$n.), del importe que por mayor cantidad tiene a su favor en el preindicado rubro "Cuenta de Ganancias y Pérdidas". Se hace constar que los aportes en dinero en efectivo, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, al momento del pase de este contrato al Registro Público de Comercio. — Que atento a que por ello debe modificarse la cláusula cuarta del contrato social, y a que los socios han decidido también modificar el plazo de la sociedad y algunas otras cláusulas, se transcribe a continuación totalmente el contrato social, con las modificaciones resueltas por unanimidad: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "L.I.R.A. (LA INDUSTRIALIZADORA REFRIGERADORES ABSORCION), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su sede en esta Ciudad, actualmente en la calle Sarmiento mil quinientos ochenta y seis, cuarto piso, departamento "H", segundo cuerpo, con facultad de cambiar su sede, instalar agencias, sucursales, fábricas, depósitos, etc., en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación de equipos de refrigeración a absorción, de heladeras completas de todo tipo y clase, repuestos y accesorios, pudiendo tomar representaciones, comisiones, consignaciones, así como dedicarse a la importación y exportación entendiendo que todo ello se refiere a la industria de la refrigeración y de la metalúrgica en general. — Tercero: El plazo de la sociedad será de diez años, contados desde el primero de mayo de mil novecientos cincuentiséis. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000), dividido en un mil doscientos (1.200) cuotas de un mil pesos (m$n. 1.000) cada una, suscribiendo: Claudio Vergerio, quinientas veinte (520) cuotas; Rodolfo Vergerio, trescientas (300) cuotas; Guido Domingo Baglione, doscientas (200) cuotas; y Nemesio E. Fernández Diez, ciento ochenta (180) cuotas, estando integradas totalmente esas cuotas, conforme se especifica al principio de este contrato. — Quinto: La gerencia estará desempeñada en forma conjunta por uno de los socios Claudio Vergerio o Rodolfo Vergerio, conjuntamente con uno de los socios Guido Domingo Baglione o Nemesio E. Fernández Díez, o sea se requerirá la firma conjunta de dos de los socios y en la forma señalada. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, usar de la firma social sin restricción alguna, efectuando y celebrando todo cuanto acto y contrato haga al mejor cumplimiento del objeto social y especialmente integrar o constituir cualquier clase de Sociedades, adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos y acciones; venderlos, arrendarlos, gravarlos con hipoteca, prenda de toda clase o cualquier otro derecho real, dar y recibir dinero en préstamo de Bancos Oficiales o Privados o de personas o Instituciones Particulares, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, constituir prendas o hipotecas en bienes de terceros y cancelarlas; permutar, dar y recibir bienes en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar, y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención. Además, la Sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, operaciones Bancarias o comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualesquiera otra Institución Bancaria o de Crédito Oficial o privada de todo el territorio nacional o del extranjero, solicitar créditos, descuentos, préstamos, operar en cuenta corriente y extraer fondos de las mismas, librar cheques, giros, vales, pagarés u otros papeles de comercio, girar en descubierto, siendo esta enumeración meramente enunciativa. Será suficiente la firma de uno solo de los socios para las diligencias de mero trámite, como ser la firma de la correspondencia, facturas y recibos, el endoso de cheques, giros, letras, pagarés y otros papeles de comercio, retiro de libretas de cheques y solicitudes de certificación de fondos bancarios. — Sexto: Deberá practicarse un balance general anual al treinta de abril de cada año y previa separación de la reserva legal pertinente, los beneficios o las pérdidas se distribuirá de acuerdo al capital aportado por cada socio. Las utilidades podrán ser retiradas hasta el veinte por ciento por cada parte y para un mayor retiro de utilidades deberá existir unanimidad. — Séptimo: La voluntad de los socios se asentará en el libro de actas rubricado y las resoluciones serán tomadas conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación conforme a las reglas del Código de Comercio sobre la base de un balance general practicado a la fecha de disolución, actuando como liquidadores dos de los cuatro socios designados en la forma establecida en la cláusula quinta, quienes deberán procurar que la participación de bienes se realice en especie. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los herederos del mismo continuar o no en la sociedad; en el primer caso, los herederos deberán unificar personería; de no aceptar continuar en la sociedad, los otros socios tendrán derecho de adquirir los cuotas del socio fallecido o incapaz, debiendo abonar, como precio de cesión, el importe que resulte a favor del fallecido o incapaz, en el balance que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad, con más el valor llave que se fijará teniendo en cuenta el resultado de los últimos tres ejercicios sociales y considerándose como beneficio normal el doce por ciento anual. — Décimo: La dirección técnica y administrativa de la fabricación estará a cargo del socio Claudio Vergerio; el socio Rodolfo Vergerio actuará como Jefe de Fábrica; el socio Guido Domingo Baglione se desempeñará como subjefe de fábrica; el socio Nemesio E. Fernández Diez tendrá a su cargo el asesoramiento legal y representación judicial de la sociedad quien, además colaborará con el socio Claudio Vergerio en lo relativo a trámites bancarios, crediticios, contratación de compras y ventas. — Los tres primeros socios deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales; el cuarto sin desatender su actividad profesional y privada, dedicará a la sociedad el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato. — Décimo Primero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad su liquidación o partición serán decididas por los Tribunales Ordinarios competentes de la Capital Federal, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. Claudio Vergerio, Rodolfo Vergerio, G. D. Baglione, N. E. Fernández. — E|l. Caseros, suscriptas. Vale.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 5.000.- e.27|11-Nº 8.431 D.T. v.27|11|58

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 509.542
FRASC - TUB

Setiembre 2 de 1958. — Juan Carlos Pedraglio. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

$ 200.— e.27|11-Nº 9.572-v.27|11|58

Acta Nº 509.540
BEVERINA

Setiembre 2 de 1958. — Establecimiento Kalve, de J. Zvaigzne & B. Kalnins. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.

$ 150.— e.27|11-Nº 9.575-v.27|11|58

Acta Nº 509.541

"MORAVIA"

Setiembre 2 de 1958. — Francisco Celeda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

$ 200.— e.27|11-Nº 9.571-v.27|11|58

Acta Nº 509.543
TUB - FRASC

Setiembre 2 de 1958. — Juan Carlos Pedraglio. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

$ 200.— e.27|11-Nº 8.574-v.27|11|58

Acta Nº 509.544
TEYU

Setiembre 2 de 1958. — Palandri Hnos. & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 259.511.

$ 100.— Ag. Nº 107 e.27|11-Nº 9.502-v.27|11|58

Acta Nº 509.545
ESMERO

Setiembre 3 de 1958. — Perugini Hnos., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

$ 100.— Ag. Nº 107 e.27|11-Nº 9.503-v.27|11|58

Acta Nº 509.546
LUXCER

Setiembre 3 de 1958. — Alfredo Nesha. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos lustradoras de pisos, aspiradoras de polvo y cocinas en general.

$ 150.— Ag. Nº 107 e.27|11-Nº 9.504-v.27|11|58

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional Civil, Norberto S. Albisetti, Secretaría 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA FASSANELLI o FASSANELLI DE POMITO. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000 e.27|11-Nº 9.499 D.T. v.9|12|58

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del doctor ARTURO JUAN RISOLIA. — Buenos Aires, noviembre 19, de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.000 e.27|11 Nº 44.022 v.9|12|58

Nº 3

El señor Juez, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don DONATO IORINO. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 1.000 e.27|11 Nº 9.526 D. T. v.9|12|58

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría 11, cita por diez ... a herederos y acreedores de don CARMELO GABRIEL IZZO. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.500 e.27|11 Nº 44.102 v. 9|12|58

El señor Juez en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de LILIA MARIA DEL CARMEN DRAKE de MENDIBURU. — Buenos Aires, noviembre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.27|11 Nº 9.555 D.T. v.9|12|58

El doctor Mario Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por el término de diez días a herederos y acreedores da don DOMINGO ANTONIO ROSELLI. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.500.— e.27|11 Nº 9:503 D.T. v.9|12|58

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaria Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERTORA. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.27|11 Nº 9.486 D.T. v.9|12|58

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CONTI de LOVISOLO y de don JUAN DOMINGO LOVISOLO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.27|11-Nº 9.544 D.T.v.9|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO LEONARDO BERARDO. —
Buenos Aires, 21 de novimbre de 1958. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.27|11 Nº 9.495 D.T. v.9|12|58

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7. Secretaría Nº 21, hace saber por tres días que en autos "GAMBOA ANGEL SANTIAGO c|STERN; MARIANO L. s|cumplimiento de contrato y escrituración" la siguiente resolución; "Septiembre 23 de 1957. Autos Vistos: Siendo exacto lo expuesto, dase al demandado por perdido el derecho de contestar el traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto por el art. 433 del Código de Procedimientos, declaráse rebelde al mismo. Notifíquese por cédula" Ernesto Funes Lastra. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 900.— e.27|11 Nº 9.438 D.T. v.29|11|58

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER QUINTIERI DE PILATTI. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.- e.27|11-Nº 9.550-D.T. v.9|12|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE MATTI. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.- e.27|11-Nº 9.542-D.T. v.9|12|58

Nº 10

La Jueza Nacional Civil Dra. María Luisa Anastasi de Walger hace saber por cinco días que ante el Juzgado Nº 10 a su cargo, Secretaría Nº 30 se ha decretado el concurso civil de doña DELIA GUREVICH de SALVO, designándose síndica a la Dra. Ana María Moyano Escalera, Tacuarí 172, debiendo los acreedores presentar al mismo los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días, y fijándose la audiencia del 23 de febrero de 1959 a las 8 horas para la verificación de créditos, previniéndose a los acreedores que la misma se celebrará con los que concurran, resolviéndose por mayoría de presentes. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.500.- e.27|11-Nº 9.510-D.T. v.2|12|58

Nº 11

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS JOAQUIN PENDOLA y MARIA ROSA LEONARDINI de PENDOLA. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.- e.27|11-Nº 9.506-D.T. v.9|12|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32), cita por treinta días a herederos y acreedores de ERIC VALDEMAR LAMBRECHTS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.-e.27|11-Nº 9.502-D.T. v.9|12|58

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por cinco días, a doña PACIFICA SOTO, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Jorgensen Alicia Ana, adopción de Martín Arnaldo Soto", por sí o apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en autos.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.- e 27|11-Nº 9.507 D.T. v.2|12|58.

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, del Dr. Agustín Vigliano Otamendi, cita a herederos y acreedores de PEDRO MARIA GIORNO y de ISIDRO GIORNO, por el término de 10 días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.- e.27|11-Nº 9.497 D.T. v.9|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, del doctor Luis H. Rodríguez Lozano hace saber por tres meses a razón de una vez por mes, que se ha presentado la Policía Federal, entregando dinero, alhajas y efectos hallados en la vía pública, en el período enero-marzo de 1957; a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponde.
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — L. H. Rodríguez Lozano, secretario.
e.27|10-Nº 3.727-v.27|10|58
e.27|11-Nº 3.727-v27|11 58
23|12-Nº 3.727-v.23|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51 del doctor Luis H. Rodríguez Lozano, hace saber por tres meses a razón de una vez por mes, que se ha presentado la Policía Federal entregando dinero, alhajas y efectos, hallados en la vía pública, en el período enero-marzo de 1957; a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponda.
Buenos Aires, agosto 27 de 1957. — L. H. Rodríguez Lozano, secretario.
e.27|10-Nº 3.728-v.27|10|58
e.27|11-Nº 3.728-v.27 11 58
e.23|12-Nº 3.728-v.23|12|58

Nº 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a ADELA HAUAD de CAGLIANO, para que dentro del término de 15 días, comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por Angel Antonio Caglian o Gagliano, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para representarla.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.250.- e.27|11-Nº 9.546 D.T. v.2|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en el concurso civil de don MARIO CESAR HOJMAN, la sindicatura ha presentado el estado de graduación y verificación de los créditos, el que ha sido puesto de manifiesto por quince días, a disposición de los acreedores, de acuerdo con el art. 758 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 500.— e.27|11-Nº 9.530 D.T. v.28|11|58

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 19, Secretaría Nº 55, llama por diez días a herederos y acreedores de D. SALVADOR o SALVADOR ALBINO o SALVADOR ANGEL SARASOLA o ZARAZOLA o ZARASOLA o SARAZOLA. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500.- e.27|11-Nº 9.540 D.T. v.9|12|58

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de AURORA LUISA RAMIREZ de BELLANI. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1958.— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000. —e.27|11-Nº 9.521 D.T. v.9|12|58

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, hace saber por dos días, que la audiencia de verificación de créditos del concursado MAURICIO MOISES ZICMAN tendrá lugar el dos de diciembre de 1958, a las 8 horas, previniéndose que los acreedores que no concurran se los considerará como adheridos a lo que resuelva la mayoría. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 400.— e.27|11-Nº 9.545 D.T. v.28|11|58

El doctor Rafael Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO PEDRO CAMBIASO. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.- e.27|11-Nº 9.485 D.T. v.9|12|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL DURAN ARAUJO.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.27|11-Nº 9.514 D.T.-v.2|12|58

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita a herederos y acreedores de don LISARDO VAZQUEZ, por el término de cinco días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — N. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.27|11-Nº 9.487 D.T.-v.2|12|58

Nº 9

Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por un día que en autos "YALOV y STRUTZ c|GARCIA FERRIN, GERARDO s|cobro ejecutivo" han sido dictadas las siguientes providencias: "Buenos Aires... de la liquidación presentada vista a la parte demandada por 5 días para que manifieste conformidad o disconformidad, bajo apercibimiento de ley. Notif.... Oscar A. Serantes Peña". — "Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Intímese al demandado... para que dentro de las 48 horas manifieste si los bienes embargados están afectados a la prenda que establece la ley 12.962 conforme y bajo el apercibimiento contenido en el art. 35 de dicha ley. — Notif. el presente y el auto de fs. 15 por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. Kantor".
Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 350.— e.27|11-Nº 9.553 D.T.-v.27|11|58

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SERGIO RENDUELES.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.27|11-Nº 9.509 D.T.-v.2|12 58

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA PISCICELLI de SPADERA o MARIA PISCICELLI.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.27|11-Nº 9.548 D.T.-v.2|12|58

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado de Paz Nº 13 Secretaría del escribano Samuel Sinelni Luria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ y CARBALLO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Samuel Sinelni Luria, secretario.
$ 500.— e.27|11-Nº 9.529 D.T.-v.2|12|58

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMITILA SOLEDAD GUILLERMINA SUAREZ GARCIA.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.27|11-Nº 9.554 D.T.-v.2|12|58

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.27|11-Nº 9.430 D.T.-v.2|12 58

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARDIELLO.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.27|11-Nº 9.494 D.T.-v.2|12|58

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GHIGGERI. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.27|11 Nº 9.508 v.2|12|58

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VICTORIO BIANCHI. —
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.27|11 Nº 44.083 v. 2|12|58

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, llama por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO GERMAN PRIMO. — Buenos Aires, octubre 27 de 1958. —Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.27|11 Nº 9.201 D.T. v.2|12|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|11 al 27|11|58

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA GUSSONI o GUZZONI.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.27|11 Nº. 9.481 D.T. v.2|12|58

El Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, Secretaría Enzo M. Mazzardi, cita por cinco días a herederos y acreedores de HILDA DOLORES CEA de FINOCHIETTI. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.27|11 Nº 9.493 D.T. v.2|12|58

Nº 32

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, doctor José M Arias Uriburu, cita por tres días a LEANDRO MONZON a estar en derecho en el juicio caratulado "Leone, Antonio contra Monzón Leandro", por consignación de alquileres, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 450.— e.27|11 Nº.44.007 v.29|11|58

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO AVELINO DE LEON. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.27|11 Nº 9.541 D.T. v.2|12|58

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN MIGUEL RAVETTINI. —
Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.27|11-Nº 9.549 D.T. v.2|12|58

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de VITO POLIZZI. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.27|11 Nº 9.527 D.T. v.2|12|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black Sec. Nº 105, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primer publicación del presente, a ANGEL EDUARDO QUINTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|11-Nº 4.147-v.2|12|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a MANUEL IGLESIAS, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría 109.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|11-Nº 4.148-v.2|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a ROBERTO HUGO SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 19.001, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|11-Nº 4.149-v.2|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Criminal, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a MARIA ISABEL CUELLO de STAMBUK, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|11-Nº 4.150-v.2|12|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a ERICH FREUER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 7 de noviembre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|11-Nº 4.151-v.2|12|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a JAIME FRENKEL, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 7 de noviembre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|11-Nº 4.152-v.2|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, cítase por cinco días a ENRIQUE MARTINEZ, a estar a derecho en esta causa Nº 20.243, que se le sigue por lesiones art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|11-Nº 4.153-v.2|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a LUIS GONZAGA ARAUJO, a comparecer en la causa Nº 20.303, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 109.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|11-Nº 4.154-v.2|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a JUAN OTERO, a comparecer en la causa Nº 18925 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1958. — Juan M. Areu Crespo. secretario.
e.27|11-Nº 4.157 v.2|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a JOSE TEUCHBERG, a estar a derecho en esta causa Nº 20248, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, causa ésa que se le sigue por malversación de caudales públicos.
Secretaría 48, hoy, octubre 6 de 1958. — Juan M. Areu. Crespo, secretario.
e|27|11-Nº 4.158 v.2|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a ALBERTO COPPOLILLO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|11-Nº 4.155 v.2|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a CALOGERO TROVATO a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|11-Nº 4.156 v.2|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a JOSE ALFREDO PALAVECINO, a estar a derecho en la causa Nº 20100, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|11-Nº 4.159 v.2|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza a JOSE GONZALEZ, a estar a derecho en esta causa Nº 20215, por el término de cinco días, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|11-Nº 4.160 v.2|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a JUAN RODOLFO LAUREIRO, a estar a derecho en la causa Nº 19262, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|11-Nº 4.161 v.2|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a RAMON ANGEL FAJON, a estar a derecho en la causa Nº 19405, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|11-Nº 4.162 v.2|12|58

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE BENITO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 120 a c|doctor Armando A. Caccuri.
Hoy, 13 de noviembre de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.27|11-Nº 4.163-v.2|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE MANUEL BARSOBA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 120, c|doctor Armando A. Caccuri.
Hoy, 13 de noviembre de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.27|11-Nº 4.164-v.2|12|58

Nº 10

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LUDOVICO AMED, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría 130, 17 de noviembre de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.
e.27|11-Nº 4.165-v.2|12|58

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 16, de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 17 "Castro Florinda del Carmen, por hurto reiterado", a FLORINDA DEL CARMEN CASTRO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Raúl Noailles.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1958. — Raúl Noailles, secretario.
e.27|11-Nº 4.162-v.2|12|58

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría del escribano Oscar Jorge García, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 36/58, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley.
Secretaría, 13 de noviembre de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.27|11-Nº 4.163-v.2|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primer Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría del escribano Oscar Jorge García, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO RUMIE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 107/58, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley.
Secretaría, 13 de noviembre de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.27|11-Nº 4.164-v.2|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Jorge Alberto Aguirre, secretaría del escribano Oscar Jorge García, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CANELO, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 96|58 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. Secretaría, 13 de noviembre de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.27|11-Nº 4.165-v.2|12|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre, por ante la Secretaría Nº 160 a cargo del doctor Ernesto A. Zarini, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contando a partir de la publicación del presente, a GUILLERMO ALBERTO ALEGRE, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 106 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la presente causa.
Secretaría, 17 de noviembre de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.27|11-Nº 4.166-v.2|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría del escribano Oscar Jorge García, se cita, llama y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY TOCCHI DE MARELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 82|58 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Oscar J. García, secretario.
e.27|11-Nº 4.167-v.2|12|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Ernesto Lavayen, en autos "GUMA, RABELLINO, LEVIN y BOSCOBOINICK s|quiebra (Farmacia Don Bosco), se hace saber por cinco días el siguiente edicto: — "Buenos Aires, abril 9 de 1957. — Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y de acuerdo con lo que resulta de las constancias de autos y con lo que dispone el art. 59 de la Ley

11.719, declárase en estado de quiebra a Emanuel Levín, Av. San Martín 2256, y a Simón Boscoboinick, Cochabamba 1753, 1º F. — Fíjase el día 22 de mayo de 1958 como fecha provisoria de cesación de pagos; emplázase a los acreedores para que presenten al síndico designado en autos a fs. 12, Alejandro Ranucci, Emilio Lamarca 1481, los títulos justificativos de sus créditos. — Ismael J. E. Casaux Alsina". — "Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Autos y Vistos: Atento a lo solicitado por la sindicatura y lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Fiscal, señálase la audiencia del día 12 de febrero de 1959 a las 10 horas, para que los Acreedores concurran a la Junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Hágase saber esta audiencia por edictos que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y en "El Cronista Comercial". — II) Emplázase a los Acreedores para que dentro del término de 20 días, presenten al síndico designado los títulos justificativos de sus créditos. — Pedro R. Taranco. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 2.250.— e.27|11-Nº 44.041 v.2|12|58

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Alejandro de Labougle, secretaría Nº 9 del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días, que el 10 de noviembre de 1958 se ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de "FARMACIA FRUMENTO S.R.L.", en el cual se nombró Síndico al Contador don Julio César Calvo y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 23 de febrero a las 9 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. — Suspéndese toda ejecución forzada contra los bienes del deudor, salvo el que tuviere por objeto el cobro hipotecario o prendario. — Se hace saber al Síndico y acreedores que deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia de verificación, a efecto de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.500.— e.27|11-Nº 44.006 v.2|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 23 de junio de 1958, pasada por ante el escribano Eliseo Juan Guardiola, ha quedado disuelta la sociedad "ISIDORO DONIO E HIJO Y CIA.", Soc. Col., por retiro del socio Isidoro Donio, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1957, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Moisés Donio y Feibisch Gunsberg. — Buenos Aires, 24 noviembre, de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 300.— e.27|11-Nº 9.537-D.T. v.27|11|58

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "RICART Y CIA. S.R.L. S|Convocatoria" que con fecha 19 de noviembre de 1958 se ha declarado abierto el juicio, designándose síndico a Don Luis Antonio González con domicilio calle Rafaela 4449 y señalado el 13 de marzo de 1959 a las 9 hs, para que tenga lugar la junta de acreedores, debiendo remitirse títulos de crédito dentro de los 40 días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Conrado E. Arpitia, secretario.

$ 1.250.— e.27|11-Nº 44.028 v.2|12|58

El Doctor Alejandro de Gainza, titular del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 11 del autorizante, hace saber por tres días que, en los autos "COLOMBO, JUAN CARLOS c|MARASCO, DOMINGO s|Ejecutivo", se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, septiembre 30 de 1958. — En atención a lo solicitado a fs. 35, las constancias de autos y lo que resulta de la información sumaria rendida precedentemente, comparezca don Domingo Marasco, dentro del término de tercero día, a reconocer las firmas que aparecen en los documentos obrantes a fs. 2-3 y 4, que se le atribuyen, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía, debiendo ser citado por el término fijado precedentemente en el "Boletín Oficial" y en "Será Justicia", bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ousentes. — Rep. la foja. — (Firmado): Alejandro de Gainza. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.350.- e.27|11-Nº 9.478-D.T. v.29|11|58

JUZGADO NACIONAL DE INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO MATIAS SAN MARTIN y SARA ZATTONI de SAN MARTIN. — Formosa, noviembre 3 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.27|11-Nº 44.018 v.9|12|58

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

JUDICIALES. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17 del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, se hace saber por cinco días que en autos "GARCIA, CONSUELO y otros, sus sucesiones", a propuesta de parte ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto para vender públicamente y sobre las mismas, a las horas que se indican para cada una, el domingo 7 de diciembre, las propiedades: A las 16 hs., Río Cuarto 4035 entre Elía y Pepirí, edificada en el lote 18, manzana "A", compuesta: 8,66 m. de frente al Sudeste; 8,66 m. en el contrafrente al Noroeste; 30,02 m. por el lado Sudoeste y 28,11 m. por el Noreste. — Base $ 61.333,33 m|n. — D. G. I. Nº 33.961|I. — A las 16.30 hs. Crespo Nros. 3084|88, entre Tabaré y Corrales, edificada en el lote Nº 7, compuesta de: 8,66 m. de frente al Sudoeste por 29,34 m. de fondo. Base $ 96.000 m|n. — D. G. I. Nº 33.960|I. — A las 17 hs., Tabaré Nº 1860 entre Erézcano y Matanza, edificada en el lote designado como Nº 4, manzana I, que mide: 8,66 m. de frente al Noroeste por 43,30 m. de fondo en sus costados. Base pesos 276.000 m|n. — D. G. I. Nº 33.959|I. — Escrituras, como condición de venta, por ante el escribano designado Sr. Tomás Young. Se exigirá a los compradores el 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre once de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.750.— e.27|11-Nº 9.479 D.T.-v.2|12|58

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez Nacional Nº 19, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría 57, se hace saber por cinco días que en autos "MUSTO de ROCINO, CARMELA, sucesión", el martillero Ricardo O. Wood rematará la finca sita en Marcos Sastre 2849 entre Terrada y Nazca, edificada sobre el lote 22, manzana 5, de 8,66 m. de frente al S. por 46,21 m. de fondo en el costado O. y 46,35 m. en el E., lindando por el frente calle citada, fondo parte lote 15, por el O. parte del 23 y por el E. con el 21. Dominio: Zona Norte, Tº 2360, Fº 151, Nº 77277. Hay dos habitaciones desocupadas. Remate: 7 de diciembre de 1958, 17 horas, sobre la misma. Base: $ 160.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 1.500.— e.27|11-Nº 9.498 D.T.-v.2|12|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, hace saber por tres días que en autos MORTARI RENZO AGIDE c|EL FARO S. R. L. s|ejec. prendaria, ha sido designado a propuesta de parte el martillero Juan Alpañés, domiciliado Olleros 3566, T. E. 54-0642, para proceder al remate de una máquina elaborar crema café express de tres grupos, con todos sus accesorios, mod. tres, marca "Oceánica" Nº 3144, y un molinillo dosificador marca "Oceánica" número 503, con motor eléctrico acoplado monofásico de 1|2 C.V., marca "D.H." Nº 12.891, venta que efectuará al contado, el día 11 de diciembre, a las 16 horas, en Ancaste 3135, donde se exhiben, con base de $ 15.075. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1958. — G. J. Paysás, secretario.

$ 1.050.— e.27|11-Nº 44.093-v.29|11|58

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, se hace saber por 5 días que en autos caratulados "LIFAC BENITO y otro c|GARCIA BALBOA JOSE" s|cobro hipotecario, el martillero Alejandro S. Fuster procederá a rematar sobre el mismo, el domingo 7 de diciembre de 1958, a las 11 horas, 1 lote de terreno ubicado en el partido de San Vicente de la Pcia. de Bs. Aires, paraje denominado Circo de las Carreras, señalado en el plano de la escritura con el número 21 de la manzana 5, y que mide: 10 mts. de frente al N.O. por 25 mts. de fondo. Linda en su frente c|la calle Necochea; al N.E. c|parte lote 22; por el S.O. c|el lote 20 y al S.E. c|parte del lote 18. Base $ 2.370 m|n. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1958. — Bruno Quintana, secretario.

$ 1.750.— e.27|11-Nº 9.536 D.T.-v.2|12|58

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Federico P. Galli Villafañe (Juzgado Nº 8), autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ACQUAROLI PABLO", ejecución prendaria, el martillero José Alberto Juliá rematará el 22 de diciembre a las 12.30 horas, en Arenales 1309, of. 3, un lavarropas eléctrico "Siam", M. 2117, Nº 24903, completamente equipado. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661. — Publicaciones: 2 días.

Buenos Aires noviembre 17 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 500— e.27|11-Nº 9.525 D.T.-v.28|11|58

Nº 14

JUDICIAL. — El día 30 de noviembre de 1958, a las 10 horas, en la calle Valle Nº 901, donde estará mi bandera. Orden del señor Juez Nacional de Paz Nº 14, doctor J. A. González Calderón, venderé sin base y al mejor postor los siguientes bienes:

Una heladera comercial sin marca ni número visible, con su correspondiente compresor. Cuatro mostradores, uno con tapa de mármol. Cinco vitrinas de vidrio. Una balanza para dos kilos marca Bonfranceschi Nº 1073. Tres artefactos eléctricos fluorescentes. Estanterías de maderas varios tamaños. Una escalera con 9 escalones.

Autos "OSSO NICOLA c|CAMAÑO, CARLOS JOSE s|desalojo". Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — José Remuñán, secretario.

$ 600.— e.27|11-Nº 9.505 D.T.v.28|11|58

Nº 17

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, en los autos "MERA MANUEL c|MARTINEZ ANTONIO s|ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Sr. Armando D. Lorenzo rematará la mercadería embargada a fs. 40 consistentes en: heladeras, tapas bases para licuadoras, lavarropas y accesorios para los mismos, mesa escritorio, vitrinas, etc., el viernes 28 de noviembre a las 16.30 horas, en el local de la calle Moreno 1411.

Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.

$ 600.— e.27|11-Nº 9.523 D.T.v.28|11|58

Nº 21

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 21, doctor Juan Antonio Madrazo, se hace saber por 5 días que en autos caratulados "LIFAC BENITO c|BECERRA MONTES FERNANDO", s|cobro ejecutivo, el martillero Alejandro S. Fuster, procederá a rematar sobre el mismo, el domingo 7 de diciembre de 1958, a las 16 horas, 1 lote de terreno ubicado en el Pueblo de Hudson, Partido de Quilmes (Pcia. de Buenos Aires), designado como lote número 12, de la manzana N y mide: 7 mts. de frente al N. O., 17 mts. al N. E., 10 mts. al S. E. 20 mts. al S. O., ochava de 4 mts. 24 cms. al N. o sea una superficie de 195 mts. 50 dcms., libre de ochava, y linda al N. O. con la calle 8, al N. E. con la calle 11, al S. O. con el lote 11 y al S. E. con frente del lote 13. — Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 48. Parcela 1 inscripto 1º|7|50 bajo el número 3185 Registro Partido de Quilmes. Base $ 6.573.60 m|n. Venta al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 2.250.— e.27|11-Nº 9.538 D.T.v.2|12|58

Nº 39

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, a cargo del doctor Carlos A. Novaro, se hace saber por tres días en los autos caratulados "PATIÑO ARTURO contra CRESCENCIO IZZO y MARIO JORGE AGUIRRE por ejecución de prenda", que el martillero señor José César Domínguez rematará una máquina de coser marca "Bes-Buil" modelo 101 A de tres gavetas, número 008834.

Para uso familiar. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión a cargo del comprador 10 %. — El día 10 de diciembre a las 10 horas en Tomás Valencia Nº 510, donde se exhibe y puede revisarse.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1958. — Julio M. Ferro, secretario.

$ 750.— e.27|11-Nº 44.075-v.29|11|58

Nº 40

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 40. Autos: "FRISCA FAB. REFRIG. c|GONZALEZ de FERNANDEZ M.", ejec. El 6 diciembre horas 11, en Caseros 3990, Alfredo Calarota Marino, rematará sin base, al contado, una heladera "Friskita". Comisión: 10 %.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 450.— e.27|11-Nº 9.535 D.T.v.29|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nac. de Com. a cargo del Juz. Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Sec. Nº 3, se hace saber por 2 días que en autos "TECNIMEX S. R. L. c|ESTABLECIMIENTO METALURGICO VULCANO" s|ejec. prend., que el martillero, señor David Llorca, rematará en pública subasta el día 22 de diciembre, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 311: Rectificadora oil. tipo 2, "Landis-tool Cº", ind. N.A. Nº 5.833, comp. con todos sus acc. y 3 motores: uno de 2 CV trif. 220/380 Siemens Schuckert, ind. arg. Nº 659.677; ot. de 3 CV. trif. 220/380 Motorcea, ind. arg. Nº 7.939 y ot. de 1 CV. trif. 220/380 V. Em-Bam, ind. arg. Nº 2.072; Torno revólv. 32 mm. D. M. Nº 233, industria argentina c. mot. eléct. trif. 20 V. Delta número 1503, ind. arg. y acc.; Torno revólv. 38 mm. Emure Nº 107, ind. arg. c. motor eléct. trif. 2 CV. Peláez número 8,660, ind. arg. y acc.; Torno paral. monopolea 1.500 mm. ent. punt. Famag, mod. M-25, Nº 14.070, ind. arg. comp. c. motor eléct. trif. 5,5 CV. Indela Nº 21.944 y acc.; Agujereadora banco Percherón Nº 23.229, ind. arg., c. motor eléct. trif. 1/2 CV. Super RBC. Nº 9.319, ind. arg.; Agujereadora banco Percherón Nº 23.230, ind. arg. c. motor eléct. trif. 1/2 CV. Super RBC

Nº 9.322, ind. arg. Base total de pesos 424.500 m|n. al contado y en las condiciones estab. Dec. 15.348, Ley 12.962. Comisión 10 o|o. Seña: 10 o|o. Exhibición: Bolívar Nº 754, los lunes y jueves de 9 a 12 hs., excepto la Rectificadora que podrá verse en San Juan 659, de esta Capital.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 1.200 e.27|11-Nº 9.492 D.T.-v.28|11|58

JUDICIAL. — Se hace saber por el término de cinco días, que por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Tarando, Secretaría Nº 1, del doctor Héctor Alegría, se ha dispuesto en los autos "KANTT JAIME c|SOMICO S. R. L. y.o GASTEL JUAN s ejecutivo", la subasta por intermedio del martillero señor Carlos Olmedo Zumarán, de 140 lotes de terreno, en block, sitos en la ciudad de Catamarca, Villa Achachay (antes Potrerillo del Ojo de Agua), distribuídos en las manzanas 39, 41, 42, 43, 46, 47, 51, 52, 58, 59, 62, 63, de acuerdo al plano agregado en autos. Base $ 106 970. Al contado. Seña $ 50.000. El saldo dentro de las 48 horas de efectuado el remate. Escrituras ante el escribano que designe el comprador. Fecha del remate al 11 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en la calle Corrientes 587, 4º piso, escritorio 42. Comisión 3 o|o. En caso de no haber postores el ejecutante queda autorizado a adquirir los bienes subastados por el valor de la base compensando en el mismo acto el importe resultante con las mismas cantidades reclamadas en autos.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.500.— e.27|11-Nº 44.094-v.2|12|58

Nº 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, doctor Carlos A. Dell Oro, se hace saber por el término de tres días, que en los autos "LUPE S. R. L. c|BONELLO ARTURO", s|sobre ejecución prend., el martillero Alfredo Vicente Ocampo, procederá a rematar el día 16 de diciembre de 1958, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, un camión marca "Fiat", tipo 666, modelo 1947, chassis Nº 104.467, Motor número 366-45-104.897. El remate se efectuará en las condiciones en que se encuentra el automotor. El mismo se encuentra en exhibición en el local de la Av. de los Constituyentes Nº 6239, todos los días de 15 a 18 horas. La venta será con la base de $ 165.375, contado, mejor postor, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1958. — C. A. Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 44.084-v.29|11|58

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19 del autorizante, se hace saber por tres días que autos "FEBETON S. R. L. c|LOS HORNEROS S. R. L. s|ejecución prendaria", el martillero Juan José Deambrosi designado a propuesta de parte, procederá a rematar 6.400 lámparas eléctricas fumigadoras de 220 voltios marca Vulcano, el día 12 de diciembre, a las 10 horas, en Díaz Vélez 4181, Capital. Base $ 41.277,60.-Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. En exhibición en local de venta.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.050 e.27|11-Nº 9.518 D.T.-v.29|11|58

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

Asociación Mutualista y Deportiva LOUIS DREYFUS & CIA.
Asociación Civil

Señores consocios:
En cumplimiento de lo que dispone el art. 44º del estatuto social, convócase a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 1º de diciembre de 1958, a las 18.30 horas, en nuestro local social calle Córdoba 867, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los señores revisores de cuentas, correspondientes al 33º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.
2º Fijación máximo art. 3º, inc. a), de la reglamentación "Sección Previsión y Ayuda".
3º Excedente de intereses, art. 51º, inc. c), del estatuto.
4º Elección: Por dos años: presidente, vicepresidente 2º, secretario, tesorero, secretario de actas, tres vocales titulares. Por un año: siete vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Isaac Rudovsky, presidente. — Guillermo Aranovich, secretario.
Art. 47º: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto o disolución social, sea cual fuera el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
$ 55.— e.27|11-Nº 44.035 v.27|11|58

ALMAGRO BOXING CLUB

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 5 de diciembre 1958, 20 horas, en Díaz Vélez 4422, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Edificación sede social.
2º Designación de dos socios para la firma del acta.
$ 300.— e.27|11-Nº 44.009 v.28|11|58

"C"

CAMARA DE TIENDAS MINORISTAS Y AFINES
Con Personería Jurídica
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre a las 19.30 horas, en Cangallo 2630, planta baja, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del revisor de cuentas, por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.
2º Elección de presidente, secretario, tesorero y cinco vocales por el término de dos años; seis vocales suplentes y revisores de cuentas titular y suplente por el término de un año y dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 900.— e.27|11-Nº 40.077 v.29|11|58

CAMARA DE TIENDAS MINORISTAS Y AFINES
Con Personería Jurídica
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1958, a horas 20, en Cangallo 2630, planta baja, para tratar lo siguiente:
1º Disolución de la entidad.
2º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
$ 600.— e.27|11-Nº 44.076 v.29|11|58

CLUB ATLETICO HURACAN
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor representante:
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para informarle que la Comisión Directiva, conforme a lo dispuesto en el art. 51 del estatuto social, resolvió convocar a Asamblea Ordinaria para el día viernes 28 de noviembre de 1958, a las 21 horas, la que se realizará en el salón de actos de la sede social, Avda. Caseros 3159, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos representantes para que con el presidente y secretarios actuantes, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora.
3º Lectura, consideración y votación de la memoria y balance, inventario general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al 50º ejercicio de la institución cerrado el 30 de setiembre de 1958.
4º Consideración de la resolución del Consejo Directivo de la Asociación del Fútbol Argentino, del 6 de agosto ppdo. (Boletín 383), determinando que los clubes de primera deberán establecer las cuotas societarias mínimas que a continuación se indica..., Huracán $ 15.—. Corresponde igualmente resolver el importe a que se fijará las cuotas de cada una de las siguiente categorías: activos, cadetes e infantiles.
5º Consideración de la solicitud formulada por la Asociación Mutual Jugadores Veteranos de Huracán.
Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atentamente. — Carmelo J. Marotta, presidente. — Escr. Antonio J. Armando, secretario general.
$ 1.300.— e.27|11-Nº 44.111 v.28|11|58

C. O. C.
Construcciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1958, a las 12 horas, en el local de la calle Corrientes 1291, piso 11º, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de las gestiones del Directorio.
2º Aumento del capital social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500. —e.27|11-Nº 44.085 v.2|12|58

"F"

F. I. A. L. P.
Fábrica Italo Argentina Lana Peinada S. A.
Nº de Registro 3437
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1958 a las 17 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, escritorio 302, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — El Directorio.
$ 1.750.— e.27|11-Nº 44.040-v.2|12|58

"L"

"LEON ARENZON"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº N-7.229

Convócase a Asamblea General para el día 16|12|58, hora 11 en Corrientes 6383, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|58;
2º Aumento del Capital Autorizado;
3º Elegir Presidente, Vice Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el art. 24 del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 1.250.— e.27|11-Nº 44.079 v.2|12|58

"L A F E D E R A L"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 34º Ejercicio Social
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de diciembre de 1958, a la hora 10, en Añasco 1545, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 15 de setiembre de 1958.
2º Retribución a directores y síndicos.
3º Elegir directores y síndicos, titulares y suplentes.
4º Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.27|11-Nº 44.104 v.2|12|58

LA TECNICA IMPRESORA S. A. C. I.
Registro Nº 7.901

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en Córdoba 2240, de esta Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos, Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, Ejercicio 31-8-58.
2º Emisión de Acciones.
3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.27|11-Nº 44.039 v.2|12|58

"M"

"MULTIPLAS"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1958, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Elía 456, Capital Federal, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 50.000.000.— y emisión de las acciones correspondientes.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.
$ 1.500.— e.27|11-Nº 44.011 v.2|12|58

M A S T I L
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 12-12-58, 17,30 hs. en Reconquista 533 — 4º p. Cap., para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 C. C. por ejercicio al 30-6-58;
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.27|11-Nº 44.033 v.2|12|58

"P"

PIANELLO & SANGUINETTI — MARMOLES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 6.614

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1958, horas 17 en Humboldt 455, para tratar:
1º a) Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 30|9|58; b) Destino de las utilidades.
2º a) Elegir Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes; y b) Dos Accionistas para refrendar el Acta y Libro de Asistencia. — El Directorio.
$ 1.250.— e.27|11-Nº 44.063 v.2|12|58

P R O M A C
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(4491)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1958, 11.30 horas, en Viamonte 748, piso 5º.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, Código de Comercio, ejercicio 30|9|58.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.27|11-Nº 44.107 v.2|12|58

"S"

SEDNA S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en Arenales 707, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Fijar plazo y condición de rescate de las emisiones de acciones preferidas series 11 y 12, estableciendo que a partir del cuarto año de suscriptas las mismas, serán rescatadas si hubiere reservas constituídas o con utilidades de la sociedad, salvo que el tenedor prefiera el canje por una acción Ordinaria Clase "B" por cada acción preferida.

2º Aumento de capital autorizando la emisión de dos series de acciones Ordinarias Clase "A" y cuatro series de acciones Ordinarias Clase "B".
3º Designación de dos accionistas para en representación de la Asamblea firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|11-Nº 44.008-v.2|12|58

SANTA MAGDALENA S. A.
Fin., Inmob., Com., Agr. y Ganad.
Registro Nº 7089
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1958 a las 10.30 horas en Florida 32, 2º piso, escr. 41, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|8|1958.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.27|11-Nº 44.048-v.2|12|58

SACCOL S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Conforme a lo resuelto en la reunión de Directorio efectuada el día 21 de noviembre, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en la calle Alvarez Jonte 4028, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1958|1959, en acciones liberadas de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.27|11-Nº 44.023-v.2|12|58

SAN AMBROSIO S. A.
Comercial, Industrial
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de diciembre de 1958, a las 10 horas en el local social calle Tinogasta número 3935, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 5.000.000, m|n cil.
2º Reformas de los artículos tercero y cuarto de los estatutos sociales. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 13 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.
$ 1.750.— e.27|11-Nº 44.106 v.2|12|58

SICAR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Defensa 502, Capital Federal, el día 12 de diciembre de 1958, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30|9|58.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.27|11-Nº 44.099 v.2|12|58

"T"

TRAFILAM S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 16 de diciembre de 1958, a las 18,30 horas, en el local social, calle Herrera 225, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital, autorizado en el artículo tercero de los estatutos sociales y modificación artículo sexto de los mismos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.27|11-Nº 44.070-v.2|12|58

TRAFILAM S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en el local social, calle Herrera Nº 225, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1º del C. de C.; correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.
2º Remuneración directores gerentes (artículo 8º estatutos).
3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.27|11-Nº 44.069-v.2|12|58

"U"

UNION GENERAL ARMENIA DE CULTURA FISICA
Comisión Directiva
Estimado consocio:
La Comisión Directiva tiene el agrado de comunicarle que el día 30 de noviembre de 1958, se realizará en el salón "Centro Armenio" sito en la calle Acevedo 1353, a las 9 horas, la Asamblea General Ordinaria anual, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas.
3º Consideración del aumento de la cuota social.
4º Designación de dos socios presentes que firmen el acta y que conjuntamente con los miembros de la Mesa Directiva de la asamblea general, constituyan la Junta Escrutadora y fiscalicen la elección.
5º Elección de cinco miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Haik Levonian, Aram Guzelian, Artin Torkomian, Harutiun Manuguian y Vasken Tutundjian que finalizan su mandato. Tres suplentes por un año, de acuerdo al art. 23 del estatuto y dos revisores de cuentas de acuerdo al art. 41 del estatuto. — Juan Stepanian, presidente. — Haik Levonian, secretario general.
Art. 44. — Las asambleas generales se considerarán legalmente constituídas... y sus resoluciones serán válidas con la presencia de la mitad más uno de los socios activos que reúnan las condiciones del art. 21, inc. g. Si no hubiere mayoría se constituirá tras 60 minutos de espera, sea cual fuere la cantidad de socios presente.
$ 2.100.— e.27|11-Nº 44.089 v.29|11|58

"W"

WIGGINS TEAPE ARGENTINA S. A.
Nº 5.502
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local Bmé. Nitre Nº 559, escr. 609, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) del Código de Comercio al 31 de agosto de 1958, y distribución de utilidades.
2º Elección directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.27|11-Nº 44.057-v.2|12|58

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Francisco Ricardo Fernández, martillero público, oficinas Charcas 3210 Depto. 7, Capital, avisa que Fábrica Argentina de Medallas y Fundición Artística Constante Rossi S. R. L., vende a Abraham y Mauricio Yastremiz el fondo de comercio sito en AVDA. CORRIENTES 4050, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.27|11-Nº 44.097-v.2|12|58

Hugo Benedetti; Martillero Público, Ofic. Bdo. de Irigoyen 1653. Avisa: Que Guido Manera vende su negocio de Bar y Restaurant, sito calle AVD. DEL TRABAJO 6895, a José María López; Domicilio de las partes y rec. de Ley m|oficinas.
$ 500.— e.27|11-Nº 44.042 v.2|12|58

Blanco, Alvarez Feijóo & Cía., "de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Pte. Luis S. Peña 250, 2do. piso, T. E. 38-1332 y 1527, avisan que: Lucero Angel Piergiacomi y Juana Rosa Calviscioni de Piergiacomi, venden a Christino Garrido y Donato Laterza el negocio de Fábrica de pastas frescas, sito en esta Ciudad, calle APOLINARIO FIGUEROA Nº 2085, domicilio de las partes. — Reclamos Ley n|oficinas.
$ 750.— e.27|11-Nº 44.062 v.2|12|58

Se hace saber por cinco días que Luis Lucas Iaconianni, domiciliado en Avda. del Trabajo 1946, vende a Enrique Seixo, con domicilio en Gral. Roca 198 de Ciudadela, el negocio de "Taller de Lavado y Planchado", sito en la AVDA. DEL TRABAJO Nº 1946, Capital. — Reclamaciones de Ley en el mismo negocio.
$ 750.— e.27|11-Nº 44.059 v.2|12|58

Julia Safar Vda. de Elía, vende a Félix Diez, su negocio de fabricación y venta de soda en sifones situado en ALTOLAGUIRRE 3201, Capital Federal. Domicilio de las partes y oposiciones termino de ley Olazábal 5546.
$ 500.— e.27|11-Nº 44.051 v.2|12|58

Miguel Antonio Lucisano y Antonio Francisco Bisio, avisan al comercio en general que han vendido al Sr. Roberto Agustín Prezioso, su negocio de restaurante, bar y despacho de bebidas, sito en la AVENIDA PATRICIOS 1202, esquina MAGALLANES, de ésta Capital, libre de toda deuda y gravamen y sin pasivo. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en Jufré 579, Capital.
$ 750.— e.27|11-Nº 44.050 v.2|12|58

"B"

Caballero, Genzano & Messina, martilleros, oficina Rivadavia 6195, T. E. 66-3905, Cap. Fed. avisan: José Nuncio Venezia, vende a Ricardo Leopoldo Roco, su negocio de Carnicería, sito en BERMUDEZ 316, Cap. Fed. Domicilio y reclamos Ley nuestra oficina.
$ 500.— e.27|11-Nº 44.044 v.2|12|58

Carlos G. Busca, Balanceador y Martillero Público, Paraná 344, piso 3º, al comercio avisa: Que el señor Luis Eugenio Podestá vende su negocio de Hotel Residencial sito en la calle BLANCO ENCALADA Nº 4772, Capital, al señor Diego Fernández y señora Emerita Fernández. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 750.— e.27|11-Nº 44.037 v.2|12|58

Mauricio y Armando Machuron, martilleros públicos con oficinas en la calle Brasil 1676, Dp. 7, Capital, comunican que el Sr. Antonio Estévez vendió con fecha 4 de febrero de 1958 al señor Raúl Cruz Iraola su negocio de taller de lavado y planchado de ropas sito en la calle BRASIL Nº 3092 de esta Capital Federal, domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.27|11-Nº 44.020 v.2|12|58

"D"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanceadores y mart. públ., of. Talcahuano 214, 2º piso. T. E. 45-1001 que: I. M. E. C S. R. L. vende a Pablo Santarsiero, Genaro De Lillo y Antonio Arturo de Lillo, el neg. de industria mod. de envases de cartón, Fáb. de art. de cartón, sito en esta Cap., calle DIRECTORIO 6023. Reclamos término de ley en n|of., dom. de partes.
$ 750.— e.27|11-Nº 44.046-v.2|12|58

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463; T. E 37-6405 y 38-6566, avisan: que los señores Ramón López y Nicasio López, vendieron a los señores Ildefonso Manuel Pérez y Benigno Fernández, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle DIRECTORIO 1499 esquina ACHAVAL; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.27|11-Nº 44.100-v.2|12|58

"E"

A los efectos de la ley 11.867 hago saber que "Casa Testal S. R. L." (Artículos para deportes y anexos) transfiere su fondo de comercio a su continuadora "Testal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" constituída por escritura pública del 28|8|1958 publicada en el Boletín Oficial Nº 18.748 del 25|9|1958. La cesionaria se hace cargo de la integralidad del activo y pasivo de la cedente, al 7 de octubre de 1958, fecha de inscripción de la primera en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.219. Ambas sociedades tienen constituído domicilio legal en esta ciudad, calle ENTRE RIOS Nº 910, donde deberán presentarse las oposiciones de ley ante el representante de las partes, señor Carlos A. S. Masó, martillero público.
$ 1.500.— e.27|11-Nº 44.098-v.2|12|58

"G"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Bellarmino Lazzari vende a Federico Vairo y Miguel Angel Rodríguez negocio elaboración de soda, establecido GENERAL MANUEL A. RODRIGUEZ 2434, Capital Federal. Reclamaciones término Ley nuestras oficinas domicilio partes.
$ 750.— e.27|11-Nº 44.072-v.2|12|58

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Urbano Cabanas, domiciliado Lácar 2831, vende a Silvio Di Benedetto y Ernesto Carlos Manry, domiciliados Dorrego 228, su carnicería y anexos, calle GIRARDOT 93. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.27|11-Nº 44.082-v.2|12|58

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficina Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José De Celis, vende a José Rodríguez y Alfredo Rodríguez su lavadero, depósito de tarros y cámara frigorífica, sita en esta Capital, GODOY CRUZ 1564 y la mitad parte de su fábrica de quesos sita en Lobos, Cuartel Octavo, Provincia de Buenos Aires. Domicilio de las partes Godoy Cruz 1564, Capital Federal. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.27|11-Nº 44.110-v.2|12|58

"H"

A los fines de la ley 11.867 se hace saber, por cinco días, que Mauricio Yabes transfiere, con su activo y pasivo, el establecimiento industrial dedicado al ramo de tintorería, con oficinas en HIPOLITO YRIGOYEN 1144 en la Capital Federal, planta industrial en Kilómetro 3 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y administración de ésta en la calle 25 de Mayo 969 de la misma ciudad, a Tintorería Industrial Patagónica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Reclamos por el término de ley, en las oficinas del escribano que interviene, señor Enrique Pauricl, Reconquista 46, que es el que constituyen las partes.
$ 1.250.— e.27|11-Nº 44.061-v.2|12|58

A los fines de la ley 11.867 se hace saber, por cinco días, que León Arama, transfiere, con su activo y pasivo, el establecimiento industrial y comercial dedicado al ramo de tejeduría e importación, con oficinas en HIPOLITO YRIGOYEN 1144 en la Capital Federal, planta industrial en Kilómetro 3, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y administración de ésta en la calle 25 de Mayo 969 de la misma ciudad que opera bajo la denominación de León Arama y|o Textilgom, León Arama, indistintamente, a Belema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Reclamos por el término de ley, en las oficinas del escribano que interviene, señor Enrique Pauricl, calle Reconquista 46, de la Ciudad de Buenos Aires, que es el que constituyen las partes.
$ 1.750.— e.27|11-Nº 44.060-v.2|12|58

"I"

M. García & Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 2786, 2º piso, Dto. C, avisan que, Silvestre Evaristo López, vende su negocio de café y bar, sito en esta Cap., INDEPENDENCIA 502, a los señores José Soneira Pose, y José María Soneira Hijo, libre de deudas y gravámenes, reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.27|11-Nº 44.032-v.2|12|58

"J"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con ofi-

dena en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1512, T. E. 35-4554, avisan al comercio que: los señores José Soto y Francisco Diaz, venden al señor Juan Dardain, su negocio de restaurant y bar, denominado "El Pepito" sito en esta Capital calle JORGE NEWBERY número 1892, esq. ARCE Nº 796. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.300.— e.27|11-Nº 44.071-v.2|12|58

"L"

Gerardo Bochicchio, martillero público, ofic. Salta 596, p. 4º, Cap. avisa: el señor Rodolfo Mario Bagnera vende al señor Antonio Fortuna su mercadito sito LOPE DE VEGA 2809, Cap. Domicilio partes y reclamos Ley mis oficinas.

$ 500.— e.27|11-Nº 44.036-v.2|12|58

"M"

Al comercio, Raúl Chomnalez, Beatriz P. de Chomnalez, Montevideo 1442, venden a Felipe Sinopoli, Arenales 1473, el Instituto de Belleza de MONTEVIDEO 1442, p. B, Dto. B, Capital, libre de gravamen. Reclamaciones ley, partes contratantes, Arenales 1473.

$ 500.— e.27|11-Nº 44.032-v.2|12|58

"N"

Rodriguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1255, Capital, avisan que José María Mata, Manuel Mata y Avelino García Chenel, venden a José Iglesias y Jorge Oscar Cosentino negocio casa de lunch, café, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas, restaurant y seis mesas en la acera, establecido NAZCA 4100 esquina SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2902|04, Capital Federal. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.000.— e.27|11-Nº 44.074-v.2|12|58

Caballero, Genzano & Messina, martilleros, oficinas Rivadavia 6195, T. E. 65-3305, Cap. Fed., avisan: Emilio Butcovic vende a Pablo Ibarra, su negocio de despensa y fiambrería, sito en MAZARRE 5942, Cap. Fed. Domicilio y reclamos Ley nuestra oficina.

$ 500.— e.27|11-Nº 44.045-v.2|12|58

"R"

E. A. Recaré, martillero público avisa que Jorge José Castiñeira vende a Vicente Rios, la mitad indivisa del negocio de taller mecánico (reparación de automotores) soldadura autógena, lavado y engrase RIVADAVIA 10424, domicilio de partes, reclamos de ley Juan B. Alberdi 3780.

$ 750.— e.27|11-Nº 44.010-v.2|12|58

Se hace saber por término de ley, que Emma Angela Porretti de Piatti, Lilia Esther Piatti de Rosso, César Antonio Piatti y Julia Angela Piatti de Rojo, integrantes de la sociedad de hecho que gira bajo el rubro "Sucesión de Adelqui Piatti", con negocio de ferretería y materiales de construcción en RIVADAVIA Nº 11660, transfieren el activo y pasivo a "Adelqui Piatti Comercial e Industrial Sociedad en Comandita", que continuará con las mismas actividades. Domicilio de las partes: Rivadavia Nº 11660. Reclamos de ley: Escribano Barbero, Valle 1425, 7º piso.

$ 1.250.— e.27|11-Nº 44.019-v.2|12|58

Se hace saber que Carlos Laufer, vende su parte que tiene y le corresponde, en el negocio de restaurant y bar, sito en la calle RIVADAVIA 10219, a los socios Gregorio Hernández y Francisco García. Reclamos ley y domicilio de partes.

$ 500.— e.27|11-Nº 44.013-v.2|12|58

"S"

Santiago Jovenich, martillero público y balanceador, Sarmiento 1469, avisa que Enriqueta Usberrhein y Vicente Fasano venden a Ana Tenenbaum de Lustig su negocio de despensa y venta de cafés y tés, SUPERI 2745. Reclamos de Ley en mis oficinas, dom. partes.

$ 500.— e.27|11-Nº 44.015-v.2|12|58

Caballero, Genzano & Messina, martilleros, oficinas Rivadavia 6195, T. E. 65-3305, Cap. Fed. avisan: Luis Messina vende a Julián Noval, su puesto número 5 de venta de carne, sito en el mercado "Segurola" calle SEGUROLA 1494, Cap. Fed. Domicilio y reclamos Ley nuestra oficina.

$ 500.— e.27|11-Nº 44.043-v.2|12|58

Coblan y Cuesta balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan: Elías Feres y Luis Feres venden a Alfredo Campos, almacén y desp. de bebidas alcohólicas sita SAN PEDRO 5602, domicilio partes. Recl. ley n|oficinas.

$ 500.— e.27|11-Nº 44.090-v.2|12|58

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Montanelli Hnos. martilleros públicos, Tucumán 1443, comunican que el 4 de diciembre a las 14 horas rematarán la maquinarias mecánicas y metalúrgicas y existencias, calle BOLIVAR números 1826/30 propiedad de J. Carlos Armagnague e Hijos (en liquidación), domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.27|11-Nº 44.012-v.2|12|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

BICLA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Reconquista 1011

Se hace saber por tres días, la emisión de $ 3.000.000.— m|n. de acciones ordinarias al portador con derecho a beneficios a partir del 1º de noviembre de 1958, que se hallan a disposición de los accionistas, a partir del día 19 del cte. mes. liberadas, a la par, en pago del dividendo provisional del ejercicio 27º resuelto por el Directorio el 19 de noviembre de 1958.

$ 750.— e.27|11-Nº 44.049-v.29|11|58

Compañía Argentina de Seguros "LA ESTRELLA S. A."

Se hace saber a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 1958, elevada a escritura pública con fecha 6 de noviembre de 1958, ante el Escribano don Jaime Schargrodsky, y efectuado el pertinente trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, se procedió a elevar el capital autorizado de la sociedad en la suma de $ 4.000.000,00 m|n., quedando en consecuencia fijado el mismo en la suma de $ 8.000.000.00 m|n. De conformidad a las disposiciones vigentes se pone ello en conocimiento de los señores accionistas por el término de tres días. — Buenos Aires, noviembre de 1958.

$ 1.050.— e.27|11-Nº 44.065-v.29|11|58

ANDRES FESTA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industral, Financiera, Inmobiliaria, Forestal y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series tercera a décima de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 450.— e.27|11-Nº 44.066-v.29|11|58

ROPALL — INDARMET S. A.
C. I. F. e I.
Estados Unidos 451|9 — Capital

Directorio resolvió emisión serie 20º m$n. 300.000.— acciones ordinarias: m$n. 285.000.— pago del dividendo y m$n. 15.000.— suscripción con pago al contado.

Preferencia quince días posteriores último aviso.

$ 450.— e.27|11-Nº 44.054-v.29|11|58

ROPALL — INDARMET S. A.
C. I. F. e I.
Estados Unidos 451|9 — Capital

Directorio en reunión 21|11|58 resolvió distribución dividendo 5 % en efectivo y 5 % en acciones liberadas, pagadero a partir 24 noviembre 1958.

$ 450.— e.27|11-Nº 44.055-v.29|11|58

MARIANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio comunica que en su sesión de fecha 28 de abril de 1958 dispuso la emisión a la par de 30.000 acciones ordinarias al portador y que dicha emisión ha sido enteramente cubierta.

$ 450.— e.27|11-Nº 44.024-v.29|11|58

PLASTIFICADORA S. A. I. C. I.

Se comunica que a partir del 1º diciembre 1958 se pagará en S. Martín 1141, contra cupón Nº 1, el dividendo correspondiente a la acciones ordinarias, por el 2º ejercicio cerrado el 30|6|1958. — El Directorio.

$ 450.— e.27|11-Nº 44.017-v.29|11|58

CARLITOS S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión del 7|10|58, resolvió conforme con los arts. 6º y 13º del Estatuto emitir la 4ª serie de acciones ordinarias categ. "B" de 1 voto por $ 1.000.000, en pago del dividendo 33,38 % aprobado por Asamblea General Ordinaria del 30|9|58.

Y emitir la 5ª serie por $ 1.000.000. en acciones preferidas con dividendo fijo anual acumulativo del 8 % y participación adicional de 0.20 % por cada 1 % o fracción que sobrepase del 8 % que se pague a las acciones ordinarias, al precio de $ 100.— (a la par) por cada acción, en efectivo y al contado, y gozarán de dividendo a partir del 1|7|58, pudiendo ser suscriptas por los accionistas en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|11-Nº 44.031-v.29|11|58

THEA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

El Directorio hace saber a los señores accionistas, a efectos de que hagan uso del derecho de preferencia, que se ha resuelto la emisión de treinta series de mil acciones cada serie y de un valor nominal de m$n. 100.— cada acción elevando el capital de m$n. 5.000.000.— a m$n. 8.000.000.—

$ 600.— e.27|11-Nº 44.034-v.29|11|58

PARTENOPEA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber que ésta sociedad ha dispuesto la emisión de v$n. 394.200.— en acciones ordinarias clase "A" de características idénticas a la de las acciones ordinarias clase "A" actualmente en circulación, para pago de los dividendos del 3er. Ejercicio, sancionados totalmente en acciones liberadas por la Asamblea General Ordinaria del 27 de agosto de 1958 y puestos a disposición a partir del 24 de noviembre de 1958.

Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.27|11-Nº 44.038-v.29|11|58

EDITORIAL BELL S. A.
Campichuelo 553 — Buenos Aires

Comunícase aumento capital de pesos 1.000.000 a $ 5.000.000, emisión serie de $ 500.000 para pago dividendos décimo cuarto ejercicio. — El Directorio.

$ 300.— e.27|11-Nº 44.112-v.29|11|58

SAN ESTEBAN S. A.
Comercial y Financiera

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, el capital autorizado ha sido elevado de $ 2.000.000 a $ 3.000.000.

$ 100.— e.27|11-Nº 44.108-v.27|11|58

TEMPLA
Talleres Electrometalúrgicos y Plásticos S. A. C. I. F.

Comunica el aumento del capital a $ 2.000.000 y la emisión de las series 5ª a 20ª, otorgando preferencia a los actuales tenedores de acuerdo al art. 7º del estatuto. — El Directorio.

$ 450.— e.27|11-Nº 44.087-v.29|11|58

Financiera Platense Sociedad Anónima FIPLA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se avisa a los accionistas que a partir del 27 de noviembre de 1958, se pagará en la Caja de la sociedad, 25 de Mayo 444, contra entrega del cupón número 8 y presentación de los certificados provisorios, el dividendo en acciones ordinarias liberadas, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril último, habiéndose emitido al efecto la sexta serie de acciones ordinarias por un valor total nominal de m$n. 610.000. Al mismo tiempo se procederá al canje de los certificados provisorios de la quinta serie por los títulos definitivos. — El Directorio.

$ 900.— e.27|11-Nº 44.091-v.29|11|58

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, hace saber por cinco días la apertura del concurso de don ERNESTO LUIS RODRIGUEZ, designando síndica a la doctora Beatriz María Mirazón, con domicilio en Lavalle 1118, piso 3º, F, a quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000. e.25|11-Nº 9.385 D.T.-v.29|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JACOBO LANGESFELD.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.24|11-Nº 9.293 D.T.-v.4|12|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS RIO.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.24|11-Nº 9.229 D.T.-v.4|12|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña IRMGARDA o IRMA ROSENBAH de POLLACK.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Santos S. Faré, secretario.

$ 1.000.— e.21|11-Nº 43.571-v.2|12|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA LANGONE de ROTUNDO.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.- e.20|11-Nº 9.021 D.T. v.1º|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTEFANIA ECILDA ZIRONI de QUINODOZ.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.- e.20|11-Nº 9.066 D.T. v.1º|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FAUSTINO FERNANDEZ.

Buenos Aires, noviembre de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.- e.20|11-Nº 9.073 D.T. v.1º|12|58

El Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA o MARIA ADELINA GUBITOSI de PINTO.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.- e.18|11-Nº 8.949 D.T. v.28|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albiseti (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ZEFERINO.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.18|11-Nº 43.267 v.28|11|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA PICARDO de GUERRA.

Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.500.— e.17|11-Nº 8.861 D.T. v.27|11|58

Nº 2

El Juez Dr. Enrique Giraudy (Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PABLO VERA.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1958.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.131 D.T.-v.2|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique A. Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de MAMILO MARTINEZ.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1958.
— Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000.- e.20|11-Nº 9.031 D.T. v.1º|12|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 2), Secretaría Nº 4 cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de EUGENIO PEPES.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1958.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.17|11-Nº 43.218-v.27|11|58

Nº 3

Luis Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría número siete, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DEMOFILO CORTIÑAS.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.808-v.4|12|58

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Civil a cargo del Juzgado 3. Secret. 8, hace saber por 5 días a ADOLFO DANIEL FAFIAN, que en autos que le sigue Cangiano de Fafian Amelia Sara s| divorcio y tenencia de hijo, resolvió: "B. Aires, mayo 7|958... ábreselo a prueba. Hágase saber a las partes que el término que fija la 1ra. parte de art. 8º del Decreto-Ley 23.398|56 comenzará a correr una vez firme el presente".
Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.272 D.T.-v.28|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Herrera (Secretaría Nº 8), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de EDUARDO OCTAVIO VERCELLI.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958.
— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.204 D.T.-v.3|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DIAZ.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1958.
— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.202 D.T.-v.3|12|58

El Juez Nacional Civil, Dr. Luis A. Herrera (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1958.
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.150 D.T.-v.2|12|58

El Juez en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDA MENENDEZ de de la MIAR.
Buenos Aires, noviembre, 13 de 1958.
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.20|11-Nº 9.024 D.T. v.1º|12|58

El Juez en lo Civil, Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO SICHEL.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958.
— J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.- e.20|11-Nº 9.067 D.T. v.1º|12|58

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUISA ANA JACOBA VAN VRE.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1958.
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
e.20|11-Nº. 3.986-v. 1º|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN BAQUE de ORONA.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1958.
— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.- e.18|11-Nº 8.952 D.T. v.28|11|58

Nº 4

El Juez en lo Civil, Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA BINI de PELACINI.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958.
— Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 9.324 D.T.-v.4|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN GIL.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958.
— Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 9.302 D.T.-v.4|12|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, del doctor Félix R. de Igarzábal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN AGILDA de BOADO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958.
— Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.500.— e.22|11-Nº 9.177 D.T.-v.3|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría número 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA QUADRO de SCARSINI.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958.
— Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.096 D.T.-v.2|12|58

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAXIMA MARIA MAGDALENA PIANO Vda. de FAURE.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.500.— e.21|11-Nº 9.082 D.T.-v.2|12|58

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional Civil número 4, Secretaría 11, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO BATANA.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.154 D.T.-v.2|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANGELERI.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958.
— Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000,- e.20|11-Nº 9.062 D.T. v.1º|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA FARUOLO de LARREATEGUI.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958.
— Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.- e.20|11-Nº 9.034 D.T. v.1º|12|58

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de HAFEZ DORA.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1958.
— Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.- e.25|11-Nº 9.408 D.T.-v.5|12|58

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MARTINEZ.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958.
— Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000. e.25|11-Nº 9.377 D.T.-v.5|12|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PAGNONI o PAGÑONI o PAÑONI.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 43.572-v.2|12|58

El Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 5 de la Capital (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don BONACCIO VICENTE TUCCI.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958.
— Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.- e.18|11-Nº 9.012 D.T. v.28|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE PUTRINO o VICENTE ANTONIO PUTRINO.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e 18|11-Nº 43.379 v.28|11|58

Nº 6

El doctor Enrique Giraudy, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil número 2 (Secretaría 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CLARA SCHMIDT de PROBST.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1958.
— José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.979-v.5|12|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a heredreos y acreedores de CARMELO LARREA. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Alberto Molina Zavala, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.838-v.4|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría número 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA ERAZUN de VACAREZZA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Alberto Molina Zavalla, secretario.
$ 1.000.- e.18|11-Nº 8.943 D.T. v.28|11|58

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON ROMEO.
Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 9.394 D.T.-v.5|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO PRADA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958.
— Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.102 D.T.-v.2|12|58

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por cinco días a doña MARIA MERTENS de CROTTIS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Crottis de Martínez Rojas Clara Josefina Elisa y otra s|información treintañal, bajo apercibimiento de designar para que la represente el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000. e.25|11-Nº 9.378 D.T.-v.29|11|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 22, llama por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA LOREA, RUFINO ISIDORO LOREA y DOLORES ROCHA de LOREA.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1958.
— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.347 D.T.-v.4|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 24), cita y emplaza a don DIMA CRETU para que dentro del término de quince días comparezca a tomar intervención en los autos "Doval García, José c|Cretu, Dima s|escrituración con fijación de plazo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.250.— e.22|11-Nº 9.238 D.T.-v.27|11|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PICO o PICO BARDISA.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1958.
— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500.— e.17|11-Nº 8.887.D.T.v.27|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo de Juzgado Nº 8 Secretaría Nº 24 cita por diez días a herederos y acreedores de don BENEDICTO FALSONE.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958.
— José M. Monclá, secretario.
$ 1.500.— e.17|11-Nº 8.899.D.T.v.27|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, a cargo del doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MANUEL RAMOS.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.17|11-Nº 8.870.D.T.v.27|11|58

Nº 9

El Juez Dr. Roberto L. Soto (Secretaría 25) cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA MARIA URSULA CASTIGLIA DE ARNABOLDI
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.895-v.5|12|58

Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES ALBERTINA LAMARCE DE CHEVALIER. — Buenos Aires, noviembre doce de 1958. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.000.— e.17|11-Nº 43.243 v.27|11|58

Nº 10

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), hace saber por 5 días en el concurso civil de SARAH CAVALLOTI RIAL de ZAVALLA, que dos acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los treinta días. La Junta de Verificación se realizará el 18|12|58 a las 17.30 horas, teniéndose a los inasistentes por adheridos con lo que resuelva la mayoría. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.820-v.28|11|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DEANDREIS de DAMONTE. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.331 D.T.-v.4|12|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO RACHMANIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958.
— Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.251 D.T.-v.3|12|58

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA MISTO de VITTORI.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 1.000 e.21|11-Nº 9.136 D.T.-v.2|12|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ANGUILLESI. (publicar por diez días).
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958.
— Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.101 D.T.-v.2|12|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MEILAN.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
e.20|11-Nº 3.987-v.26|12|58

Nº 11

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Civil Secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN FRAGA.
Buenos Aires, noviembre diecisiete de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.20|11-Nº 9.071 D.T.-v.1º|12|58

Nº 12

El Juez Doctor Alberto R. S. Garland, Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA PERAZZO

o ADELAIDA LANFRANCO o ADELA PERAZZO LANFRANCO o ADELAIDA PERAZZO LANFRANCO o ANGELA ADELAIDA LAFRANCO.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.500.— e.25|11-Nº 9.405 D.T. v.5|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 34), cita por diez días a herederos y acreedores de HIPOLITO GASPAR DE ANGELI.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.215 D.T.-v.3|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de: JUAN ISAAC COOKE.

Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.144 D.T.-v.2|12|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría 36, del doctor Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR OSCAR VETROMILE.

Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.500.— e.21|11-Nº 9.079 D.T.-v.2|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de MATILDE ESTHER ORTIZ de ROMERO.

Buenos Aires, noviembre diez de 1958. Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.20|11-Nº 9.019 D.T.-v.1º|12|58

El Juez Nacional Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría, Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MATILDE D'ESPAUX de NOSIGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.- e.18|11-Nº 8.973 D.T. v.28|11|58

Nº 13

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Sec. Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE CRESPI.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.769-v.4|12|58

El Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES PIROVANO de RODRIGUEZ PIVIDAL. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.17|11-Nº 8.904-D.T. v.27|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA CASIMIRA DEVESA de BOERO. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.17|11-Nº 8.876-D.T. v.27|11|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, por la secretaría Nº 38, cita por 10 días a herederos y acreedores de ROSA BOGOSIAN de MARZOUPIAN. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.17|11-Nº 7.835 D.T.-v.27|11|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|10 al 11|11|58.

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA EULALIA o ANTONIA MARIA CONSUELO TUR.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 9.265 D.T.-v.4|12|58

El Juez en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MARTIN de BASILE.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.203 D.T.-v.3|12|58

El Juez Civil doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA LEICACH de KLOT.

Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.089 D.T.-v.2|12|58

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, (Secretaría Nº 41), llama por diez días a herederos y acreedores de Doña EUGENIA REVEL de CACCIA. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500.- e.17|11-Nº 8.882-D.T. v.27|11|58

El Dr. Marcial Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de OSCAR S. BAUER.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e.20|11-Nº 3.989-v.1º|12|58

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Cesar C. San Miguel, Secretaría Nº 46 cita por diez días a herederos y acreedores de doña EBE FIGARI DE GELPI. E.1. C. Val.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1958 Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.25|11-Nº 9.472 D.T. v.5|12|58

El Juez Civil Dr. Agustín M. Villar, Juzgado 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA LATORRE o LATORRA DE NAVEIRA.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.- e.25|11-Nº 9.373 D.T. 5|12|58

El Juez Civil Dr. Agustín M. Villar, Juzgado 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO CORDERA o CORDERA FERNANDEZ.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.- e.25|11-Nº 9.372- D.T. v.5|12|58

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por cinco días a don MANUEL LOBATO para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Tramaglino Beatriz s/patria potestad" bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.275 D.T.-v.28|11|58

El doctor Agustín M. Villar Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, del doctor Jorge A. Garriga, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GRANELLI.

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.500 e.24|11-Nº 9.252 D.T.-v.4|12|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, por la Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MILAGRO IÑIGUEZ ANDRES o MILAGRO IÑIGUEZ ANDRES.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500.— e.21|11-Nº 9.021 D.T.-v.2|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS SANCHEZ o TOMAS SANCHEZ ECHART.

Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.155 D.T.-v.2|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MELI. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.18|11-Nº 8.980-D.T. v.28|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA GUGLIELMAZZO de ENRIQUE. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.17|11-Nº 43.182 v.27|11|58

Nº 16

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CASAÑAS.

Buenos Aires, seis de noviembre de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.- e.22|11-Nº 9.178 D.T. v.3|12|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de NAZARET OVAYIAN.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — Jorge S. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 43.533-v.2|12|58

El Doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 (Secretaría de Funes Lastra Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO PROAZZI. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.18|11-Nº 8.967-D.T. v.28|11|58

El Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 46 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN RAMON CORONEL y doña MARIA VICTORIA de la TORRE de CORONEL. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.- e.17|11-Nº 8.897-D.T. v.27|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO COMERCI. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.17|11-Nº 8.893 D.T.-v.27|11|58

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AUGUSTA STEINER de GUEVARA.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.339 D.T.-v.4|12|58

El señor Juez Nacional doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 49), cita por cinco días al demandado don VICENTE F. CHIAPALE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el plazo de quince días en el juicio que por daños y perjuicios le sigue don Rodolfo Faenzi, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1958. — Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.260 D.T.-v.28|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SEGUNDO CORTI.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.149 D.T.-v.2|12|58

Nº 18

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ZULEMA FRANCISCA BENSA de PERINO. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 9.349 D.T.-v.5|12|58

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ELFRIDO WALTER BREYER o ELFRIDO WALTHER BREYER.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.220 D.T.-v.3|12|58

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional de lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, por la Secretaría Nº 53 del Esc. N. C. Scotti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
e.20|11-Nº 3.990-v.1º|12|58

El Juez doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FELIX OSSOLA. — Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.17|11-Nº 8.927 D.T.-v.27|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GROLO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.17|11-Nº 8.894 D.T.-v.27|11|58

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FUENTES. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 9.460 D.T.v.5|12|58

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA CASTRONUOVO.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.- e.24|11-Nº 9.330 D.T. v.4|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDMUNDO LUIS ALLARD

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.158 D.T.-v.2|12|58

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ZACARIAS VALBUZZI.

Buenos Aires, 29 de octubre 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
e.20|11-Nº 3.991-v.1º|12|58

El Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Civil Nº 19 (Sec. 56), cita por diez días a herederos y acreedores de PATRICIO JOSE KENNEDY. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.- e.18|11-Nº 8.977-D.T. v.28|11|58

El Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 19. (Sec. Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de PURA ALBERTE de VAZQUEZ. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.- e.18|11-Nº 8.976-D.T. v.28|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX PEDRO LAQUIS. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — El Secretario.
$ 1.000.— e.17|11-Nº 8.879 D.T.-v.27|11|58

El señor Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría del Esc. Enrique B. Leguizamón, Nº 55, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO PALACCI. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500.— e.17|11-Nº 8.863 D.T.-v.27|11|58

Nº 20

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 58) cita durante diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO PELEGRIN o PEREGRINI GINASTERA y de doña LUISA BOSSI de GINASTERA. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 9.384 D.T.-v.5|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL DI SERIO. — Secretaría Nº 59.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.309 D.T.-v.4|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría. Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN TOMKINSON de IRIGOYEN y LUIS FERMIN DEL CORAZON DE JESUS de IRIGOYEN.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958
— Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.313 D.T.-v.4|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del doctor Andrés Carnevale, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA FARBMAN de PLOTQUIN.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.790-v.4|12|58

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA FAINSTEIN de FAINSTEIN.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.216 D.T. v.3|12|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN CASTRO.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Horacio D. Alberti, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.214 D.T.-v.3|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.21|11-Nº 9.130 D.T.-v.2|12|58

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL ENRIQUE PESCE.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.20|11-Nº 9.035 D.T.-v.1º|12|58

Rafael Demaría a cargo del Juzgado Civil Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de EDMEA BARBESI. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Secretaría Nº 59. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.18|11-Nº 9.003-D.T. v.28|11|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola (Juzgado 1), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONINA SANCHEZ de SANCHEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.374 D. T.-v.29|11|58

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita a herederos y acreedores de doña ANTONIA VELTRI de GALLI, por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.342-D.T.-v.28|11|58

Atilio José Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA FEROLA de GEA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.340-D.T.-v.28|11|58

Nº 2

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOAQUIN SANCHEZ. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 43.933-v.29|11|58

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ CARMONA y de CONCEPCION CORDERO de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 750.— e.25|11-Nº 9.419 D.T.-v.29|11|58

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO AMMIANO.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.165 D.T.-v.27|11|58

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO TOMAS CORDERO. El Alfredo. Vale. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Fernando B. ...
$ 500.— e.25|11-Nº 43.871-v.29|11|58

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MANUEL PERDIZ. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.409 D.T.-v.29|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERMAN GERARDO OROSCO PADILLA.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958 — Fernando B. Durao, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.298-D.T.-v.28|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló, llama por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN GAUNA.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.285-D.T.-v.28|11|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GIMENEZ o JIMENEZ.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.228 D.T.-v.27|11|58

Nº 4

El Juez Dr Felipe Carlos Solá, a cargo de Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO PLEROS. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.404 D.T.-v.29|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCESIO RAFAEL o RAFAEL CACCIAVILLANI. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.390 D.T.-v.29|11|58

El señor Juez de Paz, doctor Felipe A. Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMILIO MONTALDO o MONTALTO.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
e.24|11-Nº 4.102-v.28|11|58

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE VILLALBA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958 — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.337-D.T.-v.28|11|58

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza, por cinco días, a herederos y acreedores de BEATRIZ o BEATRIS o BEATRIZ CATALINA ACERBI de CAMIÑA.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 750.— e.24|11-Nº 9.264-D.T.-v.28|11|58

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RENTAR MARIA FRANCISCA ADELA VARELA. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.433 D.T.-v.29|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONCEPCION FIALHO PEREIRA de NUNES. — Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.392 D.T.-v.29|11|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA OTILIA DE LA CONCEPCION ALVAREZ de VIDAL. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1958. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 750.— e.25|11-Nº 9.375 D.T.-v.29|11|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARTOLOME LUIS DUBLINO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 43.858-v.28|11|58

Nº 10

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 43.789-v.28|11|58

El Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo Juzgado Nacional Paz 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO DEL RIO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.205 D.T.-v.27|11|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO CORNEJO y de don ROBERTO OSCAR CORNEJO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.237 D.T.-v.27|11|58

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibiso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLINA ROMANO de STECCANELLA.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 750.— e.22|11-Nº 9.173 D.T.-v.27|11|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibiso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AQUILA o ANGELA GUZZO de ROMANO.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 750.— e.22|11-Nº 9.176 D.T.-v.27|11|58

Nº 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NAZARENO PAGLIORITI.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.278-D.T.-v.28|11|58

Nº 13

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nro. 13 doctor Francisco Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAURO MUSTO. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º - prosecretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.186 D.T.v.27|11|58

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (h), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TOMAS. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.333 D.T. v.28|11|58

El doctor Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER VICTORIA COGOZZO de OLAZABAL.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.194 D.T.v.27|11|58

Nº 15

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, llama por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DI SERIO. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.362 D.T. v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO VILLAR. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.24|11-Nº 4.103 v.28|11|58

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de VENTURA MAURICIA ROLDAN DE MELLA. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — José H. Alcacer, secretario.
$ 750.— e.25|11-Nº 9.382-D.T. v.29|11|58

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de SOLEDAD MONTERO DE PEREZ. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.410-D.T. v.29|11|58

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA NOE RENE TORRI. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.303 D.T. v.28|11|58

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALABRESE. — Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.171 D.T.v.27|11|58

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de LISERIA VEGA DE MANCONI.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.398 D.T.-v.29|11|58

Nº 20

El Dr. Severino P. Gualta, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISAAC MARGULIS.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1958. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.391 D.T.-v.29|11|58

El Juez doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIO SIGMAN o ZUCMAN.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.249 D.T.v.27|11|58

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEON ELIAS GARAIS Y BOERI o LEON ELIAS GARAIS.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 750.— e.25|11-Nº 9.376 D.T.-v.29|11|58

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GERONIMO COSTA PALMA. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 43.816-v.28|11|58

El doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MATIAS DARELLI. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.192 D.T.v.27|11|58

Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de AHMED SALIA. — Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.185 D.T.v.27|11|58

Nº 22

El Juez Nacional de Paz Doctor Carlos A. Leiva Varela (Juzgado Nº 22), cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO VILIELLA.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.431 D.T.-v.29|11|58

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE SACCONE.
Buenos Aires, Octubre de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.351 D.T.-v.29|11|58

Nº 23

El Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen (Juzgado número 23), cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE BRUNACCI y PASCUA ROSA GENTILE DE BRUNACCI.
Buenos Aires, Noviembre 11 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 43.898-v.29|11|58

Nº 24

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray (Juzgado Nº 24), cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO LEON PEÑA O PEÑA DIAZ.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 43.926-v.29|11|58

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA CIPOLLA DE TOMASI.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.412 D.T.-v.29|11|58

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA EDEL MIRA ARROYO de MARROCCHI y de don ANTONIO HERNANI MARROCCHI. — Buenos Aires Noviembre 17 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 750.— e.24|11-Nº 9.328 D.T. v.28|11|58

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA o JUAN MARIA AGUSTIN SALLES y doña MARIA D'HERS.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.22 11-Nº 9.193-D.T.v.27 11|58

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSARIA MODUGNO de DI VITO. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.415 D.T.-v.29|11|58

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA ARGENTINA QUEREL. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.428 D.T.-v.29|11|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUCRECIA MARIA GAMULIN. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.271 D.T. v.28|11|58

El doctor César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26 Secretaría Bartolomé E. Lastreto, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR o COSME SALVADOR SOFIA. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.327 D.T. 28|11|58

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENEROSA MACIÑEIRAS de FERNANDEZ. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.320 D.T. v.28|11|58

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMELO MORENO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.233-D.T.-v.27|11|58

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, llama por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO GEPMAN PRIMO.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.201-D.T.-v.27|11|58

Nº 29

El señor Juez de Paz doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SCOFIENZA de FRANCINO.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — El secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 9.371 D.T.-v.29|11|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ARNABOLDI. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.288 D.T. v.28|11|58

Nº 30

Juan Carlos Marenco, Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Cap. Fed., cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANIBAL NEMESIO MAINIERI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 43.958-v.29|11|58

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PIO BERNARDO CALDERARI.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1958.
$ 500.— e.22 11-Nº 9.170-D.T.-v.27 11,58

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN CARLOS VIEYTES. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — J. Thomas, secretario.
e.24|11-Nº 4.105-v.28|11|58

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO BALBIANI. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — J. Thomas, secretario.
e.24|11-Nº 4.106-v.28|11|58

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de OTTO FEDERICO SCHROMM. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — J. Thomas, secretario.
e.24|11-Nº 4.107-v.28|11|58

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GIMENEZ MARTINEZ. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — J. Thomas, secretario.
e.24|11-Nº 4.108-v.28|11|58

El Juez doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR ROMULO OSCAR GARBERO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 43.781-v.28|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, llama por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO EUGENIO HIPOLITO AUBIA. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.283D.T.-v.28|11|58

Arturo M. Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO PERRETTA de CARELLA. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.295D.T.-v.28|11|58

Nº 32

El doctor José M. A. Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ESPALTER. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.325D.T.-v.28|11|58

Nº 33

El señor Juez doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 33 de la Capital Federal, cita por cinco días a los herederos y acreedores de ROSA SCURINI Vda. PINCIROLI. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — R. de Abelia Victorica, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.308D.T.-v.28|11|58

Nº 33

El Juez Nacional de Paz doctor César Arias (Juzgado 33), cita por tres días a NORBERTO DONATO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue María Beatriz Paulina Pacheco y Bosch de Heilbuth, por cobro hipotecario, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — R. de Abella Victoria, secretario.
$ 600.— e.25|11-Nº 9.363 D.T.-v.27|11|58

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de FILOMENA VEGA de ANDRES.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 750.— e.22|11-Nº 9.227-D.T.-v.27|11|58

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SALADINA LOEDA de GAGLIARDI.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 9.226-D.T.-v.27|11|58

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, llama por cinco días a acreedores y herederos de OLIVO ROSSET y AMALIA FAGGIONI de ROSSET. — Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.267D.T.-v.28|11|58

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE CERCOS y MARGARIT o JOSE CERCOS MARGARIT, por el término de cinco días, a estar a derecho.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — El secretario.
$ 750.— e.25|11-Nº 9.397 D.T.-29|11|58

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de TOMAS BRAVO. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.24|11-Nº 9.315D.T.-v.28|11|58

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES PAZ de OCAMPO.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — Víctor M. Wulich, secretario.
$ 500.— e.25|11-Nº 43.880-v.29|11|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERNANDEZ BLANCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|11-Nº 4.109-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SUAREZ, EMILIO KNOOS MALEPLATE y DIEGO o SILVIO MAZZUTELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1958. — José León Pagano, secretario.
e.25|11-Nº 4.110-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EPIFANIA ARE VALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|11-Nº 4.111-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JENO SEEMAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|11-Nº 4.112-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|11-Nº 4.113-29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Blacs, Sec. Nº 105, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID SACCA y VALENTIN DAVIES, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. El secretario.
e.25|11-Nº 4.114-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Cesar Black, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a COSMEN TRAVESINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires Octubre 8 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|10-Nº 3.738-v.5|12|58

Por disposición del Dr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. M. LOPEZ CAPIZZANO y JORGE NEGRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.3|11-Nº 3.773-v.6|12|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIO, DEJO ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (centro).
Buenos Aires, Octubre 8 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.23|10-Nº 3.613 v.27|11|58

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RAUL OSCAR DESWARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (expte. Nº 30.588), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.25|11-Nº 4.115 v.29|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, secretaría Nº 112, a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO RUIZ DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.25|11-Nº 4.116 v.29|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción D. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RIOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa. Causa Nº 30.647, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.25|11-Nº 4.117 v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO GAZALI, a comparecer en la causa que se le sigue por presunta defraudación prendaria (Causa número 30.711), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.22|11-Nº 4.035-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CHEIN o FELIX ANTO-[illegible] JUAN CHEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|11-Nº 4.036-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR DORIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (número 30.621), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 49. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.22|11-Nº 4.037-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO PRENNER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 4.038-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO QUINTELA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|11-Nº 4.039-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. F. Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ORLANDO SPAGNUOLO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 4.040-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. F. Kent, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO CARRILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 4.041-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL COMPTE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa causa Nº 27.581, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 4.042-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO STOCKER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Nº 29.081), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 4.043-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RAUL CAYETANO LUTILE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.156), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 4.044 v. 27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES EUGENIO SUSANY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.156), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111
Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 4.045 v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GUERRINO PERIPOLLI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.002), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111
Buenos Aires, Octubre 30 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 4.046 v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN INDALECIO SANTANGELO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.002) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111
Buenos Aires, Octubre 30 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 4.047 v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALEJANDRO BARRIENTOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1958. — Julio Adolo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 4.048 v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RUMIE a comparecer en la causa que se le sigue por evasión y cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1958. — Julio Adolo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 4.049 v.27|11|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN FERRARO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.890, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, noviembre trece de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|11-Nº 4.118 v.29|11|58

Por órden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días al prófugo OSVALDO MANUEL MOLDES, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en sumario Nº 19.728, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1958. — Juan A. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 4.050 v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a PABLO VOLCOVSKY, L.E. 1670377, procesado por defraudación (Ley 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.940, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|11-Nº 4.051 v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Míguens, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE LICEAGA o JOSE MENDEZ, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.737, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|11-Nº 4.052-v.27|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a PEDRO BARREIRA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.879, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 4.053-v.27|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO SANTOS, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.887, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 4.054-v.27|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROGELIO YANISELLI, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 4.055-v.27|11|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a MARGARITA BLOMBERG DE BURSTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 19.119, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 118.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.25|11-Nº 4.119-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza a ISAAC ALBERTO, JACOBO MOUSA y RAUL ABUD, a estar a derecho en la causa Nº 17.516, que se les sigue por los delitos de quiebra fraudulenta y malversación de caudales públicos, por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer. — Secretaría Nº 118. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.25|11-Nº 4.120-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al procesado JOSE CAVANNA, a fin de que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Talcahuano.
Secretaría, 14 de noviembre de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.25|11-Nº 4.121-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a JOSE ANTONIO EPELDE —19.091—, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 118.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.25|11-Nº 4.122-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a FAUSTINO OSVALDO DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.22|11-Nº 4.056-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ENRIQUE FE-

RRARI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, Talcahuano y Lavalle. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22|11-Nº 4.057-v.27|11|58

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIA ERMEGILDA MERCEDES de SOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12 962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 10 de noviembre de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.25|11-Nº 4.123-v.29|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FORTUNATO BENVA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 13 de noviembre de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.25|11-Nº 4.124-v.29|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a AURELIA TRAPASSO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 11 de noviembre de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.25|11-Nº 4.125-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a BARTOLOME SOLARI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 31 de octubre de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.22|11-Nº 4.058-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ARBEY ROGER CASSINO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 28 de octubre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.22|11-Nº 4.059-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, secretaría doctor Raúl Barceló, se emplaza por cinco días a DINA ESTHER VERBELLI de ROBET a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 29 de octubre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.22|11-Nº 4.060-v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a LUIS BRENNA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, hoy, 4 de noviembre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.22|11-Nº 4.061 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga Sec. Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a RAFAEL GRILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 122. — Hoy, 4 de noviembre de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.22|11-Nº 4.062 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a SARA GUINGUIS DE KOHAN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 4 de noviembre de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.22|11-Nº 4.063 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a OSCAR ALBERTO LA SALVIA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 3 de noviembre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.22|11-Nº 4.064 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ELBA NELLY MIRAS DE AMED, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, hoy, 3 de noviembre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.22|11-Nº 4.065 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días a GUILLERMO DIEHL, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 8 de octubre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.11|11-Nº 3.931-v.16|12|58

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MIGUEL PICHOT, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 8.997.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.25|11-Nº 4.126-v.29|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE LUIS LABUDIA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa 9.944.

Buenos Aires noviembre 11 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.25|11-Nº 4.127-v.29|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a HECTOR GOMEZ a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962. (Causa Nº 9.215), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.25|11-Nº 4.128-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a LEONARDO OLAECHEA, a comparecer en la causa que se le sigue por robos, violaciones, hurtos y falsificación de documentos. Sumario Nº 7.577, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.25|11-Nº 4.129-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a LUIS RIVERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. Secretaría Nº 62. sumario 9.352. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.25|11-Nº 4.130-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a VICTOR MANUEL ARBIO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962. (Causa número 9.233), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.25|11-Nº 4.131-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a GUILLERMO VICTOR MANUEL BLANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1958. — Secretaría Nº 61. — Norberto Roffo, secretario.

e.25|11-Nº 4.132-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a IRMA NELLY SARAVIA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9.063).

Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Secretaría Nº 61. — Norberto Roffo, secretario.

e.25|11-Nº 4.134-v.29|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por cinco días a SAMUEL BLAKE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 124. — Causa 8865. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.22|11-Nº 4.066 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a ANTONIO FERRADAS, a comparecer en la causa que se le sigue por su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Secretaría Nº 118. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22|11-Nº 4.067 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a RUBEN VELAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1958. — Secretaría Nº 123. — Causa Nº 8.974. — Norberto Roffo, secretario.

e.22|11-Nº 4.068 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIA ANGELICA ACEVEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9.209). — Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.22|11-Nº 4.069 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a LEOPOLDO BALVILARES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 9.245. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.22|11-Nº 4.070 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a OSCAR DOVER, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9.080). — Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.22|11-Nº 4.071 v.27|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MASCIOCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 9.803.

Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.31|10-Nº 3.753-v.5|12|58

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a OTTO SCHWITT o MARIO MARINOVICH, a comparecer en la causa Nº 22.622, que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 126. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.25|11-Nº 4.135-v.29|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a EUSEBIO PEDRO BORDIS, a comparecer en la causa número 22.029, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.24|11-Nº 4.072-v.28|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a JOSE ASDRUBAL PITO GARAY, a comparecer en la causa número 21.916, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.24|11-Nº 4.073-v.28|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a NORMANDO RIVAS, a comparecer en la causa Nº 22.883, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.24|11-Nº 4.074-v.28|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a JULIAN JOAQUIN AMERI, a comparecer en la causa número 22.019, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.24|11-Nº 4.075-v.28|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a ADOLFO MENDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.026 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.24|11-Nº 4.076-v.28|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a ENRIQUE RUGGIERO, a comparecer en la causa Nº 21.926, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.24|11-Nº 4.077-v.28|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prófugo RAUL CALVAR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebeld[illegible]

acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|11-Nº 4.078-v.28|11|58

Nº 10

Por mandato del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado número 10, Secretaría 130 interinamente a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a MATIAS ALVAREZ, procesado por defraudación, a fin de que se comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 14 de noviembre de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.
e.25|11-Nº 4.136-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a SERAFIN GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Sumario Nº 23.873). — Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.25|11-Nº 4.137-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, sumario Nº 23.805, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.25|11-Nº 4.138-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a RAMONA CACERES o RAIMUNDA RAMONA CACERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 21.464 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría, 13 de noviembre de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|11-Nº 4.139-v.29|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Insancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al procesado AVELINO REINOSO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. Héctor Orozco, secretario.
e.24|11-Nº 4.079-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo VALENTIN RODRIGUEZ a) "Vale", a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|11-Nº 4.080-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a Secretaría, el procesado HECTOR MARILUNGO, a fin de estar a derecho en las causas Nos. 20.771, 21.029 y 22.912, que se le siguen por los delitos de estafa, estafa y defraudación, respectivamente.
Secretaría, noviembre 6 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|11-Nº 4.081-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a CARLOS A. CRIVELLI, (sumario número 23.097), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de libramiento de cheque sin provisión de fondos y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, noviembre 6 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|11-Nº 4.082-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ALBERTO SCADUTO y a AMELIA FERRONE de SCADUTO, (causa 23.149), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Secretaría, noviembre 10 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|11-Nº 4.083-v.28|11|58

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, y por ante la Sec. Nº 130, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ISMAEL ELADIO GARCIA, acusado de hurto y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, noviembre 4 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|11-Nº 4.084-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Esteban Horacio Rébori, Secretaría Nº 129, se cita, llama y emplaza para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a Secretaría el procesado JUAN CARLOS ZABALA, a fin de estar a derecho en la causa Nº 22.273, que se le sigue por el delito de defraudación.
Secretaría, noviembre 3 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|11-Nº 4.085-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado del Crimen de Instrucción Nº 10, Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza por el término de ley a NACIF LASCAR (sumario Nº 23.077), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, octubre 31 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|11-Nº 4.086-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, Secretaría Nº 130, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a CATALINA SEQUEIRA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de incomparencia a este Tribunal.
Secretaría, octubre 29 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|11-Nº 4.087-v.28|11|58

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por cinco días a OSCAR CASSOL a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 13 de noviembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.25|11-Nº 4.140-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL PEREZ, procesado por el delito de homicidio por imprudencia, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24|11-Nº 4.088-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ISIDRO NICANOR PINOTTI, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|11-Nº 4.089-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga BLANCA JACOBSEN, procesada por el delito de malversación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24|11-Nº 4.090-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR CASSOL, procesado por el delito de Infr. Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24|11-Nº 4.091-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARGARITA LEONOR VIEJO, procesada por el delito de resist. y atentado a la aut. y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.17|11-Nº 3.947-v.22|12|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OBADIA LEVY, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|11-Nº 3.954-v.22|12|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO PENALBA, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|11-Nº 3.955-v.22|12|58

Nº 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a RAUL OLIVIERI CARBONE, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.25|11-Nº 4.141-v.29|11|58

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 16 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 4, a JULIO RODOLFO MENA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría a cargo Nº 148. Dr. Tomás A. Boywitt.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1958. — Raúl Noailles, secretario.
e.25|11-Nº 4.142 v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 16 de esta Capital, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 5, a ENRIQUE FIGUEROA y JUAN JOSE MIRANDA, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente serán declarados rebeldes (art. 139 del C.P.C.).
Secretaría Nº 148, a cargo del Dr. Tomás Boywitt.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1958. — Raúl Noailles, secretario.
e.25|11-Nº 4.143 v.29|11|58

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Iruzun, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO LAYUS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.24|11-Nº 4.092-v.28|11|58

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 18, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a HIGINIO CARLOS ASTRADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Uruguay y Tucumán.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1958. — José Mancinelli, secretario.
e.25|11-Nº 4.144 v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en el Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza a la prófuga CELIA TOLEDO, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1958. — José Mancinelli, secretario.
e.24|11-Nº 4.093-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a/c. del Tribunal Nº 18, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOAQUIN IGNACIO ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — José Mancinelli, secretario.
e.24|11-Nº 4.094-v.28|11|58

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por treinta días a YOLANDA PEREZ DE GARRIDO, a com-

parecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Local del Juzgado; 5º piso — Talcahuano y Tucumán — Tribunales. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.24|11-Nº 4.095 v.28|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por treinta días a DOMINGO CAMPANA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en perj. de Insua S. A. I. C. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo., — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.24|11-Nº 4.096 v.28|11|58

Nº 20

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, por ante la Secretaría Nº 162, a cargo del escribano Oscar Jorge García, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contando a partir de la publicación del presente, a JUAN CARLOS ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 7258 que se le instruye por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la presente causa. — Secretaría, Noviembre 11 de 1958. — Oscar Jorge García, secretario.

e.25|11-Nº 4.145-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge A. Aguirre, Secretaría Nº 161 del doctor Julio S. Soto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo MUCIO SCEVOLA RUSELOTTI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1958 — Julio S. Soto, secretario.

e.25|11-Nº 4.146-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 161 del Dr. Julio S. Soto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al prófugo o a los prófugos RAUL GUARDETTI y RIVAS, a efectos de comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. — Julio S. Soto, secretario.

e.24|11-Nº 4.097 v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 161, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha en que salga la primera publicación del presente, al prófugo FRANCISCO MONTENEGRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1958. — Julio S. Soto, secretario.

e.24|11-Nº 4.098 v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 161, Dr. Julio S. Soto, se llama, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo JACINTO MARCELO ARTAZA, a efectos de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1958 — Julio S Soto, secretario.

e.24|11-Nº 4.099 v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 161, Dr. Julio S. Soto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo VICENTE TANOS, a efectos de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — Julio S. Soto, secretario.

e.24|11-Nº 4.100 v.28|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, por ante la Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Ernesto A. Zarini, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contando a partir de la publicación del presente, a ABELARDO RAMON BAAMONDE, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 43 que se le instruye por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la mencionada causa. — Secretaría, 30 de octubre de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.24|11-Nº 4.101 v.28|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado letra N, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a HERALDO ARISTOBULO REY para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638.

Capital Federal, octubre 23 de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.18|11-Nº 3.971-v.23|12|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, se hace saber por cinco días que, el 8 de agosto de 1958 ha sido declarado en estado de quiebra "CERVETTI, PABLO ANTONIO", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 10 de junio de 1957. Se hace saber igualmente que se nombró síndico al contador don Manuel Schmucler, con domicilio en Lavalle 2641, 5º piso, oficina 508, Capital, y se fijó el término de 30 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también, la audiencia del día 16 de febrero de 1959, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea el número. Además, se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia, el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con las normas del artículo 25 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.250.— e.22|11-Nº 43.737-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, a cargo del doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 9 del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de VICENTE MARGIOTTA, y en el cual se nombró síndico a don Miguel A. García Lombardi, con domicilio en la calle Belgrano 1463, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos; fíjase el día 16 de febrero de 1959, a las 9 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera fuese su número. Haciéndose saber igualmente al síndico y acreedores, que deberán concurrir dos horas antes de la señalada para la audiencia, a fin de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con la norma del art. 25 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.750.— e.22|11-Nº 43.660-v.27|11|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, hácese saber por tres días que en el juicio de convocación de acreedores de CHAIN ZELMAN SZYDLO "SZYDLOTEX", se ha fijado la nueva audiencia del día 25 de febrero de 1959, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número, y plazo hasta el 27 de diciembre próximo, para que los acreedores presenten al síndico, doctor Abraham Heller con domicilio en Malabia 2289, los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.050 e.25|11 Nº 9.470 D. T.-v.27|11|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días el siguiente edicto: Que, según documento privado de fecha 8 de octubre 1958, se ha resuelto la disolución total de la sociedad en comandita "JULIO SOBRADO & CIA.", quedando sus integrantes en completa libertad de acción.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 450.— e.25|11-Nº 43.879-v.27|11|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del Sr. Juez Federal de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c/CARMEN ESPINOSA AGÜERO DE OBLIGADO E HIJA s/cobre ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría del Escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días a las demandadas, que deberán comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes.

San Martín, octubre 6 de 1958. — Eduardo Crespo, secretario.

e.18|11-Nº 3.973-v.4|12|58

Por disposición del Señor Juez Federal de 1ra. Instancia en cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c/CHAMARTIN S. R. L.", que tramita por ante la secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días a la demandada, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes.

San Martín, septiembre 5 de 1958. — Eduardo Crespo, secretario.

e.18|11-Nº 3.975-v.4|12|58

Por disposición del Señor Juez Federal de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el juicio "FISCO NACIONAL c/CATALDO FISCELLA s/apremio", que tramita por ante Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes.

San Martín, septiembre 11 de 1958. — Eduardo Crespo, secretario.

e.18|11-Nº 3.980-v.4|12|58

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Ricardo P. Elgue, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR MORENO y RICARDO MORENO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación al Instituto Nacional de Granos y Elevadores, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Alsina Nº 317, Bahía Blanca. — Bahía Blanca, octubre 31 de 1958. — Enrique Mario Suárez, secretario.

e.20|11-Nº 4.000-v.26|12|58

FORMOSA

El Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Formosa, Secretaría Armin F. Gaite, llama, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de "BLAS LAURENTINO DOMINGUEZ — Sucesorio", bajo apercibimiento. — Formosa, 28 de octubre de 1958. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.500.- e.22|11-Nº 9.239 D.T. v.3|12|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, hace saber por cinco días, que en el expte. Nº 46 — comercial Nº 6 — año 1958, se ha fijado la audiencia del día 22 de diciembre de 1958, a las 8 horas, a los efectos de llevarse a cabo la junta de verificación de créditos. — Formosa, 10 de noviembre de 1958. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 750.— e.22|11-Nº 9.240-D.T. v.27|11|58

Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita y emplaza por el término de 10 días a VALENTIN AMARILLA para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue Felicia Velazquez de Amarilla s/nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de designársele defensor en el mismo. — Formosa, 10 de noviembre de 1958. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 2.000.— e.22|11-Nº 9.242-D.T. v.3|11|58

RIO GALLEGOS

Por disposición del señor Juez, subrogante del Juzgado de Primera Instancia número uno, de la Provincia de Santa Cruz, doctor Adolfo A. Rivas, Secretaría a cargo del Oficial 1º que suscribe, se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RUPERTO BARRENECHEA.

Río Gallegos, noviembre 3 de 1958. — Emilio Radresa, secretario.

$ 1.500.— e.17|11-Nº 43.168-v.27|11|58

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Alberto Huarte, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de cinco días, a don ANTONIO TOMAS SERNA y SALVADOR COCO; a doña PAULA CONTI DE FEDERICO; a don JORGE NICOLAS VIOLA; RAUL MARTINIANO SEOANE e ISIDORA MARIA AZCONA DE SEOANE y a ROSA MARIA DELIA DE JUAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor Oficial del Juzgado para que los represente. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

Secretaría, junio 30 de 1958. — Roberto Italo Perillo, secretario.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.897-v.29|11|58

CORRIENTES

El Juez Federal de Corrientes, Dr. Pedro G. de la Fuente, cita y emplaza por el término de cinco días de publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Nación", "Boletín Oficial de la Provincia" y diario local "La Provincia", al señor PASCUAL BARRIOS, sus herederos o a quien o quienes se consideren con derecho sobre el i[illegible]

ble, sometido a expropiación, con una superficie de 1.358 ms.2, ubicado en la primera sección del departamento de Itatí (Ctes.), siendo sus linderos: al Norte, sucesión Corrales; al Sud, sucesión Valenzuela; al Este, Hilario Barrios y al Oeste, Manuel Barrios. Los citados deberán presentarse por sí o por medio de apoderado a tomar intervención, bajo apercibimiento de designársele defensor al Oficial de Ausentes, en el Expte. Nº 111.588, caratulado: Estado Nacional Argentino (A. V. N.) c|Barrios Pascual o quien resulte propietario s|expropiación", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría Nº 1. — Secretaría, 18 de agosto de 1958. — Germán A. Trim, secretario.
$ 1.500.— e.25|11-Nº 43.896-v.29|11|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Dos lotes de terreno en el Ptdo. de Gral. San Martín, próximos a la estación Villa Ballester, Pje. denominado Villa Leoni. — Colón entre las de Zárate y San Pedro. Base pesos 22.366,66 c|u. Con facilidades. Designados con los Nos. 21 y 22 de la manzana "S", que miden c|u.: 7m50 de frente al N.O. por 25 mts. de fondo, o sean 187,50 m.c. c|u. El viernes 28 de noviembre, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Forma de pago y condiciones de venta: 25% del precio al contado y el saldo en cuotas iguales del 25% a 1, 2 y 3 años con garantía hipotecaria e interés anual de 12% pagaderos por trimestres anticipados. Los lotes se encuentran desocupados y así se entregan. Escrituras, por ante los Escribanos Sres. Enrique R. Lagos y Eduardo A. A. Ricaldoni. 8% de seña. 3% de comisión. Orden Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, en autos "MUZZI, CARMELO, su suc.", que tramita por la Secretaría del doctor Pedro J. Torrent. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. Estado 45-3924-3975.
5 Pbls. B. Oficial y Noticias Gráficas.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.560 e.27|11-Nº 9.187.D.T.v.27|11|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, hace saber por diez días en autos "RETA, MIGUEL EDUARDO c/GARLINSKI, TADEO y otra, s/ejecución hipotecaria", que el martillero José Lara Lloveras, venderá públicamente, 13 lotes de terreno ubicados en el partido de Merlo, provincia Buenos Aires, designados con los Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, de la fracción E., con superficie cada uno de 1 hectárea 0000,80 m2., dando frente a las calles Lamadrid, Larrazábal y Loria, paraje denominado Balneario Casealfares. En el lote 4 se encuentra construída una casa principal, otra para encargado y dependencias para peones, además de otras mejoras. Bases: para el lote 4 (con edificación) $ 250.666,66 moneda nacional, y para los doce lotes restantes, desde $ 33.333,32 m/n. a pesos 60.000 m/n. Venta al contado y libre de ocupantes. Seña 8 %. Comisión 3 %. El domingo 7 de diciembre, a las 16.30 horas, en los mismos. Informes: Lavalle 710, 32-5842. El nombrado martillero, lo fué a propuesta de partes. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.500.— e.24|11-Nº 9.318D.T.-v.4|12|58

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos: "ORUS, PEDRO GUMERSINDO c|CRESPO, DARRIBA, HORACIO GERARDO; DARRIBA, PEDRO; DARRIBA de CRESPO, SOFIA y CRESPO de URRETARAZU, SOFIA ADELA s|cobro de pesos", el martillero Benjamín Scheinker rematará el jueves 4 de diciembre, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311 de la Capital, la propiedad en esta Capital, calle Páez número 2325|31. Mide: 8m66 de frente por 40m77 en el costado Este; 41m53 en el Oeste y 8m70 en su contrafrente. Ocupada. Base $ 164.990 m|n / al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo y en el acto del remate, debiendo depositarse el saldo en autos hasta completar precio de compra, al ser aprobado el remate. Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.750 e.25|11-Nº 9.401 D.T.-v.29|11|58

Nº 3

JUDICIAL: El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, hace saber por diez días, que en los autos caratulados "CAMINO ROSA c|INVERSI ANTONIO, ejecución hipotecaria", el martillero señor Santiago Ronco, rematará el día 13 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en la calle Defensa 1124, una finca ubicada en la calle Martiniano Leguizamón Nº 1201 esquina Schmidel, edificada en la fracción de terreno designado letra A. de la manzana letra T. que consta de mts. 6,06 de frente al N.O. lindando con la calle Schmidel; mts. 6,13 en el otro frente al N.O. lindando con la calle Martiniano Leguizamón; mts. 6 en la ochava; mts. 9,34 en el costado S.E. lindando con parte del lote 26 y mts. 10,39 en el S.O. lindando con la fracción letra B. Base $ 20.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 4.000 e.22|11-Nº 9.268.D.T.v.3.12|58

JUDICIAL. Cruz Chica, Quinta "Lambaré", Pedanía Dolores, Departamento Punilla, paraje denominado "Cruz Chica" y "Mesillas", fracción de 36.300 m.c. más o menos, formada por 25.960 m.c. del inmueble Lambaré que es parte del lote 11 y por 10.340 m.c. que es parte del lote 1 del inmueble Cortijo y una fracción de 3.545 m.c. que es parte del lote 15. Se entrega desocupada. Base retasada $ 713.982.—. El precio de compra se podrá pagar 50 o|o al contado; 25 o|o a 1 año y 25 o|o a 2 años de plazo con el 10 o|o de interés anual. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Herrera, secretaría del escribano Heriberto Ballerini, a propuesta de parte, en los autos "ESTRUGAMOU, ALEJANDRO contra BUELINK JUAN s|cobro hipotecario". Rematarán el miércoles 3 de diciembre a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1958. — 10 días Boletín Oficial y El Pueblo. — Heriberto Enrique Ballerini, Secretario.
$ 4.000.— e.21|11-Nº 9.162 D.T. v.2|12|58

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 12 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "PUJOL VEDOYA de ACHAVAL RODRIGUEZ, JOSEFINA y otras c/TJARKS de TRIBE, SOFIA y otro, s/cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 4 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el departamento Nº 3 del primer piso del inmueble Suipacha 1178/80, con 315 metros de superficie propia y de 64m57 de común, en terreno que según título tiene 15m15 frente al E., por 60m62 de fondo y según plano, 15m08 frente al E., 15m79 contrafrente al O., 61m505 costado N. y 61m235 costado S. Base $ 340.000 m/n. Ocupado exclusivamente por los demandados y sus familiares, no existiendo inquilinos de ninguna naturaleza. 8 % seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 4.000.— e.24|11-Nº 9.326D.T.-v.4|12|58

Nº 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 16 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos GRAZIANO JUAN CARLOS c|GONZALEZ SERAFIN y otros, s|ejecución hipotecaria, el martillero don Juan Carlos Villa Larroudet, a propuesta de parte, subastará el domingo 30 de noviembre, a las 17 horas, en la misma propiedad, Cochabamba 2391|41; mide 8m227 de frente por 60m62 de fondo. Base $ 115.160. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 17 noviembre de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.250 e.25|11-Nº 9.391 D.T.-v.29|11|58

Nº 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en autos "LONGONI, CAROLINA contra ITZCOVICH, ALBERTO, s/cobro hipotecario", expediente Nº 1.285, que el martillero Juan Pancheri, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 28 de noviembre, a las 15 horas, en sus oficinas, calle Perú 79, primer piso, local 4, de la Capital Federal, diez lotes de terreno ubicados en el pueblo de General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, cuyos lotes son parte del lote señalado en el plano anterior con el número 26, los que se componen y lindan: los lotes 4, 5 y 6 miden en conjunto 25,98 metros de frente al Oeste, por 26,34 metros de fondo, lindando por el Oeste calle 11 en medio con la manzana K Nº IV del plano oficial del pueblo de General Rodríguez, por el Este con la sucesión del doctor Bernardo de Irigoyen, por el Norte con el lote 7, y por el Sud con los lotes 1, 2 y 3, todos de su manzana. Los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 son también contiguos y miden en conjunto 60,62 metros de frente al Oeste por 33,42 metros de fondo, lindando por el Oeste calle 11 en medio con la manzana K y Nº III y IV del plano oficial, y por el Este con la sucesión del doctor Bernardo de Irigoyen, por el Sud con el lote 6 y la citada sucesión, y por el Norte con el lote 14, éstos del plano de subdivisión. Catastrados en la siguiente forma: partido de General Rodríguez, circunscripción primera, sección A, manzana 67, parcelas 9 y 10, respectivamente, inscripto en el Registro de General Rodríguez el 22 de febrero de 1954 bajo el Nº 146, con base de $ 20.000 m/n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 3.250.— e.24|11-Nº 9.277D.T.-v.28|11|58

Nº 13

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38 del Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, en los autos caratulados "FERNANDEZ de DARIS AMPARO c/DARIS OSCAR s|divorcio y separación de bienes", se hace saber por cinco días que el martillero don Andrés Sicardi rematará el domingo 30 de noviembre, sobre las mismas, a las 16 horas, en la localidad de Del Viso, partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, el chalet "Mi Casita", desocupado, contruído sobre los lotes 3, 4, 5 y 6 de la manzana "B", con las siguientes medidas: 43m20 de frente por 43m20 de fondo, o sea una superficie total de 1.866,23 m.2. Base $ 103.808,80 (2|3 partes tasación). Dos lotes de terreno, linderos al chalet, designados con los números 1 y 2, que miden conjuntamente formando esquina 928,62 m.2. Base: $ 37.144,80 (2|3 partes tasación). Ubicación: a 1 cuadra estación Del Viso y a igual distancia de la Ruta 2014. A las 17 horas, en Parque Udaondo, inmediaciones de Del Viso, a unos 100 mts. Ruta 8, pavimentada, a Pilar, altura Km. 45, aproximadamente, 2 fracciones de terreno: lote 4 de la manzana "E" con 2.220 m.2. Base: $ 11.840 (2|3 partes tasación). Lotes 5 y 6 b de la manzana "E", con 16.242,64 m.2. Base $ 129.941,12. Todo medidas "ad corpus". Al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo. — Av. R. S. Peña 1119, 7º piso, esc. 711, T. E. 35-5320. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 3.000— e.25|11-Nº 43.969-v.29|11|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, secretaría número 39, hace saber por cinco días en autos "PADOANI GIORDANO, BRUNO c/VINENT, GASPAR FERMIN, cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, la manzana de terreno ubicada en el cuartel 3º del partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, designada con el Nº 10 de la chacra 38, circundada por las calles Carlos Pellegrini, Avenida La Plata, Islas Malvinas y otra sin nombre. La manzana se encuentra subdividida en 28 lotes, designados con los Nros. 1 a 28 en el plano 86/152/52 con una superficie en conjunto de 9.430,40 m. c. La venta se realiza en block, al contado, libre de ocupantes y con la base de $ 150.000 m/n. Seña 8 %. Comisión 3 %. El domingo 30 de noviembre, a las 18 horas, en la fracción (intersección de Avda. La Plata y Carlos Pellegrini). Informes: Lavalle 710 32-5842. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.000.— e.24|11-Nº 9.317D.T.-v.28|11|58

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría número 46 del suscripto, se hace saber por diez días que en autos caratulados "PEREZ, NORBERTO; PACIFICO, DAVID SALVADOR y VALLARINO, LUIS contra PEREZ, JOSE; DEL CARMEN LAZOS, ANGEL; MARULLO, JOSE y FUNDICION VILLA CELINA SOC. RESP. LTDA. s/cobro hipotecario", el martillero Pablo Carlos Cavallero, designado a propuesta de parte, procederá a rematar al contado el día 6 de diciembre de 1958, a las 6 horas, en el lugar, dos lotes de terreno, con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicados en el partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Madero", calle General Pinto entre las de Chilavert y Barros Pazos, designados como lotes seis y siete de la manzana nueve, en "block", con una construcción que abarca los dos lotes. Base $ 80.640. Comisión 3 o|o. Seña, y a cuenta del precio, 8 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.500.— e.25|11-Nº 9.430 D.T.-v.5|12|58

JUDICIAL. — Austria 1967-37 y Juncal 2790-800, casa edificada en terreno que mide 39m06 sobre Austria; 12m. sobre Juncal: 39m54 al S. E. y 12m14 al S. O.
Base $ 720.933. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar. Secretaría del Esc. Jorge A. Garriga, a propuesta de parte, en lo autos "IRIBARNE, EMILIO su sucesión".
Rematarán el miércoles 3 de diciembre a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.500.— e.20|11-Nº 43.431-v.1º|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, se hace saber por 5 días en autos "DAVIDSON JUAN COLIN CAMPBELL c|BASSO FEDERICO y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo H. Silvano designado a propuesta de parte, rematará el sábado 29 de noviembre, a las 17 horas, sobre los mismos, ocho lotes de terreno ubicados en el Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación J. M. Gutiérrez del F. C. Roca, señalados en el plano Nº 86-252-50 de la D. de Geodesia, con los Nos. uno al ocho y que integran la manzana 109, delimitada por las calles 6, 11, 13 y Avda. 2, con una superficie en conjunto de 4.673,55 m2. Venta ordenada en block. Base $ 75.912,18 m|n. al contado. Seña 8%, comisión 3%.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.750 e.22|11-Nº 9.246.D.T.v.27|11|58

Nº 17

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, se hace saber por 5 días que el martillero de Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará el martes 2 de diciembre, a las 15 horas, en su hall de venta de la Av. Libertador Gral. San Martín 750, Buenos Aires, en el juicio "PARDI MANUEL HUMBERTO c|CASTAÑEDA VEGA de TARRADELLAS, ECILDA ERNESTINA s|cobro hipotecario", una fracción de campo ubicada en la provincia de Córdoba, departamento Marcos Juárez, pedanía Colonias, frente mismo a la estación Flora (FCNGBM), designada en un plano que citan sus títulos como lote Nº 5, que tiene una superficie total de 1.044 hs. 91 as. 44

:s. 34 dms. cs. Se incluye en la venta todo lo clavado, plantado o de otra manera adherido al suelo que pertenezca al campo, y que se detalla en el expediente judicial a fs. 91|92. Se hace presente que hay 572 hects. arrendadas al 20 o|o de la cosecha, en las condiciones que se establecen a fs. 91|92 del expediente judicial. Base $ 2.000.000 m|n. Las 472 hectáreas libres de arrendamientos se entregarán desocupadas previo depósito del precio de compra. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto número 27.311|50. En Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 1958, por ante mi el Secretario autorizante. — Federico Gigen Ibarguren, secretario.
$ 2.500.— e.25|11-Nº 43.868-v.29|11|58

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Marcelo Padilla hácese saber por cinco días que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía venderá en pública subasta el día 30 de noviembre pmo., a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el Cuartel 7º del Partido de San Isidro, parte de la Quinta Montevidejo, señalado en el plano aprobado Nº 97-211-49, con el número 5 de la manzana letra C, con frente a la calle J. P. Esnaola (antes sin nombre), entre las calles J. Ingenieros (antes Alto Perú) y J. Navarro (antes sin nombre), y que mide 10.00 metros en su frente al N. E., 10.00 metros en su contrafrente al S. O. y 35.00 metros en sus costados al S. E. y al N. O., formando una superficie total de 350m2 00 decímetros.
Base $ 11.830.— al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % Autos caratulados "NECOL DE FOURVEL RIGOLLEAU IVONNE y MARIA LUISA y MERCEDES NECOL c|RONCATO NICOLAS. cobro hipotecario", donde se encuentran agregados los títulos y que se tramitan por ante la Secretaría 50 a m cargo. Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — J. Vigliano Otamendi. secretario.
$ 2.250.— e.25|11-Nº 43.873-v.29|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "TONINI, FERRUCCIO, s. testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 27 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el departamento del 5º piso de la casa Talcahuano 876-78-80-82, con sup total de 94,98 mts. cs., entre propia y azotea, en terreno de 12m57 frente al E., de fondo 20m57 al O. donde tiene de ancho 12m30. Base $ 165.900 m|n. Se halla alquilada. 8% seña y 3% comisión.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500 e.22|11-Nº 9.206.D.T.v.27|11|58

JUDICIAL: Chacra de 4 Hs. 50as. parcialmente desocupadas. Paraje denominado Belén, Pdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires. Próxima a la Estación Escobar del F. C. N. B. M. Base pesos 25.000. Sus medidas parciales son; 216m50 al N.; 216m50 al S.; lindando con mayor fracción del mismo origen; al O. 207m85; y al E. 207m85. Sup. total 4 Hs. 50 as. El viernes 28 de noviembre, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Se entrega desocupada 1 hectárea de terreno, donde se encuentran construídas las poblaciones. — Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, en autos "DOMENE SANTIAGO ROMULO c|RODRIGUEZ ARCE CESAR PABLO, ejec, hip.", Secretaría autorizante. 8% de seña. 3% de comisión. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3976.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.750 e.22|11-Nº 9.188.D.T.v.27|11|58

Nº 18

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos BOGGIANO, LUIS SANTIAGO, s|sucesión, los martilleros A. C. Taquini y Cía. su bastarán públicamente, —a propuesta de parte—, los días 11 y 18 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, los siguientes inmuebles: Av. Díaz Vélez 4323-29-31, en lotes 8|9, manz. B, de 17m32 frente al S. por 49m45 al O., 48m30 al E. y 17m36 al contrafrente, base $ 2.000.000 m|n., Concordia 3460-66, en lote 18 manzana A, de 8m66 frente al N. E. por 51m46 al N. O. y 51m55 al S. E. base $ 120.000 moneda nacional, Argerich en lote 6, fracción D. lindero al 8154, 12m99 al N. E., 8m40 al S. E., 8m68 al N. O. y 13m01 al S. O. base $ 100.000 m|n.; Díaz Vélez 4543-45, en 10m392 frente al S. por 43m30 fondo al N., base $ 360.000 m|n.; Concordia esq. F. Beiró 3490-500, en parte, lotes 7 y 8, de 12m201 frente al N. 6m27 al O., 6 mt. ochava, 17 mts. al S. y 11m34 al E., base $ 146.666,66 m|n.; Díaz Vélez 4531-37, en lotes 1 y 2, de 20m78 frente al S. por 56m29 de fondo, base $ 1.000.000 m|n.; Argerich 3154-54, en lote 7, manzana D, de 11m78 frente al N. E., 6 mts. ochava, 3m96 al S. E., 8m40 al N. O. y 15m97 al S. O., base $ 200.000 m|n.; Díaz Vélez 4551-53, en 10m392 al S., 43m300 al E. y O. y 10m392 contrafrente, base $ 326.666,66 m|n.; Díaz Vélez 4445-49, en terreno de 8m66 frente al S., 52m76 al E. y 58m23 al O., con 8m67 contrafrente al N. (lote Nº 8). base pesos 433.333.33 m|n. y Habana Nº 3361-63, en lote 11, manzana 229, de 8m66 frente al S. E. por 41m20 de fondo, base $ 146.666,66 m|n.
Escrituras condición de venta, ante señor Juan B. Monticelli, 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 7.000.— e.25|11-Nº 9.417 D.T.v.5|12|58

Nº 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 56, a cargo del doctor Pedro M. Otaño, se hace saber por el término de diez días que en el expediente caratulado "DIEGUEZ, ELIAS, su sucesión", ha sido designada la firma "C. Cambiasso", a propuesta de partes, para subastar la propiedad ubicada en la Av. Boyacá Nº 46, 48 y 50, cuyo terreno mide 9m.53 de frente, 25m.75 en el costado Norte, 26m.25 en el costado Sud. y 9m.55 en el contrafrente. La planta baja Nº 50, se entrega desocupada al escriturar a los 90 días de la venta, a excepción de 1 habitación que renta $ 100 por mes, sin contrato. Plantas altas y local, rentan con un solo recibo $ 4.500 por mes, con contrato que vence el 31 de mayo de 1962. Ver los días lunes, martes, jueves y viernes de 15 a 17 horas. D. G. I. Nº 34023/I. Base $ 687.400, al contado. El domingo 7 de diciembre, a las 17.30 horas, en la misma propiedad. Escritura por ante el escribano señor Raúl Fernández Basavilbaso, con oficinas en la Diag. Norte 710, como condición expresa de venta. Seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %, en efectivo. Mayores informes solicítelos en nuestras oficinas, Rivadavia 7862, o en la secretaría actuaria. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 5.000.— e.24|11-Nº 43.814-v.4|12|58

JUDICIAL: Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, Caxaraville 4561, entre S.E. Barracino y Virrey Vértiz, lote 21 man. L., edif. en terreno mide: mts. 8.66 S.E. por mts. 35,72 fondo, sup. 309.34 mts.2. Base: $ 35.000. Orden: Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campor. Secretaría, Esc. Enrique B. Leguizamón, se hace saber por 10 días en autos "AIELLO JOSE c|RIERA RAMON JUAN FRANCISCO s|hipotecario", que el martillero Antonio Romano, rematará el domingo 30 de noviembre, a las 16 hs., sobre el mismo. Comisión 3%, seña 8%. Informes martillero en Olavarría 373, Capital.
Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.500.— e.17|11-Nº 8.883.D.T.v.27|11|58

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, se hace saber por el término de diez días que ha sido designado el martillero señor Roberto M. Mombelli, en los autos "IRADI de ALBALAT FRANCISCA HIPOLITA" testamentaría, para que proceda a la subasta de la propiedad ubicada en la Avenida Gaona Nº 4020|22|24, la que consta de local negocio y dependencias que renta $ 1.200 mensuales, un amplio departamento que renta $ 850 mensuales y el último departamento ocupado por los herederos que se entrega desocupado, edificado todo en el terreno que es parte de los lotes 16 y 17 de la manzana "R", compuesto de 8.10 mts de frente al N.O., por 52 453 de fondo al S.O. y 53.631 mts. al N.E. Base $ 187.000 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%. El domingo 7 de diciembre, a las 17 horas, en la misma propiedad. Edictos B. Oficial y La Razón.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 4.000 e.22|11-Nº 9.217.D.T.v.3|12|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargalló Cirio, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero señor Romeo Víctor Sivori, en los autos "SOCIEDAD COLECTIVA VICTOR A. CAZANIGA c|SKNINJAR LUIS s|Ejec.", rematará el viernes 5 de diciembre a las 10 horas, en la calle Almirante Brown 1375, donde se exhiben, un combinado de pie, marca Frank Val, Nº 1657, y una cocina Aurora número 748 todo completo y en perfecto estado, aunque el combinado tiene trabada y no corre la perilla del dial.
Base $ 6.144,00 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate de acuerdo al Artº 520 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.050.— e.25|11-Nº 9.407 D.T.v.27|11|58

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 6, en el juicio "SCALITER ARIEL c|JUAN PEDRO, ESTABLEC. LIS., s|ejec.", el martillero Alberto Richelme, el 28 de noviembre de 1958, a las 18.30 horas, en Honduras 4370, rematará: 79 tablones de cedro y 6 de pino paraná en diversas medidas, y 5 fardos de tercíado. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Secretaría autorizante a cargo de Bruno Quintana, secretario.
$ 750.— e.25|11-Nº 9.427 D.T.v.27|11|58

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz 12, a cargo del doctor Juan Llansó, secretaría del firmante, se hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAMAROTA LETICIA s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 1821 completamente equipado. Base: m$n 4.095. Comisión 10 o|o, al contado. El día 22 de diciembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1161, donde puede visitarse. Informes, Tucumán 1531, T.E. 40-9420. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.452 D.T.v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12 a cargo del doctor Juan Llansó, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|GRISOLLLA RICARDO s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 010010, completamente equipado, base m$n 1.836, comisión 10 o|o, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas, de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta Nº 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, T. E. 40-9420. — Juan Carreró, secretario.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1958. —
$ 900.— e.25|11-Nº 9.453 D.T. v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 12, a cargo del doctor Juan Llansó, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos s|caratulados SIAM DI TELLA LDA. S. A. c|PEREYRA de STEFANOLO BEATRIZ A. s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 21.854, completamente equipado. Base 2.142 pesos moneda nacional, comisión 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.455 D.T.-v.27|11|58

Nº 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 13, a cargo del doctor Francisco E. Doria, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA PEDRO s|prenda, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera a gas, marca Siam, Modelo A-300, G-M. Nº 303.078, Base: m$n. 6.375. Comisión: 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.456 D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, a cargo del doctor Francisco E. Doria, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERNANDEZ ARMANDO AGUSTIN s|prenda, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 21.404. Base m$n. 2.754, comisión 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.457 D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, a cargo del doctor Francisco E. Doria, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CONGIUSTI ANA ANTONIA s|prenda, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera a gas marca Siam, modelo A-300, número 11.137, base: m$n. 6.375. Comisión: 10 o|o al contado El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531. 40-9420.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.459 D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, a cargo del doctor Francisco E. Doria, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NUÑEZ de NOTARO JUANA s|prenda, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 37.395, fabricado por Siam. Base: m$n. 2.754. Comisión: 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531. 40-9420.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.461 D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, a cargo del doctor Francisco E. Doria, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TAETTI ENRIQUE RAMON s|prenda, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 10.826. Base: m$n. 966; comisión: 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede...

Informes en Tucumán 1531, T. E. 40-9420.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.462 D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, a cargo del Dr. Francisco E. Doria, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAREZ RAUL IBER s|Ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 24.661, fabricado por Siam. Base: m$n. 1.989.— Comisión: 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531. T. E. 40-9420. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.464-D.T. v.27|11|58

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, a cargo del Dr. Juan A. Casaubón, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|STIEFKENS ZULEMA TRINIDAD LUNA de s|Ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 020399, Base m$n.: 1.963.—, Comisión 10 o|o al contado, el día 22 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124 — Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 — 40|9420. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.463-D.T. v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, a cargo del Dr. Juan A. Casaubón, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA S. A. c|ESCANDAR DE FORTUNA ELVIRA, ESCANDAR RICARDO AMADO y ESCANDAR HECTOR s|Ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Siam Modelo 2117, Nº 25598. Base: m$n. 2.212.—, Comisión: 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124 — Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 — 40-9420. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.422-D.T. v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, a cargo del Dr. Juan A. Casaubón, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PIÑEIRO MARIA CAMPILLO SASTRE de s|Ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 21.066, Base m$n.: 2.448.—, Comisión 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 — 40|9420. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.429-D.T. v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, a cargo del Dr. Juan A. Casaubón, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KIRCHGESSLER DE RIETTI PAULINA A. s|Ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 26.356, fabricado por Siam, Base m$n.: 2.754.—, Comisión 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 — 40|9420. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.432-D.T. v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, a cargo del Dr. Juan A. Casaubón, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUDA NICOLAS s|Ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 15.390, Base m$n.: 1.057.—, Comisión 10 o|o al contado. El día 22 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124 — Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661 donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 — 40|9420. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.434-D.T. v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, a cargo del Dr. Juan A. Casaubón, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MEOTTO AGUSTIN PEDRO s|Ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 24.719, fabricado por Siam, Base: m$n. 2.448. — Comisión: 10 o|o al contado, el día 22 de diciembre a las 11 horas en el Salón de Ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 — T. E. 40-9420. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.435-D.T. v.27|11|58

Nº 20

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20 de esta Capital, doctor Severio P. Gualta, se hace saber por cinco días en los autos: "CACCIA, CARLOS ENRIQUE c|. ARCENILLAS, VICENTE y otros s|. cobro hipotecario", que el martillero don Roberto Damián Herrera, rematará el día 29 de noviembre de 1958, a las 15 horas, sobre la misma, la finca sita en la calle Juan Manuel de Rosas, hoy Caseros Nº 471, entre las de Bolívar y Aristóbulo del Valle, "Villa Klein", Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, edificada en terreno que mide: 7,50 m.; de frente, al Sud Este, 7,85 m., en su contrafrente, 25,51 m., en el costado Nord Este y 22,20 m., en su otro costado al Sud Oeste.
Base: $ 8.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1958. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.750.— e.24|11-Nº 43.856-v.28|11|58

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 23, a cargo del doctor J. A. Amuchástegui Keen, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/BREA, RICARDO, s/ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 270910, completamente equipada. Base m$n. 8.298.—; Comisión 10 %, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 - 40-9420. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.436D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Paz Nº 23, a cargo del doctor J. A. Amuchástegui Keen, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/BERENSTEIN, MAURICIO, s/ejec.", que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 19603, completamente equipado. Base m$n. 4.725.—. Comisión 10 %, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 - 40-9420. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.437D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Paz Nº 23, a cargo del doctor J. A. Amuchástegui Keen, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/FONTANEDA de ALVAREZ AMALIA, s/ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Hoover, Nº 23866, completamente equipado. Base m$n. 1.989.—. Comisión 10 %, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 - 40-9420. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.438D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 23, a cargo del doctor J. A. Amuchástegui Keen, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/CAMPOS VARELA, ADOLFO G., s/ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 13682, completamente equipado. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 %, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el local de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, T. E. 40-9420. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.439D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 23, a cargo del doctor José Amuchástegui Keen, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ALVAREZ DE CANCELA, JUANA, s/ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera a gas, marca Siam, modelo A-300-G.M., Nº 2735, completamente equipada. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 %, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, Capital, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, T. E. 40-9420. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.440D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 23, a cargo del doctor José A. Amuchástegui Keen, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LOPEZ LIBER, SERGIO, s/ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 11212, fabricado por Siam, completamente equipado. Base m$n. 1.530.—. Comisión 10 %, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de venta de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente puede visitarse. Informes en Tucumán 1531 - 40-9420. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.441D.T.-v.27|11|58

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, a cargo del doctor Miguel Echegaray, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROLDAN ADRIAN B. s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 241512, completamente equipada, sin base, al mejor postor y al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.444-D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, a cargo del doctor Miguel Echegaray, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIAZ CARLOS F. s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 39599, base m$n. 2.754, comisión 10% al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.443-D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, a cargo del doctor Miguel Echegaray, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PURICHELLI ENRIQUE s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 297282, completamente equipada. Sin base, al mejor postor y al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.442-D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, a cargo del doctor Miguel Echegaray, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANDREETTI RAUL F. s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 25219, fabricado por Siam. Base: m$n. 2.754. Comisión 10%, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.402-D.T.-v.27|11|58

Nº 25

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos: Expediente número 124.335 — SERRATTO de CARDINI doña JULIA MICAELA y CARDINI FELIPE sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 30 de noviembre, a las 16 horas, en la misma, la propiedad Conesa 3751, que mide 8m66 por 31m32. Superficie 271 m.c. 2312. Desocupada. Base $ 130.146. Al contado. Seña 8 o.o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 1.250.— e.22|11-Nº 43.712-v.27|11|58

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|M. OLIVENCIA VDA. de BOURDILLON s|ejec, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera a gas marca Siam, modelo A-300-GM. Nº 3738. Base m$n. 3.400. Comisión 10% al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires noviembre 12 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 900.— e.25|11-Nº 9.380-D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, a cargo del doctor Joaquín A. Darquier, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE M. MIGUENS s|ejec. prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 26343, fabricado por Siam. Base: m$n. 2.754. Co-

misión 10% al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 900.— e.25|11-Nº 9.383-D.T.-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERMIN BLAS BRUEÑO s|ejec. prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 36126, fabricado por Siam. Base: m$n. 2.754. Comisión 10%, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 900.— e.25|11-Nº 9.387-D.T.-v.27|11|58

Nº 32

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, secretaría Dr. Carlos A. Cornejo, hácese saber por diez días que a propuesta de parte en los autos COSTA de ORTIZ GENEROSA, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 7 de diciembre, a las 16 horas, en la misma, la propiedad calle Zequeira 6229, lote 37, manzana H, que mide 8m66 por 81m04 y 31m80. La casa del frente desocupada, el departamento interior ocupado. Renta $ 150 mensuales. Base $ 67.866,67 m|n., al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 2.500.— c.22|11-Nº 43.713-v.3|12|58

Nº 38

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, a cargo del doctor Juan Alfredo Casaubón, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|STEPHAN ENRIQUE s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 26345, fabricado por Siam. Base: m$n. 2.142. Comisión: 10%, al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, T. E. 40-9420.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 900.— e.25|11-Nº 9.466-D.T.-v.27|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SACCOL S. A. COM. IND. c|ESCATTI LINO s|ejec. prend., que el martillero señor Eitel Federico J. Candotti, rematará una heladera eléctrica tipo comercial marca Saccol Nº 3424, modelo H. M. V. 200, equipado con 1 motor marca Dinamotor Nº 30104 de 1|3 C.V. con compresor marca Ryalsche Nº 1770 de 1|3 C.V.; una heladera eléctrica tipo comercial marca Saccol Nº 3355, modelo H. M. A. 400, equipado con un motor marca Marbu Nº 1362 de 3|4 C.V. con compresor marca Ryalsche Nº 1707 de 1|2 C.V.; seis mostradores sin refrigerar marca Saccol Nos. 3422, 3423, 3425, 3426, 3427, 3428, modelos MSFSF 245, MSF 200, C2C, MSF 210, MSF 70, MLFA 240, respectivamente, todo completamente equipado y en funcionamiento. Base m$n. 110.400. Comisión 10% al contado. El día 10 de diciembre a las 10 horas en el Salón de Ventas de la calle Alvarez Jonte 4020, donde se exhibe diariamente. — Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.500.— e.25|11-Nº 9.389.D.T.-v.27|11|58

JUDICIAL: Casa quinta en José C. Paz. — Partido de Gral. Sarmiento. — Barrio "La Estrella" sobre ruta 8. K 38,200, construída sobre los lotes números 6 y 8 de la manzana Nº 8 que miden mts. 47,21 de fte. x 60 mts. de fdo. (sup. aprox. 2.822,60 mts. 2) el lote Nº 6 y mts. 67 de fte. al S.O. y mts. 77 en su otro fte. al N. O. mts. 4,24 su ochava y mts. 70 y mts. 80 en sus respectivos costados. (sup. aprox. 5.576,16 mts. 2). Superficie total aproximada 8.398,78 mts. 2. — Edif. de chalet de una planta de dos dormitorios, living-comedor, baño, cocina y galería, tiene hab. de servicio con baño, galpón prefabricado, casa de cuidadores de 2 hab. y dep., tanque australiano mejorado como pileta de natación. Base $ 138.000.

JUDICIAL: Granja "La Dinorita" en José C. Paz. Partido de Gral. Sarmiento. — Barrio "La Estrella" sobre ruta 8, K 38.300, construída sobre los lotes 12 — 13 — 14 — 15 — 16 — 17 — 18 y 19 de la fracción 6 que unidos miden en conjunto mts. 77 al N. O. con mts. 4,24 en su ochava, mts. 79 al N. E. con mts. 4,24 en su otra ochava. 77 mts. al S. E. y mts. 85 al S. O. — Sup. aprox. 6.790,76 mts. 2. — Edif. de casa principal con living, 3 hab., baño y cocina; casa sin terminar de 4 ambientes, con baño y cocina, garage sin terminar y 3 gallineros de material — Sup. cubierta aprox. 250 mts. — Base $ 500.000.

Rematará el martillero don Eduardo L. Larco el miércoles 3 de diciembre a las 16 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. — Venta ordenada en los autos caratulados "Colmegna Natalio C. y otros c|Mitchell's S. A. C. I. F", ejec., por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 Dr. Pedro R. Taranco por ante la Secretaría del Dr. Gustavo A. Losada Calvento. — Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 3.500.— e.22|11-Nº 43.666-v.27|11|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SACCOL SOC. ANON. COM. E IND. c|FRANCISCO DINARO y ALBERTO E. DICINO s|ejec. prend., que el martillero señor Eitel Federico J. Candotti, rematará una heladera eléctrica tipo comercial marca Saccol número 3654, modelo H. M. 350, equipado con un motor marca Marbu Nº 608 de 1|2 C.V., con compresor marca Aco Nº 1760 de 1|2 C.V., completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento. Base m$n. 30.960. Comisión 10% al contado. El día 10 de diciembre, a las 10 horas, en el local de la calle Alvarez Jonte 4020, Capital, donde se exhibe diariamente. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.25|11-Nº 9.379.D.T.v.27|11|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 5, a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA ROMANELLI de OROZCO s|ejec. prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 51-3, Nº 1920. Base m$n. 10.790. Comisión: 10% al contado. El día 22 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Amancio Alcorta 1661, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, Teléfonos del Estado 40-9420.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900.— e.25|11-Nº 9.449-D.T.-v.27|11|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, se hace saber por tres días que en autos caratulados "INDUTIL S. A. c/CAMILETTI, JORDAN B. y otro, s/ejecución prendaria", el martillero Juan Bautista Torres, procederá a rematar, al contado, el día 12 de diciembre de 1958, a las 11.30 horas, en el local de la calle Carlos Tejedor Nº 52, de la localidad de Lanús, donde se exhibe: una heladera eléctrica, marca Sigma, modelo mostrador, de madera, sin vitrina, de 3.50 metros, Nº 8397. Comisión 10 %. Seña 30 por ciento. Base $ 10.184. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1958. — Carlos Alberto Balleé, secretario.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.975-v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, en los autos "POMPONIO, ANTONIO LUIS c/BUZNEGO, JOSE MARIA, s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Humberto M. Pomponio, designado a propuesta de parte, rematará el día 10 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la calle Añasco 370 de esta Capital, un automóvil marca "Dodge", modelo del año 1938, taxímetro de la Capital, con número de motor D8 23926, con chapa de alquiler número 9035. Base $ 33.912 m/n., al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Carlos Alberto Balleé, secretario.

$ 900.— e.25|11-Nº 9.400 D.T.-v.27|11|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres publicaciones que se ha designado al martillero Gustavo de Abella Victorica para que remate todas las existencias de la sedería, local 20, Galería Rivadavia, Rivadavia 4963/67, el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, pertenecientes a la quiebra BARRAGAN, JOSE F. A. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 600.— e.25,11-Nº 9.413 D.T.-v.27|11|58

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis M. Pomés, por la Secretaría Nº 16, del firmante, hace haber por cinco días, que en los autos "ERLIJMAN SALVADOR contra DECONTARDI y CIA. SOC. de RESP. LTDA (en liquidación) y otro s| ejecutivo", se ha designado al martillero don Teolindo Castro para que proceda a rematar una fracción de tierra o quinta ubicada en la ciudad de Rojas, partido del mismo nombre, prov. de Buenos Aires, que se compone de 38.047 metros cuadrados o lo que resulte inscripto, cita en el cuartel Independencia, hoy Segundo. Circunscripción III, Sección A, chacra 60 b, manzana 60, inscripto el dominio el 30 de junio de 1951, bajo el Nº 234, del Registro del Partido de Rojas. Base: $ 7.200 m|n. Al contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, a cargo del comprador. La venta se realizará sobre la misma fracción, en Rojas, el día 6 de diciembre de 1958, a las 15 horas. Más informe en Florida 835, piso 3º, y en H. Yrigoyen 370, Rojas. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.500.- e.24|11-Nº 9.345 D.T. v.28|11|58

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano (Juzgado Nº 7), secretaría Nº 21, en autos "SIAM DI TELLA S. A. c/JOSE FERRADAS y SALVADOR, ejec. prendaria", el martillero José Alberto Juliá, rematará el 22 de diciembre, a las 13.20 horas, en Arenales 1309, of. 3, una heladera eléctrica "Siam", mod. 43, Porcelanit, número 2028, completamente equipada. Base $ 17.720. Al contado. Comisión 10 por ciento. Se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661. Publicaciones: 3 días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 750.— e.25|11-Nº 9.424 D.T.v.27|11|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 13 diciembre 1958, 11 horas, Arenales 1147, 2º piso

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, informe del síndico, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Renovación del Directorio y del síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.992-v.29|11|58

ACENALIA S. A.

Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local social Avda. P. R. Sáenz Peña 846, Of. 506, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos.

2º Elevación del capital autorizado por el art. 5º estatutos y autorización al Directorio para efectuar las correspondientes emisiones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el art. 17 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones.

$ 1.500.— e.25|11-Nº 43.954-v.29.11|58

AVIRON SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1958, a horas 19, en Cangallo 2074, para tratar:

1º Elección síndico titular y síndico suplente para completar período por renuncia de los señores Natalio Wober y Jorge Luis Maisonnave.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — El Directorio.

Este aviso se publica del 22|11 al 27|11|58 por haberse omitido sus publicaciones en las ediciones del Boletín Oficial del 10|11 al 14|11|58.

$ 1.000.— e.22|11-Nº 42.630-v.27|11|58

"C"

CAPESPAN

S. A. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1958, a la hora 11, en el local social de la calle 25 de Mayo 267, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 2º de los estatutos.

2º Aprobación de la renuncia presentada por un Director y elección de su reemplazante; fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.25|11-Nº 43.982-v.29|11|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 460, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico ejercicio al 30 de junio de 1958.

2º Honorarios al Directorio.

3º Designación del número de directores que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos; elección de directores suplentes.

4º Elección del síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios por el ejercicio 1958|59.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.25|11-Nº 43.962-v.29|11|58

CIRAMAR

S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, primera convocatoria, para el día 2 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en Guanacache 5329, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado (artículo 5º).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|11-Nº 43.726-v.27|11|58

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el local México 850, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;

2º Consideración distribución de reservas y utilidades y su entrega como dividendo provisional en acciones liberadas, sin que el accionista tenga opción de recibir su pago de otra manera;

3º Modificación estatutos;

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|11-Nº 43.805-v.28|11|58

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrí-Ganad.

Exp. Nº 8.640

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1958, a las 19 horas, en el local social, calle Reconquista número 365, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las series décimotercera a veinteava inclusive de m$n. 500.000.— cada una, de acciones ordinarias, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 4º y 6º del estatuto en las condiciones y forma de pago que fije la asamblea.

2º Autorización para elevar a escritura pública el acta de la asamblea y cumplimiento de todos los demas recaudos legales y estatutarios para convalidar la emisión.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 20º del estatuto respecto al depósito de acciones.

$ 2.500.— e.24|11-Nº 43.862-v.28|11|58

CAMARA GREMIAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA

San José 352 - Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 del estatuto social, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en la sede de esta Cámara, San José 352, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de lo actuado por la comisión directiva en minoría, desde el 14 de noviembre, hasta la fecha de esta asamblea.

2º Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva que ejercerán su mandato hasta el 30 de abril de 1959 y de dos miembros titulares cuyo mandato vencerá el 30 de abril de 1960. Además deberán elegirse dos vocales suplentes, cuyos mandatos terminarán el 30 de abril de 1959 y dos vocales suplentes que cesarán en sus cargos el 30 de abril de 1960. Asimismo, corresponderá designar un revisor de cuentas suplente que ejercerá sus funciones hasta el 30 de abril de 1960.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 2.250.— e.24|11-Nº 43.828-v.28|11|58

"D"

"DOMA" SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en Avenida Sáenz 804, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo primero del estatuto social.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ [illegible].— e.24|11-Nº 43.780-v.28|11|58

DIGGS & MACDEVITT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en Paraná 960, planta baja, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la Asamblea General Extraordinaria que se habría realizado el 30 de septiembre de 1958 y de la presentación que con el Nº 3.715 258 realizó un grupo de accionistas a la Inspección General de Justicia;

3º Consideración de la situación actual de la firma, frente al retiro de su personería jurídica;

4º Consideración del pedido de revocatoria, atento al estado de juicios en trámite;

5º Consideración de la renuncia de directores y designación de nuevas autoridades.

Buenos Aires, noviembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

$ 2.500.— e.24|11-Nº 43.847-v.28|11|58

ETCHEGARAY, ARRIARAN & Cía.

Sociedad Anónima. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 6 de diciembre de 1958 a las 10 horas en Alsina 934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º y 6º, 8º, 9º, 10º, 12º, 20º 23º, 24º y 25º de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el artículo 30º de nuestros estatutos sociales. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.25|11-Nros. 43-921 y 44.004-v. 29|11|58

EDITORIAL ABRIL S. A. C. e I.

Avenida Alem 884

Buenos Aires — Argentina

Nº 6.697

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en el local social, Av. L. N. Alem Nº 884, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado (art. 6º de los estatutos).

2º Modificación de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.000— e.25|11-Nº 43.905-v.29|11|58

"F"

FLORENTE — GIVAU

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 17 de diciembre de 1958, en el local Cerrito 512, 3er. piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Cód. Comercio.

2º Autorización aumento capital y de emisión de acciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 17 estatutos sobre depósito anticipado de las acciones.

$ 1.500.— e.25|11-Nº 43.955-v.29|11|58

F L A S A

Financiera y Comercial

Luis Sáenz Peña 250 - T. E. 37-0983 y 5503 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio, por el desempeño de sus funciones ejecutivas (art. 17 de los estatutos).

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos por dos años.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — J. Rodolfo Peña, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22 de los estatutos sociales.

$ 2.250.— e.22|11-Nº 43.696-v.27|11|58

FLECHA DE ORO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 1958 a las 11 horas en Reconquista Nº 432, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.785-v.28|11|58

"F R E N I A"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1958, a las 12 horas, en Sarmiento 2726, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades y declaración y pago de un dividendo únicamente en acciones liberadas.

3º Remuneración de los directores.

4º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|11-Nº 43.819-v.28|11|58

"I"

INDUSTRIA DEL CAUCHO OCEANO S. A. I. C. F. e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de diciembre de 1958, a las 20 horas, en Montes de Oca 452, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de la primera serie de acciones preferidas y fijación de las características de las mismas, por un total de m$n. 1.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el artículo 27º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.882-v.27|11|58

I N G E N A R S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1958, a las 19 horas, en Avenida de Mayo 1439, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la cesión de derechos de fundador presentada por los actuales titulares y modificación del acta constitutiva.

2º Ampliación del objeto social (modificación del artículo 4º de los estatutos).

3º Aumento del capital social autorizado a m$n. 5.000.000 m|n. (artículo 5º de los estatutos).

4º Consideración de la renuncia del actual Directorio y del síndico suplente.

5º Designación de cuatro directores y del síndico suplente hasta terminación del actual mandato (30 de setiembre de 1959).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Ingenar S. A.

$ 1.750.— e.25|11-Nº 43.869-v.29|11|58

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.

Registro Nº 2.873

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de diciembre de 1958, horas 19, en Cangallo 2150, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 30-9-1958.

2º Elegir Director Suplente, Síndicos y Dos Accionistas para firmar el Acta. — Eduardo Casteran, presidente.

$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.749 v.28|11|58

INDUSTRIAS METALURGICAS CHIVILCOY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de diciembre de 1958 a las 9 y 30 en el domicilio social, Avda. Córdoba 374, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Integración del Directorio.

2º Aumento del capital social a diez millones de pesos moneda nacional, de acuerdo con lo autorizado por el inciso b) del artículo cuarto del contrato social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.24|11-Nº 43.755-v.28|11|58

"J"

J. G. GIROD S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria, el 5|12|58, 11 horas, en Reconquista 336, piso 11, dep. X, efectos a tratar: Reforma estatutos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.24|11-Nº 43.817-v.28|11|58

JABON FEDERAL

(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

De conformidad a los artículos pertinentes del estatuto social y lo dispuesto en el Decreto Nº 1.893 del P. E. N., y en razón de no haberse logrado el quórum suficiente para la Asamblea General Extraordinaria convocada para el veinte del actual, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el jueves once de diciembre próximo, a las 18 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio 85, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca del aumento del capital autorizado de la sociedad, hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones de la clase, condiciones y características previstas en el estatuto.

2º Consideración y resolución para acordar al Directorio la autorización necesaria a los siguientes efectos: a) Para fijar la oportunidad de emisión y ofrecimiento, conforme al estatuto de las series de acciones correspondientes al aumento que se resuelva, así como de las modalidades de suscripción, de pago y de goce de dividendo de dichas acciones. b) Para dar cumplimiento a todos los actos necesarios para perfeccionar legalmente lo resuelto por la asamblea y para realizar los trámites inherentes a la emisión, así como los que se refieren a las gestiones que deben realizarse ante la Hon. Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de que autoricen la emisión y cotización de los títulos.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea conjuntamente con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Por el Directorio: Horacio A. Pozzo, presidente.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 27 del estatuto, cuyo apartado final dice: "Las resoluciones de la asamblea regularmente convocada y celebrada en segunda convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el capital representado".

$ 4.750.— e.22|11-Nº 43.727-v.27|11|58

J. E. TURNER & CO.

Sociedad Anónima Marítima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordina-

ria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1958 a las 18 horas, en el local social, Reconquista 575, 2º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1958.

2º Renovación del Directorio y elección del Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

$ 1.750.— e 24|11-Nº 43.799 v.23|11|58

"L"

LOWE ARGENTINA
S.A.I.C. de Cinematografía y Televisión
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Lowe Argentina S.A.I.C. de Cinematografía y Televisión a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el viernes 19 de diciembre de 1958, a las 11 30 horas, en la sede social calle Uruguay 1053, 1º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Artículo 20 de los Estatutos: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad hasta 3 días antes de la fecha señalada para la realización de la Asamblea, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en un banco o institución del país o del extranjero.

$ 6.750.— e.25|11-Nº 43 984 v.12|12|58

LA PRODUCTORA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el 5 de diciembre de 1958 a las 20 horas en Zabala Nº 1945, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1958.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 600.— e.25|11-Nº 43.956 v.27|11|58

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
S. A.
N- 3411

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515, (4º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Aumento del Capital Social, Remuneración Directores y Síndico, del Ejercicio al 30 de septiembre de 1958.

2º Elección del Directorio, un Síndico y un Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|11-Nº 43.981 v.29|11|58

LA GRANJA
S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial
Nº de Registro 1.486

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de diciembre 1958, horas 17, en Bmé. Mitre 226, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio; ejercicio 31|10 58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.850-v.28|11|58

LA CAPACIDAD S. A.
Comer. Indust., Inmobil. y Financiera
Reg. Nº 6.609

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4 de diciembre de 1958, hora 10, en L. Alem 651, para tratar:

1º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente (por renuncia).

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.22|11-Nº 43.661-v.27|11|58

"M"

MERCEDES - BENZ ARGENTINA
S. A.
Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Por disposición de la Comisión Liquidadora Decreto-Ley 8.124|57, se convoca a los señores accionistas de Mercedes Benz Argentina S. A. a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la sede social, Avenida del Libertador General San Martín Nº 2424, piso 2º, de esta Capital, el día 9 de diciembre de 1958, a las 10 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores (art. 13 de los Estatutos).

2º Elección de los Directores con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria, y dos accionistas para firmar el acta.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria (art. 20 de los Estatutos).

Comunícase a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión (art. 11 de los Estatutos). — Buenos Aires, noviembre de 1958.

Dr. Emilio Colombo, Delegado-Interventor Administrador. — Mercedez - Benz Argentina S. A.

$ 2.250.— e.25|11-Nº 43.988 v.29|11|58

MUCHNIK
Sociedad Anónima Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social calle Pueyrredón 939, piso 6º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de tres Directores Titulares y de tres Directores Suplentes.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.25|11-Nº 43.959 v.27|11|58

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Importación - Exportación
Solís 1302-1340 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, Solís 1302, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|11-Nº 43.671-v.27|11|58

MENDIZABAL S. A.
Ind. Com., Rur., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Mendizabal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre del cte. año, a las 11 horas, en el local social, calle Venezuela 882, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma y registro de asistencia.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio social, vencido el 31 de agosto de 1958.

3º Lectura del dictamen del síndico.

4º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social (art. 11, inc. C de los estatutos).

5º Remuneración del Directorio (artículo 15, inc. B de los estatutos).

6º Distribución y aplicación de las utilidades.

7º Determinación del número de miembros que han de constituir el Directorio durante el ejercicio 4º, y elección de sus integrantes por un año.

8º Elección de síndico titular y suplente por un año.

9º Remuneración del síndico (art. 12 de los estatutos). — El Directorio.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la caja social tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (art. 14 de los estatutos).

$ 3.250.— e.24|11-Nº 43.744-v.28|11|58

MUTUALIDAD DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
CONVOCATORIA

Destinguido consocio:

Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la "Mutualidad de la Sanidad de las Fuerzas Armadas", que se realizará en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército, Armada y Aeronáutica, calle Larrea 1032 de esta Capital Federal, el próximo 28 de noviembre, a las 17 horas (1), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos durante el 25º ejercicio;

2º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 25º ejercicio (1º de agosto de 1957 al 31 de julio de 1958) y fijar el suplemento móvil adicional al subsidio durante el año 1959 (art. 20, apartado c) del estatuto social);

3º Elección de 12 (doce) miembros que integrarán el Consejo Directivo y 3 (tres) que constituirán la Comisión de Cuentas, durante el período 1958-1960;

4º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1º Aumento del subsidio que determina el art. 20 del estatuto social a las siguientes sumas: Básico $ 22.000 m|n. Adicional por antigüedad $ 200 m|n., por cada año a contar de la fecha de ingreso como socio;

2º Aumento de la cuota de Ingreso y cuota de subsidio a $ 30 m|n. para la 1ª categoría, $ 40 m|n. para la 2ª categoría y $ 60 m|n. para la 3ª categoría;

3º Aumento de la cuota de sostenimiento a $ 36 m|n. anual;

4º Consideración de la encuesta realizada oportunamente para la compra de una propiedad, financiación, aprobación o autorización al Consejo Directivo, para concretar la operación cuando lo estime oportuno;

5º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

$ 595.— e.21|11-Nº 43.576-v.28|11|58

MONOGRAM SOCIEDAD ANONIMA
Comercial y Financiera
ACLARACION

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1958, a las 10 hs., se llevará a cabo en su sede social Alsina 1441. — El Directorio.

$ 750.— e.22|11-Nº 43.732-v.27|11|58

MINERA ALUMINE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las nueve horas, en el local de Bernardo de Irigoyen número doscientos cuarenta y ocho, tercer piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndicos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.22|11-Nº 43.711-v.27|11|58

"O"

"O G A"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre próximo, a las 11 horas, en Lavalle 557.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1958.

2º Elección de directores, previa determinación de su número.

3º Elección de síndicos.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 1.500.— e.24|11-Nº 43.836-v.28|11|58

"P"

PESQUERIAS Y FABRICAS "JUNCAL"
S. A. Ind. y Com.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de diciembre próximo, a las 17 horas en el local Social, Alsina 2648, 1º Piso, "B", para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de julio de 1958.

2º Elección de siete Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 12 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 1.350.— e.25|11-Nº 43.892 v.27|11|58

"Q"

QUALITAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en el local social, Paseo Colón 221, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de un dividendo provisional en acciones ordinarias liberadas.

2º Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|11-Nº 43.902 v.29|11|58

QUIMICA - HOECHST S. A.
Industrial y Comercial
N - 8645

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 222 (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación de estatutos.

2º Elección de cuatro directores suplentes y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.22|11-Nº 43.721-v.27|11|58

QUIOHUA S.A.
25 de Mayo 340 — Bs. Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL 9 DE DICIEMBRE DE 1958
ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (artículo octavo de los estatutos sociales).

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|11-Nº 43.668 v.27|11|58

"R"

R E S A U
S. A. Com., Ind., Agrop. e Inmob.
Nº 8.436
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en Viamonte Nº 773, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del C. de C., del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1958.

2º Determinación del número de directores y su elección por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.250.— e.24|11-Nº 43.754-v.28|11|58

RIO CUARTO MOTOR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº Registro 1.003

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 4 de diciembre 1958, a las 19 horas, en la sede legal, Avda. Belgrano 124, 2º piso, para tratar:

1º Nombramiento de secretario ad-hoc para actuar en la asamblea.

2º Consideración de los documentos art. 347 Cód. Comercio, ejercicio 31 de agosto 1958.

3º Elección de directores, síndico y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.773-v.28|11|58

R E S P E R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Perú 259 — Buenos Aires —
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el domicilio social, calle Perú 259, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1957.

2º Consideración de la remuneración al Directorio.

3º) Fijación de la retribución del síndico.

4º Fijación del número de directores a elegir y designación de éstos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Merino Ichino Zambano, Presidente.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por Bancos del país o del extranjero, en la sede de la sociedad con tres días de anticipación.

$ 2.000.— e.22|11-Nº 43.695 v.27|11|58

RIO Vº ESTANCIAS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre a las 11. hs., en Cangallo 444, piso 5º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos referidos en el art. 347 inc. 1, del Código d Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.

2º Destino de las utilidades.

3º Remuneración y elección de Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el ecta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.22|11-Nº 43.729 v.27|11|58

"S"

SELECCION CONTABLE
S. A. Editorial y de Enseñanza
Registro Nº 4.079
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 5 de diciembre de 1958, horas 11, en Cangallo 564, piso 1º, para tratar:

1º Modificación de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.899 v.29|11|58

S A E M A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria
Registro Nº 4.162
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 16º Asamblea General Ordinaria para el 5 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 767, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 16º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.

2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para ... firmen el acta. — El Directorio.

... e.25|11-Nº 43.986 v.29|11|58

S U P E R C E M E N T O
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2|12|58, a 9.30 hs., en Córdoba 629, para tratar:

1º Informaciones económicas financieras generales. Reducción o reintegración capital.

2º Aumento capital.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|11-Nº 43.740 v.27|11|58

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Lavalle 348 — Buenos Aires
Nº 2.271
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Lavalle 348, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y capitalización fondo de previsión.

2º Autorización al Directorio para emitir acciones liberadas en pago de dividendos provisorios.

3º Reforma arts. 5º, 6º, 23º, 25º y 26º del estatuto.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|11-Nº 43.663 v.27|11|58

Sociedad Anónima Mixta
ACEROS ESPECIALES
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, inciso j) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de noviembre de 1958, a las 16 horas, en el local social de la calle San Martín 201, 3er. piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 29 de noviembre de 1957.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informes de los síndicos, correspondiente al 14º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, reserva legal y facultativas.

4º Consideración de lo dispuesto por el artículo 25º de los estatutos.

5º Modificación de los estatutos sociales a efectos de prorrogar la duración de la sociedad, aumentar su capital, emitir acciones al portador, ampliación de los fines sociales, y otras modificaciones.

6º Designación de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20º de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea las acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria.

$ 9.750.— e.11|11-Nº 42.654-v.27|11|58

"T"

T. A. P.
Tiendas Americanas Populares, Sociedad Anónima
(Nº 4.608)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 5 de diciembre de 1958, 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|8|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.947-v.29|11|58

T. A. P.
Tiendas Americanas Populares, Sociedad Anónima
(Nº 4.608)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 5 de diciembre de 1958, 16.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Aumentar capital autorizado.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.945-v.29|11|58

TILLAR S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamb. Gral. Extraordinaria para el 9 de diciembre 1958, 17.30 horas, local Bdo. de Irigoyen 842, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Emisión de 2.250.000 pesos m|n. c|l. en acciones preferidas y fijación de sus características, para pago dividendo ejercicio 1957. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.941-v.29|11|58

TRELA S. A.
Com. y Financ. (en liquidación)

Convócase a Asamblea General de accionistas para el día 11 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 1171, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del presidente.

2º Consideración de estados contables al 30|11|58.

3º Fijación de honorarios a los liquidadores y síndico.

4º Pago del último reembolso de capital.

5º Rescate de todas las acciones de la sociedad y destrucción de las mismas.

6º Aprobación de todas las cuentas hasta la fecha, inclusive los pagos efectuados en este acto.

7º Liquidación total de la sociedad, resolviéndose el destino de los libros, autorizando a un liquidador para actuar en nombre de la sociedad para cualquier gestión que fuera necesaria realizar, posteriormente a esta asamblea.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Comisión liquidadora.

Nota: Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones por lo menos, con una anticipación de dos días al fijado para la realización de la asamblea.

$ 2.500.— e.25|11-Nº 43.886-v.29|11|58

TEJILANA S. A.
Ind., Com., Inmob., Agrop. y Fin.
Segundo Ejercicio
CONVOCATORIA
Nº 7.717

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes 2528, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.

2º Elección de nuevos directores, titulares y suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 25 de los estatutos: A efectos de tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener la tarjeta de entrada, donde será determinado el número de acciones depositadas.

$ 2.250.— e.25|11-Nº 43.929 v.29|11|58

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Extraordinaria para el 10 de diciembre de 1958, 16 horas, en Sarmiento 930, piso 5º "A", para considerar:

1º Disponer parte ganancias no distribuidas al 30 de abril de 1958.

2º Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|11-Nº 43.735 v.27|11|58

T O L E D O
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en el local social, calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital suscripto y realizado de la sociedad, con determinación del monto y forma de practicarlo.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.22|11-Nº 43.665 v.27|11|58

"W"

WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 5.704
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local social, Avda. Belgrano Nº 1670, piso 4º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los artículos cuarto, quinto, séptimo, vigésimo primero y vigésimo quinto del estatuto de la sociedad.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda el art. 22 del estatuto.

$ 1.750.— e.24|11-Nº 43.751 v.28|11|58

TRANSFERENCIAS
A N T E R I O R E S

"A"

Francisco Ricardo Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Charcas 3210, Depto. 7, Capital, avisa que Osvaldo Federico Mónico vende a Atilio González, su negocio de ferretería, pinturería y bazar sito en ARREGUI 6099, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.910-v.29|11|58

Lázaro Tassara, martillero público, avisa al comercio: la señora Nélida Rosa Hall vende su negocio peluquería, ALEJANDRO MAGARIÑO CERVANTES 4384, a María Virginia de Martins y Pía Elena Bravo, constituyendo domicilio para reclamo de ley, Rivadavia 1255.

$ 500.— e.25|11-Nº 43.952-v.29|11|58

Avisan Alfredo Marcos, Julio Blanco, César Díaz y Leonardo Villa, que han adquirido a su condómino Jesús Rodríguez, todos componentes de la razón social, Rodríguez, Marcos y Cía., su parte indivisa del negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copa al por menor, sito en esta Capital, calle ALSINA Nº 3002, esq. RIOJA número 201, quienes se hacen cargo del activo y pasivo total del negocio, reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.756-v.28|11|58

Roque David Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Cangallo Nº 2105, Piso 3º, Capital, avisa al comercio que: José Dávila vende a Vicente Luis Márquez su negocio de despensa sito en la calle AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL número 5102, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|11-Nº 43.777-v.28|11|58

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Juan Antonio Couto, Carlos Feijo y Juan Torres venden a José Fabraci y Baltasar González su negocio de despacho de vino y cervezas y elaboración y venta de pizza y fainá, denominado La Rambla, sito AVENIDA CORRIENTES Nº 1576, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.762-v.28|11|58

Vázquez y Salgado, martilleros públicos, con oficinas Sgo. del Estero 325, Capital, avisan: Mercedes E. de Man. u vendió a Juan Alberto González corsetería, AV. BELGRANO 1696, Cap., domic. partes. Recl. ley n|of. Nota: este aviso anula anterior.

$ 500.— e.24|11-Nº 43.757-v.28|11|58

El escribano Alberto Thill, calle 47, Nº 705, de la ciudad de La Plata, avisa que por su intermedio la sociedad Givaudán Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, Avenida de Mayo 56, 8º piso, dedicado a representación de firmas nacionales y extranjeras, importación y exportación de materias primas y productos químicos y anexos para lo-

das las industrias y a la elaboración y transformación de dichos productos, -e- do y transfiere su activo y pasivo que tenía y le correspondía al 30 de junio de 1958, a la sociedad "Givaudán Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", AVDA. DE MAYO 560, 8º PISO, de la Capital Federal. Reclamos dentro del término de ley en la escribanía citada o en la sede de la sociedad anónima citada.
$ 1.500.— e.24|11-Nº 43.801-v.28|11|58

"Hermida Rothenberger y Compañía. Sociedad Suizo Argentina de Responsabilidad Limitada" con domicilio y negocio en ALSINA 1517, al 1525, de esta ciudad, en el ramo de importación, fabricación y venta al por mayor en tejidos, lencería y anexos, cintas, mercaderías y afines, comunica transferir el activo y pasivo social por transformación de sociedad a "El Pingüino" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Alsina 1517 a 1525. — Reclamos escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, Capital, domicilio constituído. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1958.
$ 1.250.— e.24|11-Nº 43.746-v.28|11|58

Emilio Fraga y Ramón Fernández avisan que han vendido su negocio de carpintería ubicado en la AVENIDA DEL TRABAJO 3346, Capital Federal, que giraba bajo el rubro de Emilio Fraga y Cía., a los señores Basilio Héctor Fernández; Antonio Linguidi y José Ramón Fernández. — Para reclamos de ley, en la sede del negocio. — Donde constituyen domicilio las partes.
$ 750.— e.24|11-Nº 43.852-v.28|11|58

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio, bajo nuestra intervención los señores José María Raposo, Mariano Anorc, José González y Antonio Patallo, venden a los señores Jesús Ferreiro García, Francisco Piñeiro, Argentino José Piñeiro, Santiago Fuente, José González Roris, Jaime Rodríguez, Juan García, Emilio Cernuda Rodríguez, Fernando Muceri, Cipriano Celorrio, José Mosquera, Edmundo Ginocchi, Ramón Pelayo Rodríguez, Simón Benchimol, Teodoro Camarero, Francisco Chao, Hilario Lamela, José Vilariño, Francisco Rabago, Francisco García Camaño, José María Martínez Vieitez, Eleuterio F. B. Rodríguez, Manuel Vázquez y Manuel Domínguez Pérez, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados y 15 mesas en la acera, denominado "Gran Café Argentino de 36 Billares", sito en la AVENIDA DE MAYO número 1271 y por la calle RIVADAVIA número 1264, de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
Nota: Este edicto anula el anterior de fecha 28|8 al 2|9|58, por error de nombres.
$ 2.250.— e.24|11-Nº 43.845-v.28|11|58

Fraga, Predacino y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Avenida General Paz Nº 83, Ciudadela, teléfono 64-6775, avisan que por su intermedio la señora María Celia Seisdedos de Rocino, vende a los señores Julio Crespo, Raúl Crespo y Genaro María Francisco Cancio, el negocio de fábrica de pastas frescas y anexos, sito en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 5428, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 750.— e.24|11-Nº 43.827-v.28|11|58

Juan A. Ferrari, martillero, hace saber que el Sr. Darío Bonissone vende su negocio de carnicería, establecido en calle ANTONIO MACHADO Nº 556, Capital, al Sr. Miguel Escudero. Reclamaciones de ley en Espinosa 1110, piso 1º, Dep. "C", Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 500.— e.24|11-Nº 43.861-v.28|11|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Luis Domingo Sforza y Huberto Vons dejan sin efecto ni valor alguno la operación de venta del negocio de confitería y venta de helados denominado "Apolo", sito en esta Capital, calle AVENIDA FEDERICO LACROZE 2393|97, que por intermedio del martillero Mario Jorge Cúneo, según publicación del Boletín Oficial número 46.078 de fecha 1º al 4 de abril de 1957, realizaran a los señores Manuel Muñiz, Antonio Zorzoli, José Domingo Lucini, Juan Carlos Arbuco, Félix Testa, Pedro Antonio D'Angelo, Francisco Miralles, María Florinda Amelia Fernández, Luis Marconi, Juan Carlos Rodríguez, Antonio Santise, Carlos Alberto Caviglia, Edelmiro Antonio Ibelli, Davide Bulian y Lorenzo Ruiz, habiéndose retirado los señores Manuel Muñiz, Antonio Zorzoli, José Domingo Lucini, Juan Carlos Arbuco, Félix Testa, Pedro Antonio D'Angelo, Francisco Miralles, María Florinda Amelia Fernández, Luis Marconi y Lorenzo Ruiz, quedando de los compradores únicamente los señores Juan Carlos Rodríguez, Antonio Santise, Carlos Alberto Caviglia, Edelmiro Antonio Ibelli y Davide Bulian, por haber adquirido derechos y acciones de los restantes, por lo que la anulación la efectúan los vendedores Luis Domingo Sforza y Huberto Vons y los señores Juan Carlos Rodríguez, Antonio Santise, Carlos Alberto Caviglia Edelmiro Antonio Ibelli y Davide Bulian. Reclamos de ley en Cangallo 1173, domicilio constituído por las partes.
$ 3.000.— e.24|11-Nº 43.866-v.28|11|58

José Piedilato, martillero público, avisa: Horacio Orestes Ontano vende a sus condóminos Benedicto Fernández, Carlos Teijido y Pilar Cancela Arosa su 1|5 parte, indivisa, de "Café, bar y billares" sito AVDA. CALLAO 77, que explotaba con éstos y el Sr. César Iglesias, como sociedad de hecho, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo. — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes Viamonte 1837.
$ 750.— e.22|11-Nº 43.716 v.27|11|58

Avisan Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Paraná 583 piso 3º, que "Clerier S. R. L.", integrada por Margarita Alloni Clerier, Francisco Vital y Héctor Vital, transfieren sus cuotas del negocio de pizzería, bar, restaurant y venta de helados denominado "Tío Paco", sito AV. SANTA FE Nº 2390, a José F. Garavelli, Lucio A. González, Feliciano López, Marcelino E. Aldeco, Juan Carlos Billione, Rogelio V. Vittola, Francisco J. Giménez y Carlos Marraro. Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
Nota: se publica nuevamente por haberse publicado con errores el aviso anterior.
$ 1.250.— e.22|11-Nº 43.658 v.27|11|58

"B"

A los efectos del artículo 2º de la ley 11.867, se hace saber por cinco días que Matecons S.R.L., dedicada a venta de materiales de construcción, con domicilio en BOLAÑOS 180, de esta Capital, se transforma en Buscaglia y García Rabadán S.R.L., con domicilio en Nazca 50, de esta ciudad, dedicada al mismo ramo, la que se hace cargo de su activo y pasivo. Reclamos de ley, escribano Oscar Arámayo, Bartolomé Mitre 688, 5º piso.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.928-v.29|11|58

Francisco R. Logiúdice, martillero, ofic. San Martín 448, 1º A, avisa: Angel Martini vende a Palais de Boutique S.R.L., en formación, negocio peluquería para damas y anexos, sito BARTOLOME MITRE 1432, entrepiso. Reclamo de ley: domicilio contratantes, mis oficinas.
$ 500.— e.25|11-Nº 43.894-v.29|11|58

"C"

Zamacona y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Yerbal 2393, Capital, avisan que el señor Roque Sabbatella, vende a su socio señor Buenaventura Guinovart, la mitad parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle CARRASCO números 425|27. Reclamaciones en término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.24|11-Nº 43.859-v.28|11|58

Se hace saber por el término de cinco días que "M. Kuligovski e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Muebles Radio M. Kuligovski, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", ambas partes con domicilio en la calle Camarones Nº 1542 de la Capital Federal, el fondo de comercio ubicado en la calle CAMARONES Nº 1524 al 1550, de la Capital Federal, con el ramo de fabricación y venta de muebles para radio, televisión, el hogar y afines, haciéndose cargo de su activo y pasivo la compradora. — Reclamos a la vendedora.
$ 1.250.— e.22|11-Nº 43.710 v.27|11|58

Horacio Varela, Carlos Alberto Di Cesare y Angel Roberto Sallerno, dedicado al ramo de Fruta y Verdura, sita calle CURAPALIGÜE 40, se disuelve parcialmente por retiro de Horacio Varela y Angel Roberto Sallerno, ingresando en la misma Luis María Garcés, los quedantes, cargo activo y pasivo. — Reclamos Ley domicilio partes al negocio.
$ 750.— e.22|11-Nº 43.722 v.27|11|58

"CH"

Abasolo, Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que: Fermín Lema Pardo vende a José Rodrigues da Costa, Joaquín Rodrigues da Costa y Marcos Gomes da Costa, negocio panadería mecánica y elaboración y venta de productos de Graham, centeno y similares, denominado "La Exposición", sito calle CHARCAS Nº 3036|38|40, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.881-v.29|11|58

Ignacio Lemos, Martillero Público, of. Rincón 946, Cap. avisa: La Sra. Providencia Amadio vende al Sr. Norberto Rodolfo Ferrari, su Peluquería, sita en CHILE 1827, Cap. — Reclamos de ley en nuestra of.
$ 500.— e.22|11-Nº 43.653 v.27|11|58

"E"

Angel Luis Artuso, martillero público, con oficinas en la calle Billinghurst número 739, Capital, avisa que por su intermedio el señor José Stubelj, vende a los señores Luis Disanto e Hilda Dora Bobasso S.R.L., en formación, su negocio de pensión, sito en la calle ECHEVERRIA Nº 2048, de esta Capital Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestra oficina.
$ 750.— e.25|11-Nº 43.948-v.29|11|58

Abad, Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaba Manuel Alvarez a Hugo Vescio de su negocio de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 739, Capital Federal. Domicilio partes nuestras oficinas.
$ 750.— e.25|11-Nº 43.976-v.29|11|58

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, avisan: Pedro López Fernández y Carlos Alzamora venden a Jesús Pedro Fernández y Valentín Pesqueira Bicoy el garage de alquiler sito EL CANO 3656, libre gravámenes. Reclamos ley, n/oficinas, domicilio partes. Esta publicación reemplaza a la Nº 42.527 de fecha 8 al 13/11/58.
$ 750.— e.25|11-Nº 43.998-v.29|11|58

"F"

Norberto Alfredo Escola, martillero público Zárraga 3332, Capital, la desvinculación del señor Francisco Lofrano de "Taller Colegiales", FREYRE 1130 Capital, quedando de exclusiva propiedad del señor José María Lamonica con todo su activo y pasivo, domicilio de partes: mismo negocio.
$ 500.— e.24|11-Nº 43.778-v.28|11|58

Camilo Rivada, en su carácter de martillero interviniente, hace saber por el término de ley, que con su intervención "Confitería Apolo S. R. L." cede, vende y transfiere en favor de Luis Domingo Sforza Huberto Vons, Humberto Sforza, Roberto Varela, Ricardo Sforza, Vicente Agrego y Manuel Besada, el negocio de despacho de bebidas y casa de lunch situado en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE 2393-97, operación que se retrotrae al día 7 de marzo de 1958. Reclamos Montevideo 126, piso cuarto T. E. 45-3262, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.763-v.28|11|58

"J"

Arturo José Vignolo, martillero público nacional, con oficinas en la calle Venezuela 1536, Capital, comunica que Jorge Máximo Fullone vende a Noach Rosenblum, Cosimo Marasco y José Jusis su negocio dedicado a la venta de muebles, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4395|99, Capital. Oposiciones, oficina interviniente, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 750.— e.25|11-Nº 43.963-v.29|11|58

"L"

José Mones Pérez vende a María Pérez Vda. de Mones y Belarmino Mones Pérez, la parte que le corresponde en el negocio que explotaban en conjunto en esta ciudad, calle LORIA 2046, del ramo de casa de lunch y despacho de vinos y cervezas. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo social. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 750.— e.25|11-Nº 43.930-v.29|11|58

Se hace saber por el término de ley que don Andrés López Ruiz y don Andrés José López y Pilar López de Garrizzo, cónyuge supérstite e hijos de doña Valentina Folgueira de López, cuya sucesión tramita por ante el Juzgado Civil Nº 6, a cargo del doctor Horacio Stegmann, secretaría Nº 17, venden libre de pasivo el negocio de garage y venta de nafta, ubicado en LAFINUR 3250 esquina PASAJE TUPIZA, a los señores Constantino José Este y Horacio Oscar Porcel. Domicilio de las partes y reclamos de ley al escribano Juan La Rocca, Bartolomé Mitre 754, piso 1º, Capital.
$ 1.250.— e.25|11-Nº 43.966-v.29|11|58

Juan A. Ferrari, martillero, avisa: Ignacio y Antonio Ripamonti, sociedad de hecho, con venta de carne, puestos 68 y 75 mercado "Larrea", LARREA 548, Capital, disuelven sociedad. A cargo activo y pasivo, Antonio Ripamonti. Reclamaciones de ley, domicilios de las partes, Espinosa 1110, piso 1º C., Capital.
$ 500.— e.25|11-Nº 43.904-v.29|11|58

Miguel Antonio Font, con domicilio en la calle Chile 942, piso 6º, Dto. B, anuncia al comercio y público que vende a Arturo Serviddio, con domicilio en Bartolomé Mitre 967, su negocio de lencería de la calle LIMA 1042. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 382, piso 1º, Dto. A (estudio del Dr. Salomonoff). — Buenos Aires, noviembre de 1958.
$ 750.— e.24|11-Nº 43.818-v.28|11|58

Se hace saber por cinco días que la Empresa Emilio Casaccia, Empresa Constructora cede y transfiere su activo y pasivo a favor de Casaccia, Suvá y Ressia S.R.L. — Reclamos de Ley ante el Escribano Alberto May Zubiría. — LAVALLE 655, Capital, donde ambas partes constituyen domicilio especial.
$ 500.— e.22|11-Nº 43.684 v.27|11|58

"M"

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan que José Antonio Cano vende a Antonio Da Silva Enes, negocio ramo despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en MONTIEL Nº 2784, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas, Faso 35.
$ 750.— e.25|11-Nº 43.901-v.29|11|58

Se hace saber por el término de ley que Ilda Kobrinsky, domiciliada en la calle Monroe Nº 5599, Capital, vende a Sabatino y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada en la calle Paysandú Nº 840, Capital, el negocio ubicado en la calle MONROE Nº 5599, Capital Federal, dedicado al ramo de "casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados", libre de pasivo. Reclamos de ley, estudio doctores Pedro Juan y Oscar Esteban Casimir. Esmeralda Nº 272, tercer piso, Capital Federal.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.944-v.29|11|58

Aviso al comercio que la venta efectuada por Emaco S.R.L. a favor de Promaco, Comercial e Industrial S.R.L., con fecha 30 de abril de 1956, del negocio de materiales de construcción denominado La Central de la Con

ción, situado en esta Capital, calle MAIPU 234, ha quedado sin efecto, habiendo tomado nuevamente posesión del negocio la firma anterior, Emaco S.R.L., con fecha 30 de agosto de 1958.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.999-v.29|11|58

Avisa: Daniel Quintana, martillero, Av. de Mayo 962, que Fermín Gabrera vende a Salvador Pace, Aída Pace y Manuel Formoso Vázquez, negocio cinematográfico, sito MONTES DE OCA 1643. Domicilio contratantes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 500.— e.25|11-Nº 44.002-v.29|11|58

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta capital, calle MELO 2700 esquina AUSTRIA 2291|95. — Vendedores; José Gens, Rosendo Soñora, Manuel Soñora y Andrés Calvo, domiciliados en Esquiú 1215, Capital. — Compradores: Peregrino Calvo, José Soñora, Rosendo Soñora, Manuel Soñora y Andrés Calvo, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.22|11-Nº 43.706 v.27|11|58

"N"

H. Baranda Mena, balanceador, comisionista, oficinas San José 764, Capital, avisa que: José Luis López, vende libre de deudas y gravámenes su negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle NICARAGUA 4900 esquina THAMES, Capital, a los señores José Marcos Ibarra, Domingo Lucas Pinola y Juan González. Domicilio de partes y reclamos de ley m|oficina.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.870-v.29|11|58

Manuel Alen, martillero público, avisa que por su intermedio, Rafael Muñoz vende a Mauricio Pilc, su negocio kiosco venta cigarrillos, sito en la calle NAZCA 1895. Domicilio partes reclamos Ley, mi oficina, Santiago del Estero 325.

$ 500.— e.24|11-Nº 43.782-v.28|11|58

"O"

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1º piso, T. E. 37-5354, avisa: Alejandro Alvarez Cabaleiro, Francisco Alvariñas y Francisco Ares venden a Francisco López Reboredo y Pablo Avelino González el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle OLAVARRIA Nº 97 esquina GABOTO Nº 1284|1300, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de nuestra parte en las ediciones del 8 al 13|8|58.

$ 1.250.— e.24|11-Nº 43.020-v.28|11|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|11 al 20|11|58.

"P"

García y Caserta, martilleros públicos, oficinas Lavalle 406, piso 5º, avisan. Patricio José Torres y José Torres, venden a Félix Domingo Marquet su negocio de hotel-alojamiento sito POZOS 126, piso 2º "D", Capital. Reclamos ley, dom. partes n|oficinas.

$ 500.— e.24|11-Nº 43.761-v.28|11|58

"R"

Casa Barba — "Barba Hermanos" Sociedad Comercial Colectiva, integrada por Enrique Agustín Barba, Juan José Barba, Enrique Vertorino Barba, Víctor Vertorino Barba y Horacio Jorge Barba venden su negocio de compra venta de heladeras, radios, televisores y artículos para el hogar en general, que gira bajo el rubro "Casa Barba", sito en la calle RIVADAVIA Nº 11.334|36 a "Barba Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria", que se hará cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley a Carlos Guerrero martillero público nacional, en su escritorio sito en Cangallo Nº 1186, piso primero "A", domicilio de las partes.

$ 1.250.— e.25|11-Nº 43.875-v.29|11|58

Al comerco en general se avisa que E[illegible]rdo Rodolfo Iglesias, cede y trans- [illegible]vor de Iglesias Comercial S. A. Ind. Financ. Inmob. Agropec., el activo y pasivo de sus negocios de zapatería sitos en: Capital Federal calle RIVADAVIA 11.450, RAMON L. FALCON 7053 y ALMIRANTE BROWN 1352 y Provincia de Buenos Aires, Avellaneda, Avenida Mitre 509 y Lomas de Zamora, Laprida 238. Reclamos por el término de ley en la calle Cangallo 1175, Capital Federal.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.940-v.29|11|58

Balboa, Oreja & Cía., balanceadores, Alsina 1282, 4º p., 38-1186, avisan que Sebastián Víctor Di Francisco vende a su socio Alberto Ramón Roque Di Francesco su parte mitad indivisa negocio restaurant calle RAMON FALCON 2410-12, domicilio partes. Activo y pasivo a cargo comprador. Reclamos de Ley n|oficinas.

$ 750.— e.24|11-Nº 43.786-v.28|11|58

Zamacona y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Yerbal 2393, Capital, avisan que el señor Julio O. González, vende a su socio señor Isidoro Matute, la mitad parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle RAFAELA Nº 3779|83. Reclamaciones en término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|11-Nº 43.860-v.28|11|58

Palazzo, Morales & Marconato, Martilleros, V. Cevallos 628, Capital, avisan que Belarmino García, vende libre de gravámenes y deudas, su cuarta parte indivisa que le corresponde en el negocio de "despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados", sito en la calle RIVADAVIA 1533, Capital, a Germán Lobeira. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.22|11-Nº 43.674 v.27|11|58

"S"

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que. Emilio González, Benito Castor Valladares, César Pérez, Manuel Botana, Enrique Fernández, Emilio García, Julio Fernández, José Méndez y Ricardo Méndez, venden a Rodolfo Alvarez González, Ventura Menéndez, Emilio Fernández Neira y Duilio Benassi su negocio de casa de lunch, venta de helados y 5 mesas en la acera, calle SARMIENTO Nº 2801 esq. AV. PUEYRREDON Nº 308, Capital. Dom. partes neg. Recl. n|oficinas.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.973-v.29|11|58

Se hace saber al comercio que Héctor Lucio Ruiz y José Jorge Semán, domiciliados en la calle Av. Los Incas 4674, venden a Vanzapet S. R. L., con domicilio en la calle Avellaneda 728, el taller denominado "Talleres Argentinos de Esmaltación", sito en la calle SAN PEDRITO 2746|48. — Reclamos de ley en San Pedrito 2746.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.876-29|11|58

Juan Carlos Albandoz & Cía., martilleros, avisan la Sra. Ana Estela Trincavelli vende LDT deuda negocio fiambrería, quesería y bebidas envasadas en general calle SANTA FE 4927 al señor Manuel Diéguez. Domic. partes y Recl. Ley n|ofic. Montevideo 527, piso 1º, oficina 20.

$ 600.— e.24|11-Nº 43.797-v.28|11|58

"T"

José Peláez y Cía., martilleros públicos: al comercio avisan el señor Isidoro Oliver vende al señor Raúl Onega su negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en TRIUNVIRATO 3586, Capital.

Reclamos término ley en Avda. Salvador M. del Carril 2727, Capital Federal.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.903-v.29|11|58

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500 avisan que Juan Gabriel vende a Eva Micaela Navarro de Lori y María Carla Magnani de Pulvirenti negocio de bonetería situado en Capital, calle TINOGASTA 3219. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestra oficina.

$ 750.— e.24|11-Nº 43.843-v.28|11|58

"Y"

El señor Ambrosio Weber, con domicilio en la calle Yatay 948, avisa que vende a Molino Central Norte Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con sede en la calle Yatay 948, el activo y pasivo del fondo de comercio de su establecimiento molinero denominado "Molino Central Norte", sito en la calle YATAY 948. Reclamaciones de ley en las oficinas del escribano Alfredo E. Bello, Avenida de Mayo 953, piso 1º.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.983-v.29|11|58

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, balanceadores, Juan B. Alberdi 3619, que Manuel Núñez Lemos vende a Dominga Rostagno de Panaro, fondo comercio de hotel sito YERBAL 2635, domic. del vendedor; y compradora Agüero 414. — Reclamaciones de ley en sus oficinas.

$ 500.— e.22|11-Nº 43.699 v.27|11|58

"Z"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Ignacio Pereiro vende a los señores Martín Gómez y Manuel Pérez, el negocio de panadería mecánica calle ZAPIOLA Nro. 2951, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.915-v.29|11|58

Tomás R. Simoni avisa que vende a Ignacio Martino, taller metalurgia, sito en la calle ZELARRAYAN 737, Capital. Reclamos y domicilio de partes, en el mismo taller.

$ 500.— e.25|11-Nº 43.978-v.29|11|58

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785 avisan al comercio: bajo nuestra intervención del señor Agustín Fernández vende a las señoras Victoria Rodríguez de Calvo y Rosario Fernández de Durán su negocio de despensa sito en la calle ZUVIRIA Nº 601, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.849-v.28|11|58

PROVINCIALES
RIO NEGRO

Por el término de ley, se hace saber que don Yzbeck e Yzbeck Rizalah Steir vende a don Luis Luciano Basauri su negocio de almacén ubicado en la intersección de las calles MAIPU y MORENO de esta localidad de General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio especial. Reclamaciones al escribano, señor Arturo Amadeo Llanos, con domicilio en la calle Don Bosco 480 de General Roca, Río Negro. — General Roca, noviembre 11 de 1958.

$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.748-v.28|11|58

AVISOS DIVERSOS
ANTERIORES

GABACO S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 28 de noviembre próximo, se pondrá a disposición el dividendo de 20 o|o, en acciones liberadas clase "B", resuelto por la asamblea del 12 del corriente, contra cupón Nº 7, en Alsina 1441, piso 5º. — El Directorio.

$ 450.— e.25|11-Nº 43.951 v.27|11|58

Bodegas y Viñedos
PULENTA HERMANOS
S. A. A. I. y C.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el honorable Directorio de acuerdo a lo resuelto por acta de fecha 19 del corriente, ha emitido acciones ordinarias liberadas clase "B", series 251 al 360 por un importe de m$n 11.000.000 al solo efecto del pago de dividendo en acciones correspondientes a la distribución parcial de la reserva extraordinaria y de las utilidades del 16º ejercicio social cerrado al 31|12|57, aprobada por la asamblea general de accionistas celebrada el 30|4|58. Los certificados respectivos pueden ser retirados, previa acreditación de la tenencia de las acciones ordinarias respectivas de nuestros escritorios en Avda. Juan B. Justo 1015, a partir del día 24 del corriente. — El Directorio.

$ 1.050.— e.25|11-Nº 43.964 v.27|11|58

ANTONIO GRIEGO Y CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la 21ª serie de acciones ordinarias al portador, integrada por 10.000 acciones de $ 100.— m|n c|u., que totaliza la suma de $ 1.000.000 moneda nacional.

Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º de los estatutos sociales dentro de los 15 días a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.965 v.27|11|58

METALURGICA QUILMES S.A.
Industrial, Comercial y Financiera

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la 4ª y 5ª serie de acciones ordinarias al portador; integradas cada una de ellas por 2.000 acciones de $ 100.— m|n c|u, totalizando ambas series la suma de pesos 400.000 m|n.

Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º de los estatutos sociales dentro de los 15 días a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 750.— e.25|11-Nº 43.961 v.27|11|58

PHILCO ARGENTINA S. A.
Comercial y de Representaciones
SUSCRIPCION DE ACCIONES A LA PAR

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto la emisión de 100.000 acciones serie "B" (1 voto) de $ 100.— moneda nacional, valor nominal, o sea por un valor nominal total de $ 10.000.000 m|n. Estas acciones son de idénticas características a las actualmente en circulación y gozan de dividendo a partir del 1º de marzo de 1958.

Las nuevas acciones se ofrecerán a la par a los actuales accionistas, quienes podrán suscribir a 0.3330 de acciones por cada una de sus tenencias, o sea, una acción nueva por cada 3.003 acciones poseídas.

Los pedidos de suscripción deberán ser presentados, juntamente con el cupón Nº 2 de las acciones con derecho a 1 y 5 votos, actualmente en circulación, desde el 1º hasta el 15 de diciembre de 1958 inclusive, a partir de cuya fecha el cupón Nº 2 quedará nulo y sin valor alguno.

El pago de las suscripciones será al contado y en el acto de efectuarse las mismas.

Cualquier sobrante de acciones que no fuera suscripto, será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten en el momento de efectuar la suscripción.

Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.

Las solicitudes de suscripción serán recibidas por la sección títulos de los señores Roberts, Meynell y Cía. S. A., calle Reconquista 314, piso 3º, de 14 a 16.30 horas. — El Directorio.

$ 1.800.— e.25|11-Nº 43.970 v.27|11|58

S. A. M. A. I. A.
Sociedad Anónima Manufactura e Importación de Tejidos, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 24 de noviembre del corriente año, se entregarán las acciones liberadas, en nuestra oficina de la calle Moreno 1170, Capital, correspondientes al dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 29 de abril ppdo. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.997-v.29|11|58

FICA S. A.
Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 5 de diciembre de 1958, se pagará en la caja de la Sociedad, Lambaré 980, Capital el dividendo correspondiente al ejercicio 1953. — El Directorio.

$ 450.— e.25|11-Nº 43.996-v.27|11|58

COFAI S. A.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola

Se avisa a los señores accionistas que el capital autorizado fué aumentado a $ 3.500.000 y se emitieron las series 6 y 7 de acciones ord. clase "B" destinándose 350.000 pesos para pagar al

div. ejerc. 1957. El saldo deberá abonarse en efectivo. — El Directorio.
$ 450.— e.25|11-Nº 43.993-v.27|11|58

COFAI S. A.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 5 de diciembre de 1958, se pagará en la caja de la Sociedad, Lambaré 980, Capital, el dividendo correspondiente al ejercicio 1958. — El Directorio.
$ 450.— e.25|11-Nº 43.994-v.27|11|58

MATAFUEGOS DRAGO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas de acuerdo con el art. 7º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir 20.000 acciones de las series 6ª y 7ª.
$ 450.— e.25|11-Nº 43.985-v.27|11|58

FICA S. A.
Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola

Se comunica a los señores accionistas que se a ahumentado el capital autorizado a la suma de $ 3.500.000 y se emitieron las series Nº 6 y 7 de acciones ord. clase "B" destinándose 300.000 pesos para pagar div. ejercicio 1957. El saldo deberá abonarse en efectivo — El Directorio.
$ 450.— e.25|11-Nº 43.995-v.27|11|58

IGLESIAS COMERCIAL S. A.
Ind. Financ. Inmob. Agrop.
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio, ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos, valor m$n. 500.000.— cada serie y por un total de dos millones de pesos.

Esta emisión está destinada así: a) Un millón setecientos mil pesos que se entregarán, como liberadas, a acreedores de la sociedad y; b) Trescientos mil pesos que se colocan a la par, con pago en el momento de la suscripción, entre los accionistas, a prorrata de su tenencia. — La suscripción quedará cerrada el día 12 de diciembre de 1958. En la secretaría de la sociedad, calle Cangallo 1175, Capital Federal pueden recabarse más datos. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958. — El Directorio.
$ 750.— e.25|11-Nº 43.939-v.27|11|58

C I R A SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

Avísase que Cira Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, ha resuelto la emisión de las series 16 a 20 inclusive de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, teniendo derecho a percibir el dividendo del ejercicio que se inicia el 1º de julio del corriente año. — El Directorio.
$ 600.— e.25|11-Nº 43.937-v.27|11|58

C O P A G R A
Ind. y Com. S. A.

Llámase a suscripción de $ 400.000 de acciones ordinarias (serie 2): integración total, a la par. Guaraní 376, Capital. — El Directorio.
$ 300.— e.25|11-Nº 43.936-v.27|11|58

ANTONIO VERNOCCHI
Sociedad Anónima
Ind. Com. Inmob. y Fin.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar, a partir del 30 de noviembre de 1958, en Ing. Guillermo Marconi 1035, El Palomar, el dividendo del 10,5%, correspondiente al 19º ejercicio comercial cerrado al 30 de junio de 1958. El pago se efectuará en acciones liberadas ordinarias al portador, valor nominal pesos 100, cada acción. — El Directorio.
$ 750.— e.25|11-Nº 43.935-v.27|11|58

MIGUEL GUISASOLA E HIJOS, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto en su reunión del 19|11|58, poner a disposición el dividendo dispuesto por la Asamblea Ordinaria del 10|9|58, conjuntamente con el dividendo en acciones liberadas aprobado por la Asamblea Ordinaria del 27|9|57. — El total a percibir será: 45% en acciones liberadas catg. "A".; 35% en efectivo. Las acciones que se emiten gozarán de dividendo a partir del 1º de junio de 1958 y se entregarán contra la presentación de las de actual tenencia de los accionistas a partir del 19|12|58, del corriente, en el local social Callao 1856, Capital Federal de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 900.— e.25|11-Nº 43.367-v.27|11|58

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTDA.
El Heraldo de Buenos Aires Ltda.

Se comunica a los señores accionistas de la Sociedad Anónima The Buenos Aires Herald Ltd. (El Heraldo de Buenos Aires Ltda.), que a partir del 1º de diciembre de 1958, se canjearán en la Secretaría de la sede social, Rivadavia 767, Capital Federal, entre las 14 y 18 horas, las acciones ordinarias y preferidas por las nuevas acciones emitidas de acuerdo con lo resuelto por el Directorio. — M. E. A. Munk. presidente.
$ 750.— e.25|11-Nº 43.888-v.27|11|58

P. GALIMBERTI & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 5|12|58, y contra entrega de los cupones "7 y 6", se abonará el dividendo en efectivo del 17 % a las acciones ordinarias y el 7 % a las acciones preferidas, respectivamente, del ejercicio cerrado el 30|6|58.

Dicho pago se efectuará en nuestras oficinas de esta Capital: Av. La Plata 1522 en el horario de 14 a 17 horas.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de presentar para el cobro la correspondiente libreta de identificación.
$ 750.— e.25|11-Nº 43.946-v.27|11|58

GRIMAU & Cía. JUVEN'S
Sociedad en Comandita por Acciones
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del 15 %, en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958, se pondrá a su disposición a partir del 1º de diciembre próximo.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

La Asamblea General Ordinaria, en su sesión del 3 de octubre ppdo., ha resuelto aumentar el capital social, de $ 10.000.000.— a $ 15.000.000.— Dentro del aumento resuelto, corresponde una emisión de $ 555.451.60 en acciones comanditarias, iguales a las que están actualmente en circulación, las cuales podrán ser suscriptas por los actuales tenedores, a razón de $ 113.30 por cada acción de $ 1.000.— Plazo de opción: Vence a los 15 días de la última publicación de este aviso.

Agente Financiero para Cobro de Dividendos y Suscripción: Dinamia S. A., Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 710, 5º piso C, Buenos Aires
$ 1.200.— e.25|11-Nº 43.883-v.27|11|58

SOLOVERA TEXTIL S. A.
Comercial e Industrial
Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente se abonará en nuestras oficinas situadas en Reconquista 468, 6º piso, de 12 a 15 horas, el dividendo de las acciones preferidas 6 y 1|2 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo. contra entrega del cupón número 8. — El Directorio.
$ 600.— e.25|11-Nº 43.942-v.27|11|58

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
Número de Registro 2327

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción las series 121a. hasta la 150a. de acciones de esta Sociedad por un valor nominal total de m$n. 3.000.000.— de c|l. pagaderos a la par y al contado en el acto de la suscripción, habiéndose fijado plazo hasta el 15 de diciembre de 1958 para hacer uso de la preferencia que acuerda el art. 12 de los estatutos mencionados. — El Directorio.
$ 750.— e.25|11-Nº 43.938-v.27|11|58

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
Registro Nº 3.890

Se hace saber por cinco días que de acuerdo al artículo 4º de los estatutos el Directorio de la sociedad resolvió la emisión de la 6ª y 7ª serie de acciones ordinarias por un valor nominal de doscientos mil pesos m|n., de c|l, pudiendo los actuales tenedores ejercer el derecho de preferencia a la suscripción dentro de los 15 días de la última publicación de este comunicado. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1958. — El Directorio.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.877-v.29|11|58

SACEN SOCIEDAD ANONIMA,
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los mismos, a partir del 28 de noviembre de 1958, el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1957. — El Directorio.
$ 450.— e.25|11-Nº 43.874-v.27|11|58

LEDEBOER ARGENTINA
S. A. C. F. e I.
L. N. Alem 884 - Capital

Directorio en reunión 21|11|58 resolvió distribución dividendo 20 % en acciones liberadas, pagadero a partir 24|11|1958.
$ 300.— e.25|11-Nº 43.907-v.27|11|58

INDUSTRIAS PIRELLI S. A.
Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 26 de noviembre de 1958, por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata. Casa Central, contra entrega del cupón Nº 14, se pagará a las acciones ordinarias y preferidas el siguiente dividendo correspondiente al décimo ejercicio, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1958.

Acciones preferidas: 22,0595238 %, mitad en acciones ordinarias y mitad en acciones preferidas de las mismas características.

Acciones ordinarias: 25,5595238 %, mitad en acciones ordinarias y mitad en acciones preferidas 6½ % con participación adicional, iguales a las actuales.

Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1958 y las fracciones resultantes se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Se recuerdan las disposiciones fiscales sobre individualización de accionistas. — Buenos Aires, noviembre de 1958. — El Directorio.
$ 1.350.— e.25|11-Nº 43.885-v.27|11|58

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 5.536

Se hace saber a los accionistas que el Directorio de acuerdo con las facultades del artículo 5º de los estatutos, ha resuelto emitir la suma de nueve millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias liberadas, clase "B" un voto a la par, correspondientes a las series 352 a 441, para el pago del dividendo del 25,641 % acordado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 21 del corriente, que se efectuará a partir del 25 de noviembre en curso, contra entrega del cupón Nº 3, en Rivadavia 2379. Capital. Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 4 y gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1958. — El Directorio.
$ 900.— e.25|11-Nº 43.909-v.27|11|58

KORN S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas de Korn S. A. que el Directorio en uso de las facultades que le otorga el artículo sexto de los estatutos sociales resolvió la emisión de la sexta serie de acciones ordinarias por un valor de un millón de pesos m|n., representada por mil acciones de mil pesos cada una, con valor a la par y con derecho a dividendo desde el primer ejercicio posterior a la emisión.

Que a dicho efecto se encuentra abierta la inscripción por el término de quince días desde la última publicación de este edicto. — El Directorio.
$ 1.250.— e.25|11-Nº 43.912-v.29|11|58

LEDEBOER ARGENTINA
S. A. C. I. e I.
L. N. Alem 884 - Capital

Directorio resolvió emisión parte serie 52 a m$n. 1.400.000, acciones ordinarias, pago 20 % dividendo en acciones liberadas.
$ 300.— e.25|11-Nº 43.908-v.27|11|58

MODART
Soc. An. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 3.424

Se comunica que de acuerdo con las resoluciones aprobadas en las asambleas ordinarias de fechas 23|11|56 y 29|11|57 y las posteriores autorizaciones de la Honorable Cámara de Valores del Banco Central de la República y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, esta sociedad ha emitido v$n. 750.000.— y v$n. 945.000.— en acciones ordinarias tipo "B" (1 voto) de idénticas características que las en circulación. La primera emisión llevaba adherido el cupón Nº 5 y gozaba de dividendo a partir del 1º|8|56 y la siguiente emisión llevó el cupón Nº 6 y gozó dividendo desde el 1º|8|57.

De acuerdo con lo expuesto, el capital actual es de v$n. 7.695.000. — El Directorio.
$ 1.050.— e.25|11-Nº 43.918-v.27|11|58

AMAT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la asamblea general ordinaria celebrada el 27 de octubre de 1958, según acta Nº 3, se decidió el aumento del capital autorizado, elevándolo de m$n. 30.000.000.—, en que se hallaba anteriormente fijado, a la suma de m$n. 60.000.000.—, delegando en el Directorio la oportunidad de cada emisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 750.— e.25|11-Nº 43.923-v.27|11|58

INQUIMAR S. A.
de Industrias Químicas Argentinas
PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 28 del corriente se entregarán en Avda. Pte. R. S. Peña 938, 6º piso, capital, las acciones ordinarias liberadas correspondientes al dividendo por el ejercicio 1957|58 y capitalización reservas, contra presentación cupón número 3.

Asimismo se entregarán acciones ordinarias liberadas por $ 11.200.000.— m|n. Con estas disposiciones se da cumplimiento a lo resuelto por la asamblea realizada el 17 de octubre 1958.

Con los aumentos a efectuarse, el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 25.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 750.— e.25|11-Nº 43.925-v.27|11|58

M. ROYO S. A. C. I. I. y F.
Perú 277 - 4º piso — Capital — Bs. As.

Comunícase aumento de capital de $ 20.000.000.—, a $ 30.000.000.— emisión series 21ª a 30ª de $ 10.000.000.— para pago dividendo cuarto y quinto ejercicio. — El Directorio.
$ 450.— e.25|11-Nº 43.919-v.27|11|58

LORENTOR S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Montes de Oca 284 — T. E. 28-9366
Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto el pago del dividendo del 5 % aprobado por asamblea del 31|10|58, a abonarse: 2 % en acciones ordinarias al portador y 3 % en efectivo, en el local social de Avda. Montes de Oca 284, capital.
$ 600.— e.25|11-Nº 43.924-v.27|11|58

KORN S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas de Korn S. A. que por asamblea general extraordinaria se ha resuelto aumentar el capital autorizado de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.— m|n.) a diez millones de pesos m|n. (pesos 10.000.000.— m|n.) mediante la emisión de cinco series de acciones ordinarias de un millón de pesos m|n. cada serie, dividida en acciones de mil pesos cada una, de valor a la par y con derecho a dividendo desde el primer ejercicio posterior a la emisión. — El Directorio.
$ 1.250.— e.25|11-Nº 43.913-v.29|11|58

EDITORIAL TROQUEL
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 28 de noviembre próximo se pondrá a disposición el dividendo del 28 % en acciones liberadas clase "B", resuelto por la asamblea del 29 de octubre ppdo., contra cupón Nº 3, en Lavalle 1421. — El Directo[illegible]
$ 600.— e.25|11-Nº 43.9[illegible]